

## SENADO DE PUERTO RICO

## **DIARIO DE SESIONES**

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 15 de abril de 2004

Núm. 32

A la una en punto de la tarde (1:00 pm) de este día, jueves, 15 de abril de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

### **ASISTENCIA**

#### Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión. Para efectos de récord, queremos señalar que es la 1:00 de la tarde, aunque el reloj de acá tiene unos minutitos equivocados.

### **INVOCACION**

El Reverendo Heriberto Martínez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes, la lectura bíblica de esta tarde está tomada de los Hechos de los apóstoles, Capítulo 2, Versículos 43 y siguientes, y esta lectura bíblica la vamos a hacer en el nombre del Padre, del Hijo del Espíritu Santo, Amén. "Y en aquel tiempo, todos estaban asombrados a causa de los muchos milagros y señales que eran hechos por medio de los apóstoles, los que habían creído estaban muy unidos y compartían sus bienes entre sí, vendían sus propiedades y todo lo que tenían y repartían el dinero según las necesidades de cada uno. Todos los días se reunían en el templo y en las casas partían el pan y comían juntos, con alegría y sencillez de corazón, alababan a Dios y eran estimados por todos, y cada día el Señor añadía a la iglesia los que iban siendo salvos". Palabra de Dios, te alabamos Señor y te damos gracias. Señor esta experiencia de esos primeros cristianos, seguidores de Jesús, es la que queremos compartir y vivir en nuestro siglo XXI Señor, y te damos gracias por que por medio de las Senadoras y los Senadores, por medio de éste honroso Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tú nos conviertes a

cada una y a cada uno en instrumentos Señor, de éste hermoso milagro de la solidaridad en la búsqueda del bien común y en la búsqueda de la salvación para nuestro pueblo. Que todos los trabajos de este día Señor en éste honroso Cuerpo, sean conformes a tu voluntad, que sean Señor para mejorar y para traer paz y sosiego y justicia a nuestro buen pueblo puertorriqueño. Bendice al señor Presidente, a la Vicepresidenta, en este caso Presidenta Incidental, a los Portavoces de Mayoría y Minoría, y a todos los que de una forma u otra colaboran en éste Cuerpo. Todo esto te lo pedimos Señor, por que vives Jesucristo el Señor por que el es Dios, vive junto a él en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos, Amén.

### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que el Acta del 14 de abril de 2004 se quede para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, once informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3605; 3606; 3607 y de las R. C de la C. 4345; 4399; 4400; 4407; 4409; 4422; 4424 y 4435, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 4372; 4373; 4408 y 4438, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 2293; 2306 y 2339, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, una comunicación, proponiendo la aprobación del P. del S. 2594, con enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 954 y del P. de la C. 4296, sin enmiendas.

De la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, informe sobre la evaluación de querella presentada en contra de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se de por leído los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Modesto Agosto Alicea.

#### PROYECTO DEL SENADO

### P. del S. 2722

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos" a los fines de que el requisito establecido sobre la composición del Comité allí señalado, en torno a exigencia de padres, sean éstos últimos miembros del sub-comité que se crea en un nuevo inciso (c). Esto con el propósito de establecer un Sub-Comité Permanente de Padres para la Investigación, Apoyo Científico y Estructural a Niños con Impedimentos, el cuál estará integrado por padres y miembros de la comunidad científica especializada en impedimentos por razón de condición física, mental y neurológica; y para otros fines."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

#### RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

### R. C. del S. 3652

Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para utilizarse en la asignación de fondos para la formación y/o gastos operacionales y/o actividades del mes del cooperativismo en las cooperativas escolares de las escuelas a nivel superior del Departamento de Educación del Distrito de Arecibo, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

### R. del S. 3976

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Angela E. López Zapata, en ocasión de haber sido seleccionada como "Madre Representativa 2004" del Municipio de Cabo Rojo por la Asociación de Madres Puertorriqueñas Incorporado."

### R. del S. 3977

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para expresar la felicitación del Senado a Magaly López, directora de la franquicia en Puerto Rico del Certamen MiniModelo de Puerto Rico, en ocasión de la celebración del Certamen MiniModelo de Puerto Rico el domingo, 25 de abril de 2004."

### R. del S. 3978

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y a su presidente, el doctor José M. Trujillo, con motivo de su participación en la celebración nacional de la Semana de la Mascota, a celebrarse durante los días del 1 al 9 de mayo de 2004."

#### RESOLUCIONES CONJUNTA DE LA CAMARA

### R. C. de la C. 4751

Por el señor Vizcarrondo Irizarry y la señora Rodríguez de Corujo:

"Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos al centro San Agustín del Coquí, Inc. en Aguas Buenas, para el desarrollo de la primera fase del Proyecto C.A.S.A. (infraestructura); y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

# SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado copia certificada por el Departamento de Hacienda de la primera hoja de la planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año 2003, conforme al Artículo 5, Inciso B, Sección 7, del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se den por recibidos todas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

# PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta y una comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 3175(conf.); 4352; 4550 y las R. C. de la C. 4038(rec.); 4181; 4206; 4207; 4214; 4245; 4251; 4261; 4263; 4268; 4272; 4275; 4277; 4278; 4279; 4280; 4281; 4286; 4291; 4292; 4298; 4309; 4312; 4338; 4341; 4359; 4367; 4368; 4369; 4370; 4371; 4374; 4386; 4387; 4417; 4404; 4418 y 4423.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2682; la R. C. del S. 3541 y la R. Conc. del S. 101.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se den por recibidos todos los Proyectos del Senado y de la Cámara de Representantes para la firma del Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **MOCIONES**

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la familia Andino Ortiz con motivo del fallecimiento de don Víctor Andino Carrillo. A don Víctor le sobreviven su esposa, doña Ana Ortiz Gallardo y sus hijos: Eddie, José, Nelly, Víctor, Grace, Janny y Angel.

La tristeza que conlleva la pérdida de don Víctor para su familia, queda mitigada ante la fe y esperanza de la promesa de la vida eterna en la patria celestial. Ese hasta luego que le decimos hoy, aquí en la tierra, para luego encontrarnos nuevamente en la eternidad y gozar de la presencia de Dios Creador del Universo.

Elevemos una plegaria al Padre Misericordioso, para que les conceda la fortaleza en los momentos difíciles a sus familiares. Me uno de todo corazón y espíritu a la pena que embarga a la familia Andino Ortiz y reitero incondicionalmente mi amistad y solidaridad en los tiempos tristes y alegres.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección.

### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a los padres de la joven, María López Correa, con motivo de su fallecimiento. A María le sobreviven su señora madre, doña Casilda Correa, su señor padre, don José A. López Sánchez, su única hermana Tanya

López Correa y su padre de crianza, Noel Ortiz Ríos. En espíritu solidario por el dolor que embarga a ellos, demás familiares y amigos, ante la irreparable e inesperada pérdida que constituye este ser tan especial y que puedan éstos encontrar consuelo y resignación.

La tristeza que conlleva la pérdida de un ser querido, queda mitigada ante la fe y esperanza de la promesa de la vida eterna en la patria celestial. Ese hasta luego que le decimos hoy, aquí en la tierra, para luego encontrarnos nuevamente en la eternidad y gozar de la presencia de Dios Creador del Universo. En la vida terrenal quedan los gratos recuerdos que perpetuamos siguiendo los buenos ejemplos que le dieron ustedes.

Elevemos una plegaria al Padre Misericordioso, para que les conceda la fortaleza en los momentos difíciles a sus padres, hermana y demás familiares. Me uno de todo corazón y espíritu a la pena que embarga a esta distinguida familia y reitero incondicionalmente mi amistad y solidaridad en los tiempos tristes y alegres.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación.

### R. del S. 3976

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Angela E. López Zapata, en ocasión de haber sido seleccionada como "Madre Representativa 2004" del Municipio de Cabo Rojo por la Asociación de Madres Puertorriqueñas Incorporado.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Asociación de Madres Puertorriqueñas, Incorporado, reconoce, anualmente, a aquellas madres que por su empeño y abnegación extraordinaria son ejemplo para todo un pueblo. Este año, luego de una ardua tarea de evaluación, la entidad seleccionó a doña Angela E. López Zapata como "Madre Representativa 2004" del Municipio de Cabo Rojo.

Esta extraordinaria mujer y madre puertorriqueña es un vivo ejemplo de la dedicación, esfuerzo y abnegación de una madre. Doña Angela nació en el barrio La Tuna de Cabo Rojo. Es la hija menor de los once hijos de don Salvador López y doña Josefa Matilde Zapata. A muy temprana edad quedó al cuidado de su hermana mayor por motivos de la incapacidad física de su madre, quien se había fracturado la cadera. Desde entonces, aprendió las tareas del hogar y de este modo ayudó al cuido de su madre y a sacar a flote a su familia.

Cursó estudios elementales en la escuela Pedro F. Colberg y luego en la Escuela Luis Muñoz Rivera en 1955. Dos años más tarde obtuvo un Grado Asociado de la Universidad Católica de Puerto Rico. Durante ese período conoce a Rafael Nazario, quien transportaba estudiantes desde Cabo Rojo

a Ponce, incluyendo a Angela. En 1959 contrajeron matrimonio en la Iglesia Católica San Miguel Arcángel de Cabo Rojo. De esa unión nacieron tres hijas: Carmen Isabel, hoy coordinadora de cirugías en el hospital South Miami de Miami, Florida; Angela Iris, catedrática auxiliar de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico; y Ana Milagros, terapista física certificada en neuro desarrollo de niños y consultora de rehabilitación en la compañía Kike Toro Garratón del Municipio de Cayey.

Doña Angela fue maestra de quinto grado por 19 años en la Segunda Unidad Antonio A. Correa del Barrio Monte Grande de Cabo Rojo. En 1971, obtuvo un grado de Bachiller en Artes con concentración en Educación de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, recinto de San Germán. En 1975, recibe el grado de Maestría en Orientación de esa misma universidad, graduándose con altos honores. A partir de ese momento se destacó como una orientadora dedicada y comprometida, ejerciendo esa disciplina en diferentes escuelas de la región, entre éstas, la escuela Nelson Colberg y la escuela superior Luis Muñoz Marín. En mayo de 1992, se acogió al retiro luego de 35 años de abnegado servicio público.

De la misma forma en que cosechó logros académicos, doña Angela creció en el ámbito personal y profesional. Perteneció al Círculo de Supervisión de Cabo Rojo. Formó parte del equipo de orientadores para la revisión de la "Nueva Carta Circular de Orientación" en Puerto Rico. Fue reconocida como "Orientadora Símbolo" en 1992. Perteneció a la Asociación de Orientadores de Escuelas de Puerto Rico. Pertenece al Club de Domadoras del Club de Leones Luis Carlo Aymat de Cabo Rojo y a las Hijas Católicas de América de ese mismo municipio.

Doña Angela E. López Zapata ha llevado una vida dedicada a sus semejantes. Como un ministerio de amor, cuidó de sus padres, sus hijas, a su amado esposo "Fide" [-] \_fallecido recientemente [-]\_, a sus pupilos de las escuelas en que trabajara y a sus queridos nietos. Su trayectoria ha sido motivo de inspiración para todos los caborrojeños. Como hija, esposa, madre y profesional excepcional, representa un ejemplo digno de ser reconocido y emulado por todos los puertorriqueños. Por ello, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une, de manera entusiasta, al merecido reconocimiento a doña Angela López [Zapara] Zapata como "Madre Representativa" de Cabo Rojo y le felicita en tan especial ocasión.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico <u>a</u> doña Angela E. López Zapata en ocasión de haber sido seleccionada como "Madre Representativa 2004" del Municipio de Cabo Rojo por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Incorporado.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a doña Angela E. López Zapata, "Madre Representativa 2004" del Municipio de Cabo Rojo, y enviada a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3977

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para expresar la felicitación del Senado <u>del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</u> a Magaly López, directora de la franquicia en Puerto Rico del Certamen MiniModelo de Puerto Rico, en ocasión de la celebración del Certamen MiniModelo de Puerto Rico el domingo, 25 de abril de 2004.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La mujer puertorriqueña ha escalado, peldaño a peldaño, en todos los aspectos de la vida de nuestro país y es un modelo a seguir por su incansable búsqueda de superación y excelencia.

Magaly López comenzó a tomar clases de ballet, flamenco y jazz a los tres años. A la edad de los quince años comienza sus estudios de modelaje con Deborah Carthy Deu. Más tarde, toma clases de teatro en el Taller de Actuación de Luz María Rondón & Herman O'Neill. Como parte del taller participó en innumerables obras de teatro y series de televisión. Fue parte del programa de comedias "Ahí va eso" del productor Luisito [Vigoreax] Vigoreaux.

[Se] Por cuatro años se desempeñó como maestra de pasarela, maniquí viviente, comercial de televisión y fotografía, en Visage International, a niñas entre las edades de cuatro a diecisiete años [por cuatro años]. Fue ganadora de varios premios en pasarela, fotografía y comercial de televisión. Participó en competencias internacionales de modelaje Modeling Association of America International en la ciudad de Nueva York, donde diferentes agencias mostraron interés en ella por su proyección en la pasarela.

En 1993 fue seleccionada <u>"</u>Miss Carolina<u>"</u> por la reconocida modelo Carmen Salamán y en 1994 obtuvo el título de <u>"</u>Miss Puerto Rico Hispanidad<u>"</u>, título que le dio la oportunidad de representar a Puerto Rico en el certamen <u>"</u>Miss Hispanidad Internacional 1994<u>"</u>, donde logró una posición entre las primeras diez finalistas.

En el 2000 Magaly obtiene su diploma para trabajar en estética facial y establece su propia cabina de estética. Condujo su propio programa de televisión, llamado "Profiles", donde presentaba temas de moda, restaurantes, entrevistas a artistas y vida nocturna. El programa generó muchas cartas de felicitación a [Magali] Magaly por su soltura y seguridad en la presentación de cada una de las secciones, [a parte] aparte de excelentes críticas por parte de la prensa local.

Magaly López tiene los derechos exclusivos en Puerto Rico para trabajar el [eertamen] Certamen ["]MiniModelo de Puerto Rico["], certamen dirigido a niñas entre las edades de tres a diecisiete años en el que se evalúa el potencial que las niñas poseen en el campo del modelaje. La misión de MiniModelo de Puerto Rico es promover actividades familiares que fortalezcan las habilidades de las niñas y enriquecer sus destrezas de modelaje, actuación y proyección, y su visión es fomentar el modelaje infantil y juvenil sin perder de perspectiva la edad de las concursantes y su inocencia.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Magaly López por su intachable carácter y exitosa carrera en el ámbito del modelaje y como directora del Certamen MiniModelo de Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para expresar] Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Magaly López, directora de la franquicia en Puerto Rico del Certamen MiniModelo de Puerto Rico, en ocasión de la celebración del Certamen MiniModelo de Puerto Rico el domingo, 25 de abril de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Magaly López.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### R. del S. 3978

Por el señor McClintock Hernández y la señora Arce Ferrer:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y a su presidente, el doctor José M. Trujillo, con motivo de su participación en la celebración nacional de la Semana de la Mascota, a celebrarse durante los días del 1 al 9 de mayo de 2004.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El médico veterinario juega un rol de suma importancia dentro de la sociedad puertorriqueña. Rol que comprende disciplinas fundamentales como la histología, anatomía, microbiología, patología, parasitología, farmacología y fisiología de los animales. Esta profesión se caracteriza por proteger los intereses de la salud animal y pública, por medio del estudio de las enfermedades y problemas zoonóticos que afectan a las mismas.

Durante la semana del 1 al 9 de mayo de este año, el Colegio de Médicos Veterinarios se unirá a la celebración nacional de la Semana de la Mascota, ocasión en la que se ofrecerán exámenes físicos a las mascotas, así como orientación a sus dueños sobre la importancia de esterilizarles y vacunarles contra [su] <u>la</u> rabia. Además se estarán transmitiendo cápsulas orientadoras en algunas estaciones de radio de la Isla.

Este Alto Cuerpo entiende meritorio felicitar al Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico por motivo de su participación en la celebración nacional de la Semana de la Mascota.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y a su presidente, el doctor José M. Trujillo, con motivo de su participación en la celebración nacional de la Semana de la Mascota, a celebrarse durante los días del 1 al 9 de mayo de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al doctor José M. Trujillo [por el senador suscribiente].

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe el Anejo A del jueves 15 de abril de 2004.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para solicitar que se suspenda la regla a los únicos efectos de que todos los miembros de nuestra delegación puedan figurar como autores de la R. del S. 3978.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe el Anejo B del jueves 15 de abril de 2004 que son las Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza y de Recordación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se descarguen las siguientes Resoluciones y Proyectos. R. C. del S 3617; 3618; 3620; 3621; 3622; 3623; 3624; 3625; 3626; 3627; 3628; 3629; 3630; 3631; 3632; 3633; 3634; 3635; 3636; 3641; 3642; R. C. de la C. 4099; 4413; 4657; 4660; 4667; P. de la C. 3462; R. C. de la C. 4198; 4384; 4392; 4398; 4677; el P. del S. 2721. Esas son todas las medidas señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobados los descargues.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se abra un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 914, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública con enmiendas.

### "LEY

Para derogar las secciones 5 y 6: añadir cinco nuevas secciones a la Ley #88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada a los fines de aclarar y disponer para que todos los maestros y oficiales plomeros cumplan con su obligación de mantener los pagos de su colegiatura al día y provea para procedimiento en caso adverso; proveer mecanismos para la Junta cuando se incumple con lo dispuesto en este Capítulo; proveer mecanismos de reciprocidad; proveer disposiciones transitorias para cumplir con estas medidas una vez aprobada.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El oficio de la plomería está reglamentado por la Ley #88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada. Algunas secciones de la ley han venido sufriendo diferentes enmiendas en términos generales y sin acorde unas con otras. Es necesario eliminar y actualizar varias secciones de la ley con el propósito de atemperarlas a los cambios que ocurren de tiempo en tiempo para su mejor entendimiento.

El Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros recoge la preocupación de familias puertorriqueñas que sufren las consecuencias de personas que insisten en la practica ilegal de esta vocación. A la Junta Examinadora se le debe proveer facultad para una vez finalizado el tiempo dispuesto en la ley, todas las licencias que aparezcan con una colegiación no satisfechas se consideren inactivas, y de esta manera, actualizar los registros. Es un interés apremiante fortalecer su órgano rector.

De igual manera, deben existir mecanismos para que se cumpla con el debido proceso de ley a todo miembro sin menoscabar su derecho al ejercicio de su oficio. Esta medida permitirá que los maestros y oficiales plomeros se motiven a tener sus colegiaturas al día.

Las enmiendas introducidas por la presente ley están encaminadas a salvaguardar y proteger el prestigio de estos profesionales responsables y contar con herramientas para evitar que los consumidores reciban servicios fraudulentos lo que conlleva al detrimento de la economía puertorriqueña.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la sección cinco (5) de la Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada, que dice como sigue: [Sección 945. Derechos-Licencias]

[Por las licencias que se emitieren según lo dispuesto en este Capítulo y por las renovaciones que se realizarán cada cuatro (4) años, los maestros y oficiales plomeros pagarán diez (10) dólares y cinco (5) dólares, respectivamente. Por la licencia de aprendiz de plomero el aspirante pagará la cantidad de cinco (5) dólares. Dicha licencia será por el término de un (1) año y podrá renovarse por igual término previo el pago de los mismos derechos.]

Artículo 2.- Se deroga la sección 6 de la Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, que dice como sigue : **[Sección 946.-Examen]** 

[Los aspirantes a licencia de maestro u oficial plomero deberán acompañar dos dólares (\$2) a la solicitud de examen como derecho al mismo.]

Artículo 3.- Se añade nueva sección 5 a la Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada, para que lea como sigue: 945. <u>Derechos</u>

La Junta cobrará los siguientes derechos por concepto de examenes y licencias.

Artículo 4.-Se añade sección 5(a) a la Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada, para que lea como sigue: 945.a Denegación de expedición

La Junta deberá denegar la expedición de una licencia, previa notificación y audiencia, a toda persona que:

- (a) No cumpla con los requisitos establecidos en este Capítulo.
- (b) <u>Haya tratado de obtener o ayudar a otro a obtener una licencia mediante fraude o</u> engaño.

Artículo 5.-Se añade sección 5(b) a la Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada, para que lea como sigue: 945(b). Suspensión

La Junta podrá suspender, por un término no mayor de un (1) año una licencia, previa notificación y audiencia, a todo maestro u oficial plomero que:

- (a) <u>Haya sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación</u> moral.
- (b) Haya tratado de ayudar a otro a obtener una licencia mediante fraude o engaño.
- (c) Haya incurrido en incompetencia manifiesta en el ejercicio, en perjuicio de tercero.

Artículo 6.-Se añade sección 5(c) a la Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada, para que lea como sigue: 945(c). Denegación de renovación

(a) <u>Las licencias expedidas tendrán un término vitalicio, y los tenedores de las mismas vienen obligados a renovar su colegiación anual con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento. Si la colegiación no es renovada dentro de dicho periodo y se renueva de su vencimiento. Si la colegiación no es renovada dentro de dicho periodo y se renueva de su vencimiento.</u>

- dentro de un (1) año con posterioridad a la fecha de su vencimiento, el tenedor viene obligado a cancelar el doble de los derechos.
- (b) <u>La Junta deberá cancelar la licencia previa notificación y audiencia, a todo maestro u</u> oficial plomero que no haya renovado su colegiación por el término de cinco (5) años después de su vencimiento. Disponiéndose que de cancelarse, la persona podrá obtener su licencia nuevamente una vez cumpla con los requisitos exigidos por este capítulo, para aquella persona que la solicita por primera vez.
- (c) No se renovará la licencia si el tenedor de la misma no presenta evidencia de estar debidamente colegiado y de haber aprobado estudios continuados por medio de adiestramientos o seminarios para mejorarse en la práctica de su oficio por un periodo no menor de nueve (9) horas durante el tiempo de vigencia de su colegiación; disponiéndose, que podrá obtener su licencia una vez evidencie la colegiación y estudios continuados conjuntamente con los demás requisitos.

Artículo 7.-Se añade sección 6 a la Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada, para que lea como sigue: 946. Revisión

Cualquier persona que fuere adversamente afectada por cualquier orden o decisión de la Junta denegando la expedición o renovación de una licencia o suspendiendo una licencia podrá solicitar la revisión de la orden o decisión dentro de los treinta (30) días siguientes de habérsele notificado la misma. El Tribunal de Primer Instancia revisará la orden o decisión de la Junta a base del récord tomado por la Junta.

Artículo 8-. Se añade claúsula de reciprocidad sobre concesión de licencias a la Ley Núm. 88 del de mayo de 1939, según enmendada, para que lea como sigue: <u>946.a Claúsula de Reciprocidad sobre Concesión de Licencias.</u>

La Junta estará autorizada para establecer, mediante las condiciones y requisitos que juzgue necesarios, relaciones de reciprocidad sobre concesión de licencia sin examen, directamente con los organismos correspondientes de cualquier estado de los Estados Unidos en que se exijan requisitos similares a los establecidos en esta Ley para la obtención de una licencia de Aprendiz, Maestro u Oficial plomero y se provea una concesión similar para los licenciados por esta Junta.

Artículo 9.-Se añade disposición transitoria a la Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada, para que lea como sigue: *Disposición Transitoria* 

A la aprobación de ésta ley, los maestros y oficiales plomeros que poseen licencias y colegiaturas que no se encuentren al día por cinco años; y/o en exceso de cinco años, se les concede un periodo de un año para que durante este término realice(n) la (o las) gestión(es) para actualizar su licencia y colegiatura. Al finalizar el periodo de un año, el cual comienza a contar desde la aprobación de esta ley, si el maestro o oficial plomero no cumple con la obligación de actualizar su licencia y colegiatura, La Junta lo dará de baja y su licencia constará como inactiva. Luego de este año para ese maestro y/o oficial plomero tener su licencia activa deberá solicitar la misma como si fuera por primera vez.

Artículo 10.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. del S. 914, recomendando la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

#### En el Texto Decretativo:

Página	2.	línea	2
I usiliu	~,	micu	_

Página 2, línea 9

Página 2, línea 13

Página 2, línea 14

Página 2, línea 15-16

Página 2, línea 16

Página 2, línea 17

Página 3, línea 4

Página 3, línea 5

Página 3, línea 12

Página 3, línea 13

Después de "que" tachar "dice" y sustituir por "lee"

Después de "que" tachar "dice" y sustituir por "lee"

Después de "Se" tachar "añade nueva" y sustituir por "enmienda la"

Después de "como sigue" tachar "945.Derechos" y sustituir por "Sección 5. Derechos y renovación de licencia"

Entre las líneas 15 y 16 añadir el siguiente texto: "Por las licencias que se emitieren según lo dispuesto en esta Ley y por las renovaciones que se realizarán cada cuatro (4) años, los maestros y oficiales plomeros pagarán diez (10) dólares y cinco (5) dólares, respectivamente. Por la licencia de aprendiz de plomero, el aspirante pagará la cantidad de cinco (5) dólares. Dicha licencia será por el término de (1) año y podrá renovarse por igual término previo el pago de los mismos derechos".

Para renovar la licencia de Oficial o Maestro Plomero el candidato deberá haber cursado no menos de nueve (9) horas al año en educación continuada ofrecida por una entidad educativa acreditada o por el Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico"

Después de "se añade", tachar "sección 5(a)" y añadir "una nueva Sección 5A".

Después de "como sigue" tachar "<u>945.a</u> <u>Denegación de expedición</u>" y sustituir por "Sección 5A Denegación de expedición"

Después de "añade" eliminar "sección 5 (b) y sustituir por "una nueva Sección 5B"

Después de "como sigue" tachar "945(b).Suspención" y sustituir por "Sección 5B Suspensión"

Después de "añade" tachar "sección 5(c)" y añadir "una nueva Sección 5C"

Después de "como sigue" tachar "<u>945(c)</u>. <u>Denegación de renovación</u>" y sustituir por " Sección 5C Denegación de Renovación" Página 4, línea 7

Página 4, línea 8

Página 4, línea 14

Página 4, línea 15-16

Página 5, línea 2

Página 5, líneas 2-3

Página 5, línea 8

#### En el Título

Párrafo único:

Después de "se añade", tachar "sección 6" y sustituir por "una nueva Sección 6"

Después de "como sigue" tachar "946.Revisión" y sustituir por "Sección 6 Revisión"

Después de "se añade" tachar " cláusula de reciprocidad sobre concesión de licencias" y sustituir por "una nueva Sección 26A"

Después de "como sigue" tachar "<u>946.aClaúsula</u> de Reciprocidad sobre Concesión de Licencias." y sustituir por "Sección 26A Reciprocidad"

Después de "como sigue" tachar "<u>Disposición</u> Transitoria"

Entre las líneas 2 y 3 añadir el siguiente texto: "Disposición transitoria"

Después de "colegiatura", eliminar "La" y sustituir por "la".

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para derogar las Secciones 5 y 6; añadir las nuevas Secciones 5, 5A, 5B, 5C, 6 y 26A a la Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada, a los fines de aclarar y disponer que todos los maestros y oficiales plomeros cumplan con su obligación de mantener los pagos de su colegiatura al día, proveer mecanismos reciprocidad con de otras establecer jurisdicciones y disposiciones transitorias, entre otros asuntos.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 914 ante nuestra consideración tiene el propósito de derogar las Secciones 5 y 6; así como añadir las nuevas Secciones 5, 5A, 5B, 5C, 6 y 26A a la Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada, a los fines de aclarar y disponer que todos los maestros y oficiales plomeros cumplan con su obligación de mantener los pagos de su colegiatura al día y disponer los mecanismos necesarios para la Junta Examinadora para intervenir en casos adversos. También establece mecanismos de reciprocidad con otras jurisdicciones y disposiciones transitorias para cumplir con las disposiciones de esta medida una vez aprobada.

Este proyecto de ley responde a la necesidad de revisar la legislación que regula la profesión de maestros y oficiales plomeros. Surge de la Exposición de Motivos del P. del S. 914 que existe una preocupación general entre las familias puertorriqueñas que sufren las consecuencias de personas que inciden en la práctica ilegal de esta vocación. Por esta razón es necesario proveer los instrumentos necesarios a la Junta Examinadora, para una vez finalizado el tiempo dispuesto por ley, todas las licencias que aparezcan con colegiación no satisfechas se consideren inactivas, y de esta manera se puedan actualizar los registros. También esta medida permitirá que los maestros y

oficiales plomeros se motiven a tener sus colegiaturas al día y a la vez se cumpla el debido proceso de ley, sin menoscabar el derecho de los maestros y oficiales plomeros al ejercicio de su profesión.

Como parte de nuestra investigación solicitamos la opinión y sometió sus comentarios el Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico y el Secretario del Estado.

El Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico endosa el objetivo del Proyecto del Senado 914. Surge del escrito que dicha institución evaluó las disposiciones concernientes a este proyecto favoreciendo todos los Artículos de la medida que se dirigen tanto a derogar como a incluir nuevas secciones, a los efectos de enmendar la Ley Núm. 88 de 4 de mayo de 1939. Sin embargo, señalaron preocupación con lo dispuesto por el Artículo 8 de la medida. La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública evaluó los planteamientos relacionados con la Cláusula de Reciprocidad sobre Concesión de Licencias, según dispone el Artículo 8 de este proyecto, y concluimos que aunque en la actualidad no exista jurisdicción en los Estados Unidos que reconozca reciprocidad con Puerto Rico, entendemos que se debe viabilizar el tratamiento de reciprocidad con otras jurisdicciones. El tratamiento de reciprocidad con otras jurisdicciones que le den igual tratamiento a la nuestra, viabiliza y facilita el intercambio profesional con otros estados. Además, esta es la norma que se utiliza en otras profesiones en lo que corresponde a la reciprocidad de licencias. No obstante, resulta indispensable que la Junta Examinadora verifique que los requisitos de licenciamiento en la otra jurisdicción sean esencialmente iguales a los de Puerto Rico, para así asegurar los conocimientos necesarios para un trabajo de calidad de los profesionales que reciben trato de reciprocidad.

El Secretario del Estado también apoya el presente proyecto de ley y sugiere que se tome en consideración el P. de la C. 974 cuyos propósitos se encuentran íntimamente relacionados con el P. del S. 914 para evitar enmiendas a la Ley que no guarden relación. Además, recomendó que se tome en consideración la opinión del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros.

Por otra parte, también se tomó en consideración los comentarios de un memorial sometido por el Sr. Samuel García Torres, a esta Comisión, en torno al P. del S. 914. El Sr. García ejerce la profesión de maestro plomero (Lic. 916) y consultor técnico en el campo de la plomería. Este es miembro de la "American Vocacional Association", miembro del Consejo de Educación Industrial, miembro de la "American Society of Plumbing Engineers", miembro del "National Fire Protection Association" y miembro de la "Water Enviromental Federation". En su memorial expresó, en esencia, coincidir con las enmiendas que presenta el P. del S. 914 para enmendar la Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939. Surge de su memorial que las enmiendas presentadas permiten una mejor fiscalización por parte de la Junta Examinadora, además de que se le hace justicia a los oficiales y maestros plomeros que han aprobado sus licencias mediante estudios y porque permite la actualización y depuración del registro, tanto del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros como de la Junta Examinadora. En lo que respecta a la cláusula de reciprocidad, el Sr. García señaló su apoyo a la misma.

Luego de haber analizado los comentarios presentados, entendemos que el objetivo y las enmiendas presentadas en el P. del S. 914, ofrecen una mayor garantía a los maestros y oficiales plomeros que son responsables para con su profesión. Además la medida provee las herramientas necesarias para que los consumidores tengan un servicio adecuado, a la vez que beneficia la clase plomeril de Puerto Rico y protege la economía de nuestro país.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 914, con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2442, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos de la Juventud con enmiendas.

### "LEY

Para crear el Programa Juvempleo adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora, a los fines de proveer la primera experiencia de empleo en el área o especialidad de los jovenes estudiantes que estén próximos a obtener su bachillerato y para asignar fondos.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La creación de empleos en nuestra Isla ha sido la prioridad de la actual Administración Gubernamental. Día a día se hace más difícil encontrar un empleo que llene las expectativas de aquellos que se han preparado para enfrentar el mundo laboral. Según la Coordinadora de las Comunidades Especiales, Dra. Linda Colón, entre el Censo del 2000 y el presente, Puerto Rico muestra un cuadro de aumentos en la tasa de desempleo, cierre de fábricas y aumento de la pobreza extrema con un 44% de nuestra población en condiciones de vida "bajo el nivel de pobreza" de los EE.UU. ("infra-pobreza"). Puerto Rico tiene municipios en los cuales la tasa de desempleo se mantiene en forma estable entre un 26% y un 31%. (Cf. *El Nuevo Día*, "El País": p. 24, 28vi2002).

Del gran número de desempleados, un 56.6 por ciento resulta ser jóvenes entre las edades de 16 a 34 años. Lo que significa que en Puerto Rico tenemos en la actualidad un total de 94,000 jóvenes en la búsqueda activa de empleo. De ese grupo social y sector económico, la más afectada es la comunidad universitaria.

Actualmente, en nuestra Isla existen once (11) instituciones universitarias del sistema U.P.R., otras once (11) instituciones públicas fuera del sistema y sobre sesenta y cinco (65) instituciones universitarias privadas. Por otro lado, nuestros jóvenes han aumentado su deseo de estudiar una carrera profesional. Evidencia de ello la encontramos en la matrícula total para la primera sección académica 1999-2000 en las universidades del País. Esta matrícula ha ascendido a ciento setenta y cinco mil ochocientos dos (175,802) estudiantes. Dividiéndose en setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis (73,846) estudiantes en el sector público y ciento un mil novecientos cincuenta seis (101,956) estudiantes en el sector privado.

De este universo, cursan el último año universitario unos dieciséis mil doscientos treinta y dos (16,232) estudiantes en las universidades públicas y quince mil seiscientos setenta y cinco (15,675) estudiantes en las privadas, para un total de treinta y un mil novecientos siete (31,907) estudiantes que están próximos a graduarse. Lo que nos ocupa en este momento es este joven universitario que está próximo a recibir su grado de bachillerato. Sin embargo, una vez culminado sus estudios enfrentan la realidad de no contar con una experiencia de empleo previa. Esta situación a la cual se someten los jóvenes en el mundo laboral, los lleva a conformarse, por necesidad, con un empleo que no llena las expectativas para las cuales se sacrificaron.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Datos ofrecidos por el Consejo de Educación Superior.

Es responsabilidad ministerial de las agencias del Poder Ejecutivo, así como de esta Asamblea Legislativa, el procurar cambiar el panorama actual que consume al joven profesional en la desesperación, causada al tratar de insertarse en el mundo laboral y no encontrar trabajo por la falta de experiencia, A parte de las situaciones que les ha tocado vivir en sus múltiples manifestaciones. Aunque existen agencias que incluyen a los jóvenes entre sus planes de trabajo por el peso que tiene este sector económico en sus estadísticas, pero la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora es quien tiene compromiso de dictar e implantar la política pública relacionada a los jóvenes de Puerto Rico. Por esto se hace imperante que se desarrolle un proyecto o programa, que brinde la oportunidad a jóvenes universitarios, que están cursando su último año de estudios, conducente a un bachillerato, a obtener una experiencia profesional de empleo y capacitación remunerada y dentro del campo de sus estudios.

Para lograr este propósito, es importante unir esfuerzos con todas las agencias públicas y más aún, con los patronos del sector privado, con y sin fines de lucro. De esta forma, se debe trazar como meta el que, al menos, ochocientos (800) jóvenes universitarios sean beneficiados con este innovador Programa, anualmente.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Título

Esta Ley se conocerá como "Ley para la creación del Programa JUVEMPLEO"

Artículo 2. – Definiciones

Los siguientes términos y frases contenidas en esta Ley tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) "OAJ" Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (b) "Programa" Programa "JUVEMPLEO", adscrito a la OAJ.
- (c) "Institución universitaria" cualquier universidad del sistema de enseñanza pública o privada del país, que ofrezca grados de bachillerato, en cualquier especialidad.
- (d) "Experiencia de empleo" período de trabajo establecido en coordinación con el patrono, público o privado, por el cual los jóvenes universitarios adquieren sus destrezas de empleabilidad.
- (e) "Destrezas de empleabilidad" habilidades que desarrollará el joven universitario a través de la experiencia de empleo que le proveerá el Programa, estas habilidades son aplicadas de acuerdo al sistema SCANS.
- (f) "Joven universitario" todo joven mayor de 18 años, cursando su último año de estudios, conducente a bachillerato, en cualquier institución universitaria de Puerto Rico.
- (g) "Patrono público" todas las Agencias, Corporaciones Públicas, Administraciones, Consorcios, Oficinas o Instrumentalidades Públicas, capaces de emplear a los jóvenes universitarios.
- (h) "Patrono privado" corporaciones, oficinas, comercios e industrias privadas, con o sin fines de lucro, capaces de emplear a los jóvenes universitarios.
- (i) "Diseñe" significará redactar un plan de trabajo proyectado, sobre los objetivos y metas trazadas, a largo y a corto plazo, para la implantación del Programa JUVEMPLEO.
- (j) "Estructure" significará dar forma, crear, escribir las regulaciones y/o reglamentos por los que se regirá la política pública a establecerse en las "Casas de la Juventud".

- (k) "Planifique" significará someter un plan de trabajo estratégico y detallado sobre las formas y maneras en que habrá de implantarse y desarrollarse la infraestructura y política pública que creará el Programa JUVEMPLEO.
- (l) "Desarrolle" significará explicar y poner en práctica todas las ideas que habrán de viabilizar la implantación y funcionamiento del Programa JUVEMPLEO.

Artículo 3. – Creación del Programa "JUVEMPLEO"

- (a) Se crea el Programa "JUVEMPLEO" adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El marco conceptual para su diseño, estructura legal, planificación, desarrollo, implantación y operación deberá estar enmarcado y atemperado a la realidad de las necesidades actuales del joven universitario de Puerto Rico y será responsabilidad de la OAJ.
- (b) La OAJ redactará un reglamento en el cual se establecerá la política pública a ser establecida, la cual deberá estar basada en parámetros claros y específicos que la OAJ identificará basándose en estudios que realizará y datos empíricos de trabajos y proyectos previos. Esto evidenciará la necesidad de los jóvenes universitarios de Puerto Rico de afinar sus destrezas de empleabilidad en sus programas de estudios, capacitación y adiestramiento en el empleo, servicios dirigidos a facilitar la retención del empleo, consejería y orientación.
- (c) La OAJ, preparará un informe anual sobre los servicios prestados por el Programa, las necesidades de los jóvenes relacionadas al empleo, proyecciones de clientela a ser impactada el próximo año, número de clientela servida, servicios ofrecidos, satisfacción de la clientela y de los patronos que ofrecieron sus servicios, el cual hará llegar a la Gobernadora y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, no más tarde de sesenta (60) días de haberse concluido el año fiscal.
- (d) La OAJ tendrá la obligación de buscar la colaboración de distintos patronos de los sectores gubernamentales y privados, con o sin fines de lucro, para emplear y negociar un por ciento de retención de los jóvenes universitarios.

Artículo 4. – Deberes y Responsabilidades

El Director Ejecutivo de la OAJ, tendrá además, los siguientes deberes y responsabilidades de la forma individual que más adelante se menciona:

- (a) La OAJ deberá proveer a la Gobernadora y a la Legislatura de Puerto Rico un informe detallado sobre las formas y maneras en que se distribuye y utiliza el presupuesto asignado para el funcionamiento, los planes, proyectos y trabajos que ha estado realizando, así como los que habrá de estar realizando para atemperar su estructura organizacional a la del Programa.
- (b) La OAJ será la responsable de coordinar, todo lo que viabilice y agilice la implantación de esta Ley una vez sea aprobada.
- (c) La Oficina de Asuntos de la Juventud será responsable de designar personal altamente adiestrado y capacitado para efectuar monitorías y evaluaciones de los programas que se desarrollen, de manera que pueda identificar las deficiencias e implementar las medidas de acción correctiva de inmediato. Los hallazgos, conclusiones y recomendaciones se discutirán con el Área Legal y se rendirá un informe y un plan de acción afirmativa a la Gobernadora y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico no más tarde de treinta (30) días de haber finalizado el estudio.
- (d) La OAJ será responsable de llevar a cabo un proceso que le facilite la colección de datos e información estadística con respecto a la necesidad de adiestramientos de los jóvenes

- universitarios, los servicios de empleo ofrecidos, de manera que una vez implantada esta Ley, los directivos del Programa tengan un marco de referencia real sobre la situación y necesidades de los jóvenes universitarios y puedan desarrollar sus planes de acción de forma integrar con las agencias y entidades concernidas.
- (e) Los análisis de estudios, inventarios de las plazas de trabajo disponibles en el sector público y privado, los acuerdos contractuales de cooperación con las agencias públicas y las empresas privadas para que los jóvenes universitarios puedan realizar su primera experiencia de empleo y se les brinde la oportunidad de ser retenidos en los mismos, se hará mediante reglamento redactado para esos fines por la OAJ.

Artículo 5. – Creación del Cargo del Director(a) del Programa JUVEMPLEO.

(a) El Director(a) del Programa JUVEMPLEO, será nombrado por el Director Ejecutivo de la OAJ y sus salarios serán sufragados de los fondos asignados por esta LEY.

Artículo 6. – Asignación Presupuestaria

- (a) Se asigna la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares del presupuesto general del gobierno, para los costos de operación, pagos de salarios de la experiencia de empleo a jóvenes universitarios y la inversión que les corresponda en el cumplimiento de esta Ley.
- (b) Los Fondos asignados a la OAJ para la puesta en vigor de esta Ley, no podrán ser utilizados, reasignados y/o traspasados para ningún otro propósito que no sean los contemplados en la misma.
- (c) Se autoriza el pareo de fondos estatales, federales, municipales y particulares para la implantación de esta Ley.

Artículo 8.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, inciso o parte de esta Ley, fuere declarada nula o inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley, incluso ni de los incisos del mismo artículo. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, inciso o parte de la misma que así hubiera sido declarada nula o inconstitucional.

Artículo 9. – Vigencia

(a) Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada."

#### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos de la Juventud, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Final con relación al P. del S. 2442, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### En el Título:

Página 1, párrafo único, línea 3

Después de "los" eliminar "jovenes" y sustituir por "jóvenes".

### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5

Después de "desempleo," añadir "en el"; después de "y", añadir "en el".

Página 1, párrafo 1, línea 8  Página 1, párrafo 2, línea 1	Después de "estable" eliminar "entre un 26% y un 31%. (Cf. <i>El Nuevo Día</i> , "El País": p. 24, 28vi2002)." y sustituir por "en un 25%, aproximadamente. (Datos del Departamento del Trabajo sobre la Fuerza Trabajadora del mes de noviembre del 2003.)". Eliminar "Del gran número de desempleados, un 56.6 por ciento" y sustituir por "Para noviembre del 2003, el total de personas desempleadas en la Isla era de 167,000 personas. De este número, un 57.5% resulta ser
Página 1, párrafo 2, línea 4	jóvenes entre las edades de 16 a 34 años."  Después de "empleo" eliminar "De ese grupo social y sector económico, la más afectada es la comunidad universitaria."
Página 2, párrafo 1, línea 4	Después de "para" eliminar "la primera Sección académica" y sustituir por "el primer semestre"
Página 2, párrafo 1, línea 5	Después de "País." eliminar ". Esta matrícula" y sustituir por ", donde".
Página 2, párrafo 2, línea 6	Después de "estudios" eliminar "enfrentan" y sustituir por "enfrenta".
Página 2, párrafo 2, línea 9	Después de "sacrificaron" eliminar "." y sustituir por "o que no guarda relación con la concentración del bachillerato acabado de recibir."
Página 2, párrafo 3, línea 4	Después de "experiencia", eliminar ", A parte de las situaciones que les ha tocado vivir en sus múltiples manifestaciones" y sustituirla por "."
Página 2, párrafo 3, línea 6	Después de "trabajo" añadir ","; y después de "estadísticas" eliminar "pero" y sustituirlo por "es"
Página 2, párrafo 3, línea 7	Después de "Gobernadora" eliminar "es" y sustituir por ",".
Página 2, párrafo 3, línea 9	Después de "a" añadir la palabra "los".
En el Decrétase:	
Pagina 4, línea 2	Después de "Programa" eliminar ", estas" y sustituir por ". Estas".
Página 7, línea 4	Después de "forma" eliminar "integrar" y sustituir por "integral".
Página 7, línea 17	Después de "de" eliminar "tres millones quinientos mil (3,500,000)" y sustituir por "dos millones (2,000,000)"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2442 fue radicado el 16 de octubre de 2003, por el Honorable Ángel Rodríguez Otero. Esta medida, propone crear el programa Juvempleo adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora, a los fines de proveer la primera experiencia de empleo en el área de especialidad de los jóvenes estudiantes que estén próximos a obtener su bachillerato. En adición, las medidas bajo análisis persiguen la asignación de fondos recurrentes para este Programa.

Como parte del proceso de evaluación de la presente medida, esta Honorable Comisión celebro Vistas Públicas los días 20 y 27 de enero de 2004. A la primera Vista comparecieron: el Departamento de Justicia, la Oficina de Gerencia y Gerencia y Presupuesto y la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora. El martes 27 de enero, comparecieron el Departamento del Trabajo, la Universidad Interamericana de Puerto Rico y el Sistema Universitario Ana G. Méndez. La Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y la Universidad Politécnica de Puerto Rico enviaron su memorial.

#### HALLAZGOS

La búsqueda de soluciones para atender el problema social que representa el desempleo en nuestra Isla es y debe ser siempre uno de los objetivos primordiales de cada gobierno. El desempleo es una realidad que afecta la productividad de la economía de Puerto Rico y es menester del gobierno establecer y crear mecanismos que fomenten una mayor participación laboral y que le provean a la ciudadanía una gama mas amplia de opciones al momento de la búsqueda de empleo.

Según los informes que datan de enero del 2003, de la Junta Planificación de Puerto Rico, la tasa oficial de desempleo en la Isla es aproximadamente de un 11.4%, representando 157,000 personas que son incluidas dentro de la fuerza trabajadora del país. Si esta tasa es preocupante, aun mas lo es la tasa de desempleo en la población joven entre las edades de 16 a 34 años, que porcentualmente es de 56.6%. Entre este por ciento, están un sinnúmero de estudiantes graduados de universidad, que por la falta de oportunidad o de experiencia han pasado a componer el grupo de los desempleados. Estos jóvenes, que han dedicado años de su vidapar obtener un grado académico, esperando que al culminar los mismos, las oportunidades de empleo en su especialidad sean más amplias y accesibles, se encuentran muchas veces en la difícil situación de tener que optar por plazas no relacionadas a su especialidad o simplemente quedarse sin trabajo. En atención a este problema, este Alto Cuerpo Legislativo se ha dado a la tarea de crear por virtud de Ley el Programa Juvempleo.

En Puerto Rico, cerca de 31,900 estudiantes cursan su último año de estudios universitarios. Estos jóvenes próximos a recibir un grado de bachillerato, generalmente nunca han tenido la oportunidad de ingresar al ambiente laboral. Con la creación de Juvenmpleo, nuestro gobierno provee la oportunidad perfecta para que estos jóvenes puedan emplear sus conocimientos adquiridos a través del bachillerato, y así mismo, abrirse puertas como profesionales.

La efectividad de este Programa ha sido probada desde el momento de su implantación con fondos del programa federal "Work Investement Act (WIA). Según datos provistos por la Oficina de Asuntos de la Juventud, desde el 2001 hasta el 2003, cerca de 1,100 jóvenes han participado de este Programa y para nuestra mayor satisfacción, el 78% de estos jóvenes han sido retenidos por las diferentes patronos. Esto demuestra, que no solo Juvempleo es la respuesta idónea para adquirir experiencia sino que es la puerta directa a la mayoría de los beneficiados a la adquisición de un empleo permanente.

La Oficina de Asuntos de la Juventud, en su función de supervisor de este Programa ha establecido unos criterios básicos y necesarios para que la experiencia ofrecida a los jóvenes por graduarse de bachillerato, sea la correcta. Según la OAJ, el programa exige que los jóvenes reciban

"instrucción en las destrezas de empleabilidad, exposición de varios aspectos de la industria, exposición a una complejidad de tareas progresivas, internados y mentorías, integración de las destrezas académicas básicas a las actividades del trabajo, apoyo en el trabajo, y otras actividades de transición, destrezas empresariales, servicios de aprendizaje, servicios a la comunidad y otros elementos diseñados para alcanzar las metas desempleo." Como se puede notar el programa es uno abarcador, completo y eficaz en el logro de sus objetivos. Es además fuente enriquecedora que fortalece al graduando en su camino a lograr un futuro profesional dentro de su especialidad de estudio.

A continuación se exponen los datos y sugerencias de mayor relevancia:

### Departamento de Justicia

Compareció la Lcda. Betzaida Quiñones, en representación de la Hon. Anabelle Rodríguez, Secretaria del Departamento de Justicia. Según se desprende de su ponencia, "el Departamento de Justicia no tiene objeción legal que oponer a la aprobación del proyecto". Aún cuando favorecen la medida, recomiendan que se obtenga asesoramiento de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

### Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Sra. Ana E. Ortiz y la Sra. Nixsa I. Figueroa, comparecieron en representación de la Lcda. Melba Acosta, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. En su ponencia, señalaron que "no es necesario legislar para crear el Programa Juvempleo". Tambien indicaron, que existen programas afines con la medida en consideración, como por ejemplo: el Programa de Oportunidades de Empleo de la Administración del Derecho al Trabajo, el Programa de Adiestramiento en Operaciones y Administración de Negocios de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y el Programa de Servicios de Empleo a Estudiantes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. No obstante, ante la aclaración que se hiciera de que los demás programas existentes excluyen a los jóvenes universitarios que cursan su último año, los representantes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, mostraron un cambio en su percepción hacia el Programa Juvempleo, aprobando su existencia ya que no hay ningún otro programa con el propósito que Juvempleo tiene. En adición, expresaron que no pueden asegurar los fondos dispuestos en la medida

El Hon. Ángel Rodríguez Otero, senador y autor de la medida, propuso que se cite a la Lcda. Melba Acosta, para discutir ampliamente la posición de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### Oficina de Asuntos de la Juventud

Compareció el Dr. David Bernier, Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora. Al deponer, expresó su apoyo total al Programa Juvempleo y proporcionó estadísticas sobre el impacto positivo del Programa en los jóvenes universitarios. Durante el año fiscal 2002-2003, unos 616 estudiantes participaron de este Programa, y su efecto positivo se hizo visible al descubrir que un 78% de ellos retuvieron su empleo posterior a su graduación. El Dr. Bernier, indicó que el Programa ofrece a los participantes servicios tales como transportación pública, cuido de niños, referidos para servicios médicos, uniformes, tarjetas de identificación, dieta y millaje, aditamentos especiales y orientaciones sobre el mundo laboral y la forma de integrarse a los servicios comunitarios. Esto demuestra, cuán abarcador es el Programa y nos induce a favorecer la aprobación del mismo. En adición, el Dr. Bernier, propuso la celebración de una Reunión Ejecutiva para discutir todos los detalles del Programa de Juvempleo. La Sra.

Lourdes Ríos, Directora del Programa, detalló los beneficios, adicionales al empleo, que Juvempleo brinda a los participantes, resaltando así que este programa es el adecuado para los jóvenes universitarios próximos a graduarse.

### Departamento del Trabajo

Compareció el Lcdo. Hiram A. Meléndez Rivera, Procurador del Trabajo, en representación del Hon. Frank Zorrilla Maldonado, Secretario del Departamento del Trabajo. Según se desprende de su ponencia, el Departamento del Trabajo avala esta medida legislativa por proponer la creación del Programa Juvempleo como uno permanente y por asignar fondos estatales para el sustento del mismo. El Departamento, describió el Programa como un "proyecto de vanguardia y que propone mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños desde una etapa temprana de sus vidas...". El Lcdo. Meléndez expresó que no coinciden con el legislador respecto al planteamiento de que los jóvenes universitarios son los más afectados por el problema del desempleo. Finalmente, expresaron su apoyo a la aprobación del P. del S. 2442.

La Lcda. Diana Pérez indicó que, durante el último año, los fondos federales destinados a empleos para jóvenes universitarios, han sido reducidos a la mitad. Esto hace evidente la urgencia de aprobar esta medida, a fin de asegurar los fondos y así perpetuar dichos programas.

### Universidad Interamericana de Puerto Rico

La Profesora María Isabel Rosso, compareció ante esta Honorable Comisión en representación del Sr. Agustín Echevarría, Vicepresidente de Asuntos Académicos, Estudiantiles y Planificación Sistémica de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En su ponencia, expresaron la importancia de evaluar los efectos del Programa en los jóvenes y recalcaron que su experiencia de enviar a los estudiantes al campo laboral mientras estudian, ha sido muy enriquecedora, a tal grado que los ha inducido a modificar su currículo de enseñanza. En adición, describieron el proyecto como uno "académico", e hicieron varias sugerencias. Entre éstas, crear un comité evaluador con representantes de todos los sectores impactados. La Universidad Interamericana, apoya totalmente la aprobación de esta medida.

### Sistema Universitario Ana. G. Méndez

La Profesora Mirelly Buitrago González, Vicerrectora de la Vicerrectoría Auxiliar de Calidad de Vida y Bienestar Estudiantil, de la Universidad Metropolitana, compareció ante esta Honorable Comisión en representación del Sistema Universitario Ana G. Méndez. En su ponencia, indicó estar de acuerdo en que "el problema no reside en las oportunidades de aprendizaje y aprovechamiento académico existentes, sino en la falta de colocación de empleos, responsivos a su preparación académica". La Profesora Buitrago, expresó estar total y absolutamente de acuerdo con esta iniciativa legislativa.

### Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico

La Profesora Marcelina Vélez de Santiago, Presidenta de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico envió a esta Honorable Comisión, memorial escrito expresando su posición respecto al P. del S. 2442. El memorial fue sometido por la Profesora Lisania Aulet, quien indicó que "es sumamente importante determinar la distribución de fondos para las instituciones públicas y privadas, los criterios a utilizarse para la selección de candidatos, y las disciplinas a las que se les daría prioridad". Por otro lado, la Profesora recomendó que se determine la cantidad que se

asignará para fines administrativos del Programa así como la destinada a salarios. La Universidad Católica, reconoce la importancia de la experiencia de trabajo para todo joven universitario próximo a graduarse, por lo que apoya la aprobación de esta medida.

### Universidad Politécnica de Puerto Rico

El Sr. Ernesto Vázquez Barquet, Presidente de la Universidad Politécnica de Puerto Rico, envió memorial escrito a esta Honorable Comisión con relación al P. del S. 2442. El Sr. Vázquez indicó que la Universidad Politécnica cuenta con un Programa de Educación Cooperativa, mediante el que los estudiantes tienen la oportunidad de poner en práctica sus conocimientos, según su experiencia, casi todos los estudiantes participantes del programa, logran obtener un empleo al culminar sus estudios y muchos lo hacen aún antes de graduarse. Específicamente, un 60% de los estudiantes que participan en dicho programa obtienen empleo una vez se gradúan. En su escrito, expresó que su institución requiere a los estudiantes de ingeniería y de arquitectura, la realización de "un proyecto de diseño final de carrera, en el que los estudiantes trabajan en grupo en el diseño de un proyecto real, muchas veces en colaboración con agencias gubernamentales y con empresas privadas".

El Sr. Vázquez recomendó, que se evalúe la posibilidad de legislar para que en todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno se creen posiciones regulares de trabajo destinadas exclusivamente a ser ocupadas temporalmente por estudiantes universitarios. De igual manera, expresó que su institución apoya la iniciativa del Senado de Puerto Rico en la creación del Programa Juvempleo.

Es preciso señalar que, en una reunión sostenida entre los representantes de la Oficina de Asuntos de la Juventud y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, junto con el Presidente de la Comisión Asuntos de la Juventud en el Senado, el Senador Jorge A. Ramos Vélez, la Oficina de Gerencia y Presupuesto indicó que había identificado una partida de dos millones de dólares (\$2,000,000), para el programa de Juvempleo.

### **CONCLUSION**

El programa de Juvempleo representa un paso firme en la búsqueda de solucionar el problema del desempleo en nuestra sociedad. Definitivamente, Juvempleo es el programa ideal para brindar a los jóvenes que cursan su último año de bachillerato, una experiencia laboral dentro del campo de su especialidad. A diferencia de la creación de otros programas por virtud de ley, el Programa Juvempleo ya ha sido implantado y ha producidos efectos positivos, lo que produce la certeza del éxito rotundo que tendrá la aprobación de esta medida.

En mérito de todo lo anterior, Vuestra Comisión de Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 2442 con las enmiendas antes propuestas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge Alberto Ramos Vélez Presidente Comisión de Asuntos de la Juventud"

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2589, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales con enmiendas.

#### "LEY

Para enmendar el Articulo 9 de la Ley 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como "Ley del Fideicomiso para la Comunidades Especiales", y añadir el inciso (ñ) a fin de permitir que el Fideicomiso pueda otorgar donativos de hasta \$15,000.00 a residentes de Comunidades Especiales y para otros fines.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La creación del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales ha sido un mecanismo financiero de avanzada que facilita el financiamiento de la obra pública en las comunidades.

Desde su creación, hace apenas un año, el Fideicomiso ha provisto fondos por mas de 216 millones para el desarrollo de viviendas en las Comunidades Especiales en Puerto Rico. Se encuentran en construcción y rehabilitación 4,833 unidades de vivienda en 102 comunidades.

La Ley 271 del 21 de noviembre de 2002, autoriza al Fideicomiso a conceder préstamos personales o préstamos con garantía hipotecaria a residentes de las Comunidades Especiales para la compra, rehabilitación y construcción de sus viviendas. Sin embargo, el nivel de pobreza de algunos residentes es de tal naturaleza, que la concesión de un préstamo no es suficiente para poder cubrir el total del costo de rehabilitación o construcción de una vivienda. Se hace necesario, por tanto, que el Fideicomiso pueda otorgar una cantidad base como donativo a esos residentes a fin de que el costo de construcción o rehabilitación sea más bajo y de este modo pueda ser asumido por los residentes.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa, ampliar las facultades y poderes del Fideicomiso para que pueda conceder en donativo, una suma que no exceda de \$15,000, a aquellos residentes que cualifiquen conforme el reglamento que a esos fines se adopte.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Número 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como "Ley del fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales" para añadir un inciso (ñ) que lea como sigue:

"Artículo 9.- Poderes de Fideicomiso

El Fideicomiso tendrá y podrá ejercer todos los derechos y poderes que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su propósito, incluyendo los siguientes:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) . . .
- (e) . . .
- (f) ...
- (g) ...
- (h) . . .
- (i) ...
- (j) ...

- (k) ...
- (1) ...
- (m)...
- $(n) \dots$
- (ñ) Otorgar donativos a residentes de las Comunidades Especiales que no excedan de \$15,000 para ser utilizados para la compra, construcción o rehabilitación de la vivienda en la cual residan y de la cual sean sus propietarios. En todos los casos, se habrá de evidenciar el uso que se hará del donativo que se conceda.

Artículos 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, previo estudio y consideración del P. del S. 2589, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 2, línea 1,	después de "Se" eliminar "enmienda el" e
	insertar "adiciona el inciso (ñ) al".
Página 2, línea 3,	eliminar "añadir un inciso (ñ)", en la misma
	línea después de "que" insertar "se".
Página 3, línea 3,	después del punto eliminar el resto de la línea y
	sustituir por "El Fideicomiso establecerá los
	requisitos y normas para la otorgación de los
	donativos a personas de escasos recursos
	económicos y".
Página 3, línea 4,	eliminar "hará del" y sustituir por "le dará al"
	después del "." insertar comillas
En el Título:	•
Línea 1,	después de "Para" eliminar "enmendar el
	Articulo" e insertar "adicionar el inciso (ñ) al
	Artículo".
Línea 2,	tachar "la" y sustituir por "las".
Línea 3,	eliminar "\$15,000.00" y sustituir por "quince
	mil (15,000) dólares,".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2589, tiene el propósito de adicionar el inciso (ñ) al Artículo 9 de la Ley 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como "Ley del Fideicomiso para las Comunidades Especiales", a fin de permitir que el Fideicomiso pueda otorgar donativos de hasta quince mil (15,000) dólares, a residentes de Comunidades Especiales y para otros fines.

La Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales (Fideicomiso) es parte fundamental de una política pública amplia y a largo plazo con el fin de promover las condiciones

que permitan atender el grave problema de marginalidad y pobreza extrema que existe en las Comunidades Especiales del país. Con este fin, el Fideicomiso tiene asignada la cantidad de mil millones (1,000,000) de dólares, para realizar proyectos de rehabilitación y/o construcción de viviendas e infraestructura que impactarán 686 Comunidades Especiales ya identificadas.

Los proyectos que se realizarán con estos recursos se dividen en dos categorías principales: Rehabilitación y/o Construcción de Viviendas y Proyectos de Infraestructura. Todos estos proyectos serán realizados a través de dos agencias gubernamentales principales: el Departamento de la Vivienda (Vivienda) y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

A través del Departamento de la Vivienda se realizan los proyectos de rehabilitación y/o construcción de viviendas en 222 Comunidades Especiales. No obstante, estos proyectos se realizan una vez la comunidad los aprueba, toda vez que uno de los pilares fundamentales del Programa Mil Millones para Nuestras Comunidades Especiales, es la participación de los residentes de estas comunidades durante el proceso de evaluación, diagnóstico, y diseño de los proyectos en las comunidades. Dichas obras se realizan con el consentimiento de aquellos a quienes impactarán las mismas. Luego de realizar el análisis y diagnóstico de las 222 comunidades cuyas viviendas serán impactadas, se encontró que cientos de familias viven bajo condiciones de pobreza extrema, sus viviendas requieren de reparaciones ascendentes a un máximo de quince mil (15,000) dólares, para que dicha vivienda puedan cumplir con los requisitos básicos para una condición de vida aceptable. Bajo estas condiciones de pobreza extrema es casi imposible que estas familias puedan ser responsable del pago total del costo de las mejoras que son necesarias en sus viviendas. Por lo tanto, se requiere la contribución del Estado para que estas familias tengan que pagar la menor cantidad posible de acuerdo a sus posibilidades.

Según lo dispuesto en el Artículo 9, inciso (i) de la Ley, el Fideicomiso tiene la capacidad para "otorgar a residentes de las Comunidades Especiales préstamos personales o préstamos con garantía hipotecaria para la compra, construcción o rehabilitación del hogar propio de dichos residentes de Comunidades Especiales siempre que dichos préstamos estén evidenciados por pagarés o documentos fehacientes que reconozcan dicha deuda".

Las Comisiones entienden que la enmienda propuesta complementaría lo dispuesto en este inciso, toda vez que el donativo de quince mil dólares, permitirá a las familias necesitadas el pagar en su totalidad las mejoras realizadas a sus viviendas o reducir la cantidad a ser pagada por ello. De esta forma se le hace justicia a nuestra gente pobre de las Comunidades Especiales.

Para la evaluación de esta medida las Comisiones recibieron los comentarios del Departamento de la Vivienda y del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales. Estas agencias endosaron sin reserva la aprobación de este proyecto. No sugirieron enmiendas alguna a la medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

Por lo antes expuesto las Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales recomiendan la aprobación del P. del S. 2589 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente

(Fdo.) Yasmín Mejías Presidenta Comisión de Hacienda

Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2593, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública con enmiendas.

### "LEY

Para crear la Ley para la Seguridad en los Establecimientos de Entretenimientos, establecer las normas de seguridad que aplicarán a esta actividad, disponer los deberes y responsabilidades de los dueños u operadores de estos establecimientos comerciales y para otros fines, así como añadir una nueva de la Sección 2046 (b) a la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de conceder una exención a los dueños u operadores de negocios de entretenimiento por la compra de equipo de detección de metales.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es de conocimiento público el incremento de sucesos de violencia en los lugares o establecimientos de entretenimiento y en las áreas aledañas a los mismos, especialmente a altas horas de la noche y madrugada. Uno de factores que inciden en esta situación es la ausencia de controles o garantías de seguridad para los jóvenes que disfrutan y comparten con amigos y compañeros dentro de estos negocios. Esta situación se incrementa al combinarse con la actividad criminal que mayormente se desarrolla por la noche, cuando muchos de nuestros jóvenes buscan entretenimiento.

La necesidad de contar con lugares de esparcimiento seguro, se ha convertido en una de las prioridades de la juventud puertorriqueña. Como elemento indispensable para lograr esta meta es necesario añadir requerimientos de seguridad adicionales a los ya establecidos en el proceso de otorgación de permisos e integrar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en este esfuerzo ya que esta entidad tiene el deber y responsabilidad de inspeccionar anualmente estos establecimientos. Esta ley establece unas medidas concretas y definidas que propicien un ambiente de seguridad a toda hora, en lugares donde se reúne un amplio sector de nuestra juventud.

Mediante esta Ley se establecen unas normas de seguridad que deben implantar los dueños u operadores de negocios de entretenimiento, entre las que se incluyen proveer detectores de metales, requisitos de personal de seguridad en el negocio, la adopción de protocolos de intervención con los clientes, así como iluminación adecuada en las áreas de acceso al negocio, entre otros asuntos. Reconociendo que los dueños y operadores de negocios de entretenimiento tendrán que incurrir en gastos adicionales, proponemos unos incentivos contributivos para que puedan reducir su carga económica con respecto a los costos en que incurran para cumplir con los nuevos requisitos de seguridad establecidos por esta medida legislativa.

Las iniciativas de seguridad establecidas por esta ley son un esfuerzo para complementar, la labor de vigilancia que deben continuar proveyendo las entidades del orden público tanto estatal como municipal. Es nuestra meta que este esfuerzo de colaboración entre las entidades privadas y los organismos gubernamentales del orden público promueva una mayor seguridad y una medida preventiva para el bienestar de nuestra juventud.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con el bienestar, una mejor calidad de vida y mayor seguridad para los jóvenes y la comunidad en general. Por ello entiende que se hace

necesaria la adopción de criterios de seguridad que conviertan los lugares que operan como negocios de entretenimiento en sitios más seguros.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

#### Artículo 1 - Título corto.

Esta Ley se conocerá como "Ley para la Seguridad en los Establecimientos de Entretenimiento".

### Artículo 2 - Propósito legislativo; alcance.

El propósito de esta Ley es reglamentar las actividades, deberes y obligaciones de los dueños y operadores de los negocios de entretenimiento con los clientes. Es una norma establecida que cuando una persona o una empresa mantiene abierto un establecimiento al público, con el objetivo de realizar en dicho lugar operaciones comerciales para su propio beneficio, debe mantener dicho establecimiento en condiciones de seguridad tales que la persona inducida a visitar el mismo no sufra ningún daño. Previa la observancia de ciertas precauciones y salvaguardas, el propietario del "bien" tiene el derecho de hacer uso de mecanismos que no sean inherentemente peligrosos ni atenten contra la integridad personal de las personas con el legítimo propósito de proteger la propiedad. El Estado también tiene el deber de establecer normas para asegurar que los visitantes, clientes o patrocinadores de un negocio cuenten con unos criterios mínimos de protección en dicho lugar.

Es por ello que esta Ley establece unas normas de seguridad que deben implantar los dueños u operadores de negocios de entretenimiento que incluyen proveer detectores de metales, requisitos de personal de seguridad en el negocio, la adopción de protocolos de intervención con los clientes, así como iluminación adecuada en las áreas de acceso al negocio, entre otros asuntos.

Las normas de seguridad aquí establecidas aplican a todo negocio de entretenimiento, según definidos en esta ley. Se establece que será responsabilidad del Cuerpo de Bomberos asegurar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, como parte de las inspecciones anuales que deben realizarse de tales negocios, conforme a lo establecido por la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, así como mediante las visitas o intervenciones que rutinariamente se realizan por parte de los inspectores del Cuerpo de Bomberos para fiscalizar el adecuado cumplimiento de la ley.

Estas normas establecen una guías para la seguridad en los negocios de entretenimiento, pero no menoscaban ni limitan la facultad de los Municipios de reglamentar, mediante ordenanzas y Códigos de Orden Público, la actividad de estos negocios tales como horarios de operación, expendio y consumo de bebidas en lugares fuera del local, conflictos de tránsito o estacionamiento, ruidos excesivos o innecesarios, estorbos públicos, y otros asuntos que sean necesarios reglamentar para promover a una mayor calidad de vida, fomentar la salud, seguridad y tranquilidad de la comunidad.

### Artículo 3 - Definiciones.

Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

(a) "Códigos de Orden Público" significan las normas y ordenanzas municipales que son adoptadas por virtud de lo dispuesto por la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos" a los fines de promover que los gobiernos municipales adopten códigos de orden público. Estos códigos son el conjunto de ordenanzas adoptadas por los municipios para regir ciertas actividades en áreas específicas dentro de su territorio, tales como los centros urbanos tradicionales, los

lugares de recreación o de interés turístico, así como las áreas residenciales sujetas a presiones o impactos por la actividad comercial.

(b) "Cuerpo de Bomberos" significa organismo gubernamental creado por virtud de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, que es dirigido por el Jefe de Bomberos.

"Dueño u operador de negocio de entretenimiento" significa el propietario o persona natural o jurídica que dirige o administra las operaciones del negocio de entretenimiento.

"Negocio de entretenimiento" significa todo aquel bar, café al aire libre, club nocturno, discoteca, pub, salón de entretenimiento, o negocio autorizado para vender o poner al expendio bebidas alcohólicas al detal y que su mayor fuente de ingreso sea la venta de bebidas alcohólicas, así como que tenga una capacidad certificada por el Cuerpo de Bomberos mayor de 50 personas pero menor de 2,000 personas. Estos negocios mayormente funcionan en horas nocturnas, con o sin acompañamiento de música y en los que se presentan o no, funciones artísticas o espectáculos de toda índole. Se incluye cualquier pasillo, patio, terraza, pabellón, división, sección o dependencia que tenga comunicación directa con los mismos y que sea parte de las operaciones del negocio de entretenimiento.

"Persona entrenada en asuntos de seguridad y control de grupos o personal de seguridad" significa aquella persona que ha obtenido el entrenamiento en aspectos de seguridad en negocios, comercios o espectáculos públicos, entre otros, así como en el manejo de grupos de personas que se aglomeran en lugares comerciales, sitios de entretenimiento, y actividades multitudinarias.

"Policía de Puerto Rico" significa organismo gubernamental creado por virtud de la Ley Núm. 53 de 1 de julio de 1996, según enmendada, que es dirigido por el Superintendente de la Policía.

"Protocolo de intervención" significa el documento que enumera las normas que deben implantar y utilizar los dueños, operadores y personal de seguridad para la intervención con los clientes o personas que patrocinan el negocio de entretenimiento.

### Artículo 4. Normas Aplicables a los Negocios de Entretenimiento

Para operar un negocio de entretenimiento en la jurisdicción de Puerto Rico el mismo tiene que cumplir con las siguientes normas:

- (a) Tener un sistema o mecanismo de detectores de metales, según requerido por el Artículo 5 de esta Ley.
- (b) Tener una cantidad mínima de personal de seguridad en el lugar, según lo establecido en el Artículo 6 de esta ley.
- (c) Tener un Protocolo sobre intervención con los clientes, según requerido por el Artículo 7 de esta ley, el cual deberá ser del conocimiento de todo empleado del negocio de entretenimiento.
- (d) Proveer una adecuada iluminación en un área no menor de 75 pies de las zonas de acceso al negocio de entretenimiento que deben ser utilizadas por los clientes para llegar al lugar. El espacio o zona de 75 pies se contará a partir de la pared o colindancia del negocio con el área pública por la cual tengan que discurrir o caminar los clientes o patrocinadores del negocio. También deberá proveer vigilancia y seguridad en estas zonas de acceso al negocio de entretenimiento.
- (e) Cumplir, además, con todos los requerimientos de permisos, endosos o certificaciones que se exigen a tenor con lo dispuesto por la Ley Núm. 76 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos y sus reglamentos, con la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, Ley Orgánica

del Cuerpo de Bomberos y sus reglamentos, con las disposiciones aplicables administradas por el Departamento de Hacienda, incluyendo la Ley de Bebidas Alcohólicas, Ley Núm. Ley Núm. 265 de 4 de septiembre de 1998, según enmendada, entre otras normas, así como con las normas aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", entre otras entidades que deben emitir licencias, permisos, endosos o certificaciones al tener jurisdicción sobre las operaciones y actividades de estos establecimientos comerciales.

Será la responsabilidad del dueño y operador del negocio de entretenimiento de hacer cumplir y de que se cumplan, con las disposiciones de esta ley.

### **Artículo 5. – Detectores de Metales**

Todo negocio de entretenimiento tendrá un mecanismo o sistema de detección de metales, ya bien fijo o portátil, para el registro de todo cliente o patrocinador del negocio a fin de poder verificar que toda persona que entre no traiga consigo armas de fuego, cuchillos, armas blancas u otro objeto afilado o punzante que pueda ser utilizado para agredir a otra persona. La implantación de este requisito debe incluir disposiciones a los fines de que el dueño del negocio de entretenimiento tenga la responsabilidad de: notificar, en forma apropiada y razonable, a los clientes que dicho mecanismo está siendo utilizado en el establecimiento comercial; establecer y mantener un programa de inspección y mantenimiento adecuado con relación al equipo utilizado e instruir y entrenar adecuadamente en el uso del sistema a los empleados del establecimiento para que al realizar su tarea, no lo hagan de manera irrazonable ni lesionen los derechos de los patrocinadores.

### Artículo 6. - Requisito de personal de seguridad

Todo negocio de entretenimiento tendrá por lo menos, una persona debidamente entrenada en asuntos de seguridad y control de grupos por cada 100 clientes o patrocinadores. El número de personal de seguridad por negocio será determinado a base de la cabida máxima que sea certificada por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico para el lugar, pero en ningún caso será menor de una persona por localidad. La persona entrenada en asuntos de seguridad y control de grupos deberá someter evidencia de su entrenamiento de conformidad con lo requerido mediante el reglamento que a tales fines se adopte por virtud de esta ley.

### Artículo 7. Normas de intervención con clientes

Todo negocio de entretenimiento tendrá un protocolo de intervención que describa la forma y manera de cómo un dueño, operador o empleado de un negocio de entretenimiento debe:

- (a) Intervenir y manejar situaciones de crisis en los predios del negocio, estableciendo sus responsabilidades y deberes tanto con los clientes como con las entidades del orden público que deban ser notificadas de la situación.
- (b) Realizar las inspecciones a las personas con el sistema de detectores de metales, conforme a los criterios establecidos en el Artículo 5 de esta ley.
- (c) Implantar un proceso para identificar a las personas mayores de dieciocho (18) años, a fin de asegurar que sólo estas personas podrán adquirir bebidas alcohólicas.

Mediante reglamento se adoptará un protocolo de intervención modelo que incluirá las normas, criterios y guías que deben ponerse en vigor.

### **Artículo 8. - Sanciones Penales**

Cualquier dueño u operador del negocio de entretenimiento que viole las disposiciones de esta ley o sus reglamentos incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere por la infracción o violación, será castigado con una multa no mayor de quinientos dólares o reclusión por un término no mayor de noventa días (90) días, a discreción del Tribunal.

### Artículo 9. – Procedimiento Administrativo

El Jefe de Bomberos, previa notificación, y vista, tendrá facultad para imponer multas administrativas hasta un máximo de diez mil dólares (\$10,000) por las violaciones a esta ley o a los reglamentos aprobados por virtud de la misma, salvo por lo dispuesto en el inciso (e) del Artículo 4 de esta ley que se regirá de conformidad con las normas vigentes relacionadas con el expendio y consumo de bebidas alcohólicas que están bajo la jurisdicción del Departamento de Hacienda. El Jefe de Bomberos adoptará la reglamentación necesaria para cumplir con estos fines, que se realizará de conformidad con lo dispuesto por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

### Artículo 10. - Reglamentación

El Jefe de Bomberos, conjuntamente con la Secretaria de Justicia y el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, deberán adoptar la reglamentación requerida para asegurar la eficaz implantación de las disposiciones establecidas en los Artículos 4, 5, 6 y 7 de esta ley. Entre los asuntos que deben atenderse en el reglamento, sin que constituya una limitación, se dispondrá sobre el procedimiento para que, a través de la inspección y endoso que emita el Cuerpo de Bomberos, se verifique el cumplimiento con las disposiciones incluidas en los incisos (a), (b), (c) y (d) del Artículo 4, así como en los Artículos 5, 6, y 7 de esta ley. El reglamento establecerá el deber de los dueños y operadores de negocios de entretenimiento de certificar, mediante declaración jurada, que todo empleado ha sido debidamente orientado sobre las disposiciones del protocolo de intervención. El reglamento dispondrá, además, el proceso mediante el cual se certificará el entrenamiento requerido para las personas entrenadas en asuntos de seguridad y control de grupos, así como los requisitos y entidades autorizadas a brindar tales entrenamientos. El reglamento dispondrá que los negocios de entretenimiento existentes y en operación a la fecha de vigencia de esta ley, que tengan los permisos requeridos, deberán ser re-inspeccionados por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en un término no mayor de dos (2) años contados a partir de la vigencia de esta ley.

### Artículo 11. - Normas de transición

En el caso de negocios de entretenimiento existentes y en operación, que cuenten con los permisos requeridos, las disposiciones de esta ley serán de aplicación a los doce (12) meses a partir de su vigencia para permitirles un período de transición en el cual puedan cumplir con las disposiciones.

### Artículo 12. – Exenciones contributivas.

Se añade una nueva Sección 2046 (b) a la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como, "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para que lea como sigue:

"Sección 2046 (b).- Exención a dueños u operadores de negocios de entretenimiento

Los dueños u operadores de negocios de entretenimiento podrán adquirir, libre de pago de arbitrios, el equipo de detección de metales que sea requerido por el Cuerpo de Bomberos para el cumplimiento con las normas de seguridad en los negocios de entretenimiento. Esta exención está limitada a la compra de un solo equipo o instrumento de detección de metales por negocio de entretenimiento."

### Artículo 13. – Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de la misma. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

### Artículo 14. - Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero las exenciones concedidas por el Artículo 12 de la ley serán efectivas a partir del año contributivo comenzado a partir del 1ro. de enero de 2005. Los reglamentos requeridos para la adecuada implantación de esta ley deberán ser promulgados dentro de los ciento veinte (120) días de la vigencia de la presente ley."

#### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Publica, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. del S. 2593, recomendando que el mismo sea aprobado, con las siguientes enmiendas.

#### **En el Texto Decretativo:**

Página 10, línea 9

Página 10, línea 10 Página 10, línea 13

Página 10, líneas 16,17, 18

Tachar "Exenciones Contributivas"; añadir "Enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada"

Tachar "2046(b)"; añadir "2046A".

Tachar "2046(b)"; añadir "2046A".

Eliminar el siguiente texto: "Esta exención esta limitada a la compra de un solo equipo o instrumento de detección de metales por negocio de entretenimiento."; y sustituir por "La exención dispuesta en esta Sección será extensiva a las piezas necesarias para mantener el equipo en optimo funcionamiento, sujeto a las reglas y condiciones que establezca el Secretario de Hacienda".

En el Título:

Párrafo único, línea 4

Tachar "de la Sección 2046 (b)" y añadir "Sección 2046A".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2593, ante nuestra consideración, tiene el propósito de crear la Ley para la Seguridad en los Establecimientos de Entretenimientos, establecer las normas de seguridad que aplicaran a esta actividad, disponer los deberes y responsabilidades de los dueños u operadores de estos establecimientos comerciales y para otros fines, así como añadir una nueva Sección 2046A a la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de conceder una exención a los dueños u operadores de negocios de entretenimiento por la compra de equipo de detección de metales.

La Exposición de Motivos señala la necesidad de implantar medidas para aumentar la seguridad en los establecimientos de entretenimiento, al establecer unas normas que han de ser implantadas por los dueños u operadores de negocios de entretenimiento. Entre las medidas de seguridad se incluye proveer detectores de metales, requisitos de personal de seguridad en el negocio, la adopción de protocolos de intervención con los clientes, e iluminación adecuada en las áreas de acceso al negocio.

En el análisis del P. del S. 2593 contamos con los comentarios de la Oficina de Asuntos de la Juventud, el Departamento de Hacienda, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la Policía de Puerto Rico, el Centro Unido de Detallistas, Shimmy McHugh, dueño del Club Babilón y la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. El 24 de febrero se celebró una vista pública en el cual testificaron las personas y entidades antes mencionadas, con la excepción de la Asociación de Alcaldes, la cual sometió sus comentarios sobre el proyecto por escrito.

La Oficina de Asuntos de la Juventud expresó su endoso al proyecto tal y como está redactado. La Oficina de Asuntos de la Juventud entiende que existe una urgencia de mejorar la calidad de servicios así como la cantidad de personal de seguridad en los negocios de entretenimiento para el bienestar de los patrocinadores, en especial a la población de jóvenes que frecuentan estos lugares. Expresó que los mecanismos e iniciativas propuestas por el P. del S. 2593, como lo es el protocolo de intervención con los clientes, la exención contributiva por la compra de detectores de metales, son medidas necesarias para asegurar la seguridad y el disfrute de las personas en los establecimientos de entretenimiento.

El Departamento de Hacienda planteó sus inquietudes en cuanto a la propuesta exención contributiva al plantear que se debería definir con más claridad el alcance de dicha exención. El Departamento de Hacienda recomendó unas enmiendas al Artículo 12 de la medida, que la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública acogió favorablemente. Es por ello que se enmienda el Artículo 12 para que el Departamento de Hacienda pueda establecer las reglas y condiciones para ofrecer la exención contributiva que se concede a los negocios de entretenimiento para ala compra de detectores de metales y sus piezas de reemplazo.

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico expresó su disposición de adoptar la nueva reglamentación que establece el P. del S. 2593, y que junto a las ya establecidas por el Código de Prevención de Incendios, sirvan como punto de partida para aprobar o denegar los permisos correspondientes a dichos negocios. El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico expresó su endoso al P. del S. 2593 entendiendo que el mismo busca garantizar un disfrute de vida mucho más placentero y seguro para todos las personas y señaló favorecer que dicha agencia sea la entidad encargada de fiscalizar el cumplimiento de las normas establecidas ya que cuentan con el peritaje necesario y con la infraestructura necesaria para procesar los permisos y realizar las inspecciones requeridas.

La Policía de Puerto Rico endosa sin reservas la aprobación de la medida. La Policía reconoce que las iniciativas de seguridad establecidas en este proyecto a los dueños de negocios sirven fortalecer la protección de sus patrocinadores y además, complementa la labor de vigilancia que ya proveen las entidades de orden público estatal y municipal.

El Centro Unido de Detallistas (CUD) condicionó su endoso del proyecto a la aprobación de unas recomendaciones de enmiendas. El CUD recomendó, entre otras, que se establezca un horario de cierre uniforme a todos los negocios que le aplica. El proyecto le deja dicha facultad a los Municipios, por entender que cada Municipio debe implantar medidas adicionales de acuerdo a sus necesidades particulares, de conformidad con lo establecido por la Ley de Municipios Autónomos. El CUD también recomendó que la multa máxima establecida en el Artículo 9 de este proyecto sea reducida o implantada de manera escalonada. La Comisión verificó que facultad de imponer multas fue otorgada al Cuerpo de Bomberos, según lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley Núm. 43 del 21 de junio de 1988, según enmendada. Dicha ley dispone que el Jefe de Bomberos tendrá la facultad de imponer multas administrativas hasta un máximo de diez mil (10,000) dólares por violación de las leyes o reglamentos de seguridad y prevención de incendios o el incumplimiento a las ordenes, resoluciones o decisiones que emita al amparo de estos. La facultad que se establece por virtud del Artículo 9 del P. del S. 2593 es esencialmente igual al que ya tiene el Jefe de Bomberos.

El Sr. Shimmy McHuch, propietario del Club Babilon favoreció el proyecto expresando que el cierre de negocios de entretenimiento no es la solución al problema de seguridad en establecimientos de entretenimiento. Este expresa que su negocio ya ha implantado la mayoría de las medidas de seguridad que este proyecto propone exigir a todos los negocios de entretenimiento.

La Asociación de Alcaldes aunque señaló que favorece los propósitos de la medida, entiende que el proyecto debería ser más abarcador. Recomendó, entre otros asuntos, que se le exija a los negocios de entretenimiento que cuenten con un área de estacionamiento para atender la capacidad de la clientela de dicho negocio. También expresaron la necesidad de atender lo relacionado con la permisología otorgada por entidades tales como ARPE y la Junta de Planificación (JP) a estos tipos de negocios. La Comisión entiende que estas recomendaciones se apartan de la intención legislativa del P. del S. 2593, la cual tiene el propósito de proveer seguridad dentro de los negocios de entretenimiento. La medida establece claramente, en su Artículo 4 (e) que estos negocios tienen que cumplir con todos los permisos, licencias, endosos y certificaciones que por virtud de ley o reglamento se les requiere para su operación, incluyendo los requeridos por el Cuerpo de Bomberos, ARPE, JP, Departamento de Hacienda y los municipios, entre otros.

Luego de analizado los comentarios recibidos y las leyes vigentes relacionadas con los propósitos esbozados en el P. del S. 2593, la Comisión entiende que la aprobación de la medida será un paso de avance para la promover la seguridad de las personas que frecuentan los negocios de entretenimiento. La medida establece unos mecanismos que propician un ambiente más seguro para los que patrocinan estos negocios, así como provee al Cuerpo de Bomberos con las herramientas necesarias para supervisar el eficaz cumplimiento con los requisitos establecidos.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Publica del Senado recomienda que el P. del S. 2593 sea aprobado, con enmiendas las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido.
(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

\_ \_ \_ .

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3517, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico, a efectuar una investigación extensa sobre los planes de desarrollo, reconstrucción, mantenimiento y ornato de las carreteras estatales de Puerto Rico y sus áreas adyacentes, con especial atención a las que ubican en el Distrito Senatorial de Humacao.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, es la entidad o agencia encargada de desarrollar los planes ordenados de la infraestructura vial de nuestro país. Para lograr esto, este organismo debe evaluar los siguientes factores: población, empresas, industrias, aspectos ambientales, climatológicos y culturales. Además, de esta responsabilidad el Departamento tiene la misión de conservar, mantener, reconstruir y embellecer la red vial. De esta manera, se puede

mantener la infraestructura del sistema de carreteras de forma adecuada, óptima y duradera. Para así, garantizarle a todos los puertorriqueños una mayor seguridad y protección en las carreteras.

Sin embargo, nuestro diario vivir demuestra que cada vez el deterioro, malas condiciones y peligrosidad de las carreteras es palpable. Las condiciones de éstas son pésimas, debido a la gran cantidad de grietas, hoyos y a su pobre mantenimiento, lo cual a su vez contribuye a que el tránsito diario sea más pesado y lento en esas áreas. Ejemplo de esto lo son las siguientes carreteras: Carr. PR 978 del municipio de Humacao; Carr. PR 931 del municipio de San Lorenzo; Carr. PR 182 y 906 del municipio de Yabucoa y la Carr. PR 767 del municipio de Patillas.

De igual forma, existen múltiples carreteras en condiciones similares a través de toda la Isla. Este tipo de escenario es alarmante, ya que estas carreteras no son seguras, ni para los peatones, ni para los conductores.

Por tanto, como parte del deber constitucional que tiene esta Asamblea Legislativa, es indispensable que se realice una investigación para auscultar los planes del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en relación a las condiciones y mantenimiento de las carreteras estatales. Esto se realiza, con el propósito de brindarle mayor protección, seguridad y confianza a todos nuestros ciudadanos que transitan diariamente por las carreteras del país.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos efectuar una investigación extensa sobre el mantenimiento y áreas adyacentes de las carreteras estatales de Puerto Rico, con especial atención a las que ubican en el Distrito de Humacao.

Sección 2.- Identificar los planes de desarrollo y reconstrucción de la red vial bajo la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 3.- Identificar los planes de mantenimiento y ornato de las carreteras estatales y áreas adyacentes bajo la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá proveer los datos, factores y estadísticas sobre el mejoramiento y deterioro de las carreteras estatales.

Sección 5.- La Comisión deberá rendir un informe en el cual se desglosen los hallazgos y recomendaciones, y el cual debe remitirse no más tarde del inicio de la séptima (7) sesión ordinaria.

Sección 6. -Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 3517 recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 2: tachar "a" y "extensa"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3: tachar "este" y sustituir por "ese"

Página 1, párrafo 1, línea 4:	después de "Además" eliminar "(,)"; insertar "(,)" después de "responsabilidad"
Página 1, párrafo 1, línea 7:	eliminar". Para" y sustituir por ", para"
Página 1, párrafo 2, línea 4:	tachar "lo"; insertar "(:)" después de "son"; tachar "las siguientes"
Página 1, párrafo 2, línea 5:	tachar "carreteras: "
Página 2, párrafo 1, líneas 1 al 3:	tachar en su totalidad
Página 2, párrafo 2, línea 1:	tachar "esta Asamblea Legislativa," y sustituir por "este Senado,"
Página 2, párrafo 2, línea 4:	eliminar "(.)" y sustituir por "en la Isla."
En el Texto:	
Página 2, línea 2:	tachar "extensa"
Página 2, línea 5:	tachar "y" y sustituir por "(,)"; después de "reconstrucción" insertar ", mantenimiento y
D/ : 0.1/ 7.111	ornato"
Página 2, líneas 7 al 11:	tachar en su totalidad
Página 3, líneas 1 a 3:	después de "Sección" tachar todo y sustituir por:
	"3 La Comisión rendirá un informe con sus
	hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	o antes de 60 días contados a partir de la aprobación de esta Resolución."

## ALCANCE DE LA MEDIDA

tachar "6" y sustituir por "4"

La R. del S. 3517 ordena a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos investigar los planes de desarrollo, reconstrucción, mantenimiento y ornato de carreteras estatales y áreas adyacentes, especialmente las del Distrito de Humacao.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas tiene la responsabilidad de desarrollar los planes de la infraestructura vial del país. Igualmente tiene la responsabilidad de conservar, mantener, reconstruir y embellecerla.

La investigación ordenada es necesaria por el deterioro, malas condiciones y peligrosidad aparente de nuestras carreteras. Ejemplo de éstas son: Carr. P.R. 978 de Humacao, Carr. P.R. 931 de San Lorenzo, Carr. P.R. 182 y Carr. P.R. 906 de Yabucoa y la Carr. P.R. 767 de Patillas. El escenario de estas carreteras, se informa es alarmante. Se indica que no son seguras, tanto para los conductores como para los peatones.

Es responsabilidad nuestra garantizar a toda la ciudadanía seguridad y protección en las carreteras del país. Ante el escenario presentado en la R. del S. 3517 Vuestra Comisión de Asuntos Internos recomienda su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Velda González de Modestti Presidenta"

Página 3, línea 4:

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3518, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos con enmiendas.

## "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación precisa sobre la alegada denegación de servicios de desganche por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, pero con especial atención en los pueblos que comprenden el Distrito Senatorial de Humacao.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, es la corporación que tiene la finalidad de conservar, desarrollar y proveer el aprovechamiento de las fuentes fluviales y de energía de Puerto Rico. Esta agencia es la encargada de proveer el servicio de energía eléctrica así como de proveer el mantenimiento adecuado a la infraestructura que genera la electricidad Además, esta entidad tiene el personal especializado para atender todo tipo de situación en la cual la infraestructura eléctrica se vea afectada y en consecuencia perjudique los servicios a los clientes.

Con frecuencia, el alumbrado eléctrico lamentablemente se ve afectado debido al crecimiento continuo de árboles, arbustos y plantas que ubican en su entorno. Esto provoca un escenario muy peligroso para los ciudadanos, siendo necesario podar o cortar las ramas o ramificaciones que puedan perjudicar el tendido eléctrico. De esta manera, se mantiene y maximiza la infraestructura, así como, se garantiza mayor seguridad a todos los ciudadanos.

Recientemente, varios abonados de la Autoridad de Energía Eléctrica se han quejado debido a que han solicitado el servicio de desganche y el mismo le ha sido negado. Muestra de esta situación es la que presentan los residentes del Municipio de Yabucoa, quienes han quedado desprovistos de este servicio, teniendo como consecuencia que éstos sientan gran temor por sus propias vidas. Esta problema es alarmante, ya que este servicio lo ofrece y auspicia la propia Autoridad, a través del servicio automatizado de llamadas telefónicas, siendo contradictorio al momento de su implantación, ya que se rehúsa en brindar el servicio.

Por lo tanto, como parte de las funciones de la Rama Legislativa, de asegurarse de que el gobierno brinde protección, seguridad, y mejores servicios a los ciudadanos, es necesario auscultar las razones, si alguna, para la alegada denegación del servicio de desenganche que ofrece la Autoridad de Energía Eléctrica.

# RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación precisa sobre la alegada denegación de servicios de desenganche por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, pero con especial atención en los pueblos que comprenden el Distrito Senatorial de Humacao.

Sección 2.- Auscultar e identificar las razones, si alguna, para la denegación del servicio de desenganche por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe en el cual se desglosen los hallazgos y recomendaciones, y el cual debe remitirse no más tarde del inicio de la séptima (7) sesión ordinaria.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 3518 tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas siguientes:

# En el Título:

Línea 2: tachar "a"; tachar "precisa"

# En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3: insertar "(,)" antes de "así"; tachar "de" al final

de la oración y sustituir por "(,)"

Página 1, párrafo 1, línea 4: tachar "esta" y sustituir por "ésta"

Página 1, párrafo 2, línea 6: tachar "en consecuencia" Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar "lamentablemente"

Página 2, línea 1: tachar "de este" y sustituir por "del"

Página 2, línea 2: tachar de este y sustituii por dei tachar desde "Esta" el resto de la línea y

sustituir por "Agrava la situación, el que la Autoridad ofrece el servicio mediante un sistema automatizado de llamadas telefónicas,

que no responde al reclamo del pueblo."

Página 2, líneas 3 y 4: tachar en su totalidad

Página 2, párrafo 1, línea 1: tachar en su totalidad y sustituir por "El Senado

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

consciente de que el"

Página 2, párrafo 1, línea 2: tachar "brinde" y sustituir por "tiene la

responsabilidad de brindar"; antes de "es"

insertar "entiende que"

Página 2, párrafo 1, línea 3: tachar "desenganche" y sustituir por

"desganche"

## En el Texto:

Página 2, línea 2: tachar "a" y "precisa"

Página 2, línea 3: tachar "desenganche" y sustituir por

"desganche"

Página 2, líneas 6 y 7: tachar en su totalidad

Página 2, línea 8: tachar "3" y sustituir por "2"; al final de la línea

añadir ", conclusiones"

Página 2, línea 9: tachar "y el cual debe remitirse"; tachar desde

"del" hasta el resto de la línea y sustituir por "de cuarenta (40) días contados a partir de la

aprobación de esta Resolución."

Página 2, línea 10: tachar "ordinaria."

Página 2, línea 11: tachar "4" y sustituir por "3"

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3518 ordena a la Comisión de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado investigar sobre la alegada negativa de la Autoridad de Energía Eléctrica a prestar el servicio de desganche, especialmente en el Municipio de Yabucoa.

Es deber de la Autoridad de Energía Eléctrica ofrecer el servicio de desganche de los árboles, arbustos y plantas que afecten y pongan en riesgo la seguridad ciudadana y el servicio de energía en el país. Sin embargo, varios ciudadanos del distrito Senatorial de Humacao, se han quejado de que han solicitado esos servicios y la Autoridad se los ha negado, exponiéndolos a situaciones de riesgo a su seguridad y a su derecho a disfrutar del servicio eléctrico sin riesgo.

Por las razones expresadas, Vuestra Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación con enmiendas, de la R. del S. 3518.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Velda González de Modestti Presidenta"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3758, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos con enmiendas.

## "RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Hacienda del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar la posibilidad de crear un fondo de compensación para los comerciantes afectados por las mejoras en los centros urbanos realizadas bajo el Programa de Rehabilitación de los Centro Urbanos en el Municipio de Mayagüez.

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En los pasados años el desarrollo desmedido y no planificado en las afueras de las ciudades ha ocasionado que la población haya abandonado los centros urbanos y ha aumentado considerablemente el costo de la instalación de la infraestructura, así como la prestación de los servicios básicos del gobierno. Esto ha impactado adversamente la actividad económica de los pequeños comerciantes que se generaba en estos centros y ha dejado atrás un sinnúmero de estructuras abandonadas y dilapidadas.

La presente administración persigue, mediante la inversión de unos \$175 millones de dólares en 18 municipios a través de toda la Isla, repoblar los cascos urbanos y así apoyar el restablecimiento de las actividades económicas al implementar el Programa de Rehabilitación de los Centros Urbanos. Además, se busca ayudar a reducir el impacto al medioambiente creado por la utilización de áreas verdes para el desarrollo de nueva infraestructura, ya que se promueve la rehabilitación de estructuras existentes. Al 31 de octubre de 2003 ya se ha iniciado la construcción de 43 de unos 60 proyectos en 18 municipios con una inversión de un poco más de \$100 millones de dólares.

Al presente, tanto la Administración Municipal de la Ciudad de Mayagüez como la Administración Central vienen realizando una serie de mejoras en el casco urbano de Mayagüez. Dichas mejoras deben impactar positivamente el desarrollo económico del área en un futuro cercano. No obstante, este desarrollo trae también consigo una serie de efectos adversos mientras los

proyectos están en proceso de realizarse. Se alega por algunos que los trabajos han provocado un disloque en la actividad comercial de esta ciudad. A pesar de que las labores de construcción se están llevando a cabo en forma organizada y por etapas para no perjudicar a todos los comerciantes a la vez e imposibilitar el curso normal de las vías públicas, se siente el efecto directo e indirecto de las mismas tanto en el área inmediata de la construcción como en sus alrededores. Los comerciantes han hecho un llamado de alerta ante su difícil situación. Les preocupa grandemente que les provean de unos subsidios para empleados, por ejemplo, cuando realmente en sus comercios hay más empleados que clientes. Evidentemente, este tipo de ayuda no es la que necesitan en este momento.

Este Senado entiende que es de suma importancia minimizar el impacto que están causando a corto plazo los mejoramientos del casco urbano que tanta falta hacen para la evolución, desarrollo y mejoramiento de la ciudad de Mayagüez. Por tal razón, es preciso auscultar la posibilidad de crear un fondo de compensación por pérdidas por el efecto de las mejoras al centro urbano de Mayagüez. La situación actual de sus comerciantes hace necesario que esta administración busque remedios para mitigar el daño económico que sufren éstos. A su vez, cumple esta administración con su responsabilidad y compromiso de incentivar la economía, evitando que se pierdan empleos y creando otros nuevos.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Hacienda del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar la posibilidad de crear un fondo de compensación para los comerciantes afectados por las mejoras en los centros urbanos realizadas bajo el Programa de Rehabilitación de los Centro Urbanos en el Municipio de Mayagüez.

Sección 2. Las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Hacienda someterán un informe final con sus hallazgos y conclusiones dentro de un periodo no mayor de treinta y cinco (35) días para concluir la investigación.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 3758 recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

### En el Título:

Línea 1:

antes de "Desarrollo" insertar "Infraestructura,
Desarrollo Tecnológico y Comercio, de"

Línea 3:

tachar "que realicen"

Línea 6:

eliminar "(.)" y añadir "y otros municipios."

## En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 4:

Página 2, línea 1:

Página 2, línea 2:

tachar el resto de la línea
tachar en su totalidad
tachar desde "la" al principio de la oración hasta
"existentes."; después de "2003" tachar el resto

	de la línea y sustituir por "se informó que se habían iniciado la"
Página 2, párrafo 1, línea 2:	al final de la línea añadir "Esto ocurre también en otros municipios."
Página 2, párrafo 1, línea 4:	tachar "también"
Página 2, párrafo 1, línea 5:	tachar desde "Se" el resto de la línea y sustituir por "Ejemplo de esto es el"
Página 2, párrafo 1, línea 6:	tachar "provocado un"; tachar "de esta ciudad." y sustituir por "que alegan los comerciantes de Mayagüez."
Página 2, párrafo 2, línea 2:	tachar desde "los" hasta "urbano" y sustituir por "las mejoras de los cascos urbanos."
Página 2, párrafo 2, línea 3:	tachar "la ciudad de Mayagüez." y sustituir por "las ciudades."
Página 2, párrafo 2, línea 5:	eliminar "(.)" y añadir "y otras municipalidades que se encuentran igualmente afectadas."
En el Texto:	
Página 3, línea 1:	antes de "Desarrollo" insertar "Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, de"
Página 3, línea 6:	eliminar "(.)" y añadir "y otros municipios afectados."
Página 3, línea 7:	después de "Comisiones" tachar el resto de la línea
Página 3, línea 8:	tachar desde "Municipal;" hasta "Hacienda"
Página 3, línea 9:	tachar "y" y sustituir por "(,)"; después de "conclusiones" insertar "y recomendaciones, ; al final de la línea eliminar "y"
Página 3, línea 10:	tachar "cinco (35)"; tachar desde "para" el resto de la oración y sustituir por "contados a

## ALCANCE DE LA MEDIDA

partir de la aprobación de esta Resolución."

La R. del S. 3758 ordena a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y Hacienda del Senado, una investigación para determinar la posibilidad de crear un fondo de compensación para los comerciantes del Municipio de Mayagüez y otros municipios afectados por las obras de mejoras bajo el Programa de Rehabilitación de los Centros Urbanos.

Mediante el Programa de Rehabilitación de los Centros Urbanos, la actual administración persigue repoblar los cascos urbanos y fomentar la actividad económica en aquellos municipios afectados por el desarrollo desmedido de urbanizaciones y comercios en la perisferia de las ciudades.

Ya se ha iniciado la construcción de cuarenta y tres (43) proyectos en dieciocho (18) municipios con una inversión de más de cien millones de dólares. Sin embargo, las obras de construcción, aunque organizadas, ha afectado negativamente a los comercios de las áreas donde se

desarrollan. Son múltiples las quejas de comerciantes por la difícil situación económica por la que atraviesan debido la obstrucción en el uso de las vías públicas que limita el acceso de los clientes a sus comercios. Esa es la situación en el Municipio de Mayagüez y también, de otras municipalidades.

Es necesario buscar remedios para mitigar esos daños económicos y la pérdida de empleos. Por tanto es necesario auscultar la posibilidad de crear un fondo de compensaciones a los comerciantes por las pérdidas causadas.

Por las razones expresadas, Vuestra Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 3758 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Velda González de Modestti Presidenta"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3759, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos con enmiendas.

## "RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Infraestructura Desarrollo Tecnológico y Comercio que realicen una investigación dirigida a determinar cuán viable es el traspaso inmediato al Municipio de Mayagüez de los solares pertenecientes a la Compañía de Fomento Industrial que antes eran ocupados por la empresa Starkist Caribe, Inc. y donde estaba planificado ubicar una planta generatriz de electricidad a base de carbón.

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Gracias a las gestiones de la Administración Municipal de Mayagüez y a la apertura demostrada por la presente administración del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el traspaso de las facilidades del Puerto de Mayagüez está en proceso de consumarse. Este puerto proveerá servicios a los industriales, comerciantes, turistas y al público en general. Además, diversificaría la economía local, crearía fuentes constantes de empleos y no acercaría más a los mercados mundiales.

Sin embargo, estando en una época en la que se llevan a cabo proyectos y tratados internacionales para eliminar progresivamente las barreras al comercio y a la inversión, es de suma importancia contar con las facilidades que se ajusten a la demanda proyectada por el desarrollo venidero. A esos efectos, la Administración Municipal de Mayagüez ha detectado la necesidad de adquirir varios inmuebles aledaños a la zona portuaria de ese municipio para poder concretar un complejo portuario digno de esas proyecciones de desarrollo. Es necesario identificar los posibles enfoques para las negociaciones conducentes a la adquisición de esta propiedad y terrenos del área a la mayor brevedad posible. El poder estar provistos de facilidades de almacenaje y espacio nos facilitará el intercambio comercial en el hemisferio. Será necesario poder contar con amplias y modernas instalaciones portuarias capaces de acomodar a los gigantescos barcos de carga y sus cargas.

Esta medida puede verse como un intento de contribuir con el Plan de Polos de Desarrollo de esta administración, que tiene como objetivo crear nuevos empleos mediante la descentralización del establecimiento de industrias en la capital y sus alrededores, diseminando así las oportunidades de empleo hacia el resto de la Isla. El adquirir esta propiedad y terreno será parte integral, relevante e indispensable de la actividad económica de dicho puerto, donde proveerá apoyo a la transportación de carga de las industrias y el comercio, así como al turismo, haciendo realidad nuestros sueños de ver desarrollada al máximo la Región Oeste de Puerto Rico.

# RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Infraestructura Desarrollo Tecnológico y Comercio que realicen una investigación dirigida a determinar cuán viable es el traspaso inmediato al Municipio de Mayagüez de los solares pertenecientes a la Compañía de Fomento Industrial que antes eran ocupados por la empresa Starkist Caribe, Inc. y donde estaba planificado ubicar una planta generatriz de electricidad a base de carbón.

Sección 2. Las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Infraestructura Desarrollo Tecnológico y Comercio someterán un informe final con sus hallazgos y conclusiones dentro de un periodo no mayor de cuarenta y cinco (45) días para concluir la investigación.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

# "INFORME

# AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 3759 recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

# En el Título:

Página 1, línea 3: tachar "que realicen"

### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5:

tachar "diversificaría" y sustituir por "diversificará"; tachar "crearía" y sustituir por "creará"; tachar "no acercaría" y sustituir por "nos acercará"

Página 1, párrafo 2, línea 3:

tachar "las"; tachar "la demanda proyectada por el" y sustituir por "las demandas por los"

Página 1, párrafo 2, línea 4:

antes de "desarrollo" insertar "proyectos en";

tachar "venidero." y sustituir por "(.)"

Página 2, línea 2: tachar "Es necesario" Página 2, líneas 3, 4 y 5: tachar en su totalidad

Página 2, línea 6:	tachar "Será necesario poder" y sustituir por "Es necesario crear facilidades de almacenaje y"
Página 2, línea 7:	tachar "a"; después de "y" insertar "poder almacenar"
Página 2, párrafo 1, línea 3:	tachar "diseminado" y sustituir por "expandiendo"
Página 2, párrafo 1, línea 4:	tachar desde "El" hasta "terreno" y sustituir por "Adquirir estas propiedades y terrenos"
Página 2, párrafo 1, línea 5:	tachar "de" y sustituir por "para"; tachar "donde proveerá" y sustituir por "proveyendo"
Página 2, párrafo 1, 'línea 6:	tachar "haciendo" y sustituir por ". Con ella haremos"
En el Texto:	
Página 2, línea 3:	tachar "que realicen"
Página 3, línea 3:	después de "hallazgos" insertar "(,)" y tachar "y"; después de "conclusiones" añadir "y recomendaciones,"
Página 3, línea 4:	tachar "para concluir la" y sustituir por "contados a partir de la aprobación de esta

## ALCANCE DE LA MEDIDA

Resolución."

tachar en su totalidad

Mediante la R. del S. 3759 se ordena a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, realizar una investigación para determinar la viabilidad del traspaso inmediato al Municipio de Mayagüez de los solares propiedad de la Compañía de Fomento Industrial, antes ocupados por la empresa Starkist Caribe Inc.

El proyectado traspaso de las facilidades del Puerto de Mayagüez a ese municipio, hará realidad la política pública de ésta administración de descentralizar el establecimiento de industrias y abrirá oportunidades de empleo en el resto del país. El proyecto, diversificará la economía local, creará nuevas fuentes de empleos y facilitará el intercambio comercial con el hemisferio.

La adquisición por el Municipio de Mayagüez de los solares antes ocupados por la empresa Starkist Caribe Inc., propiedad de la Compañía de Fomento Industrial, donde se planeaba ubicar una planta generatriz de carbón, son necesarios para el proyectado desarrollo de la zona portuaria de ese municipio. Estos terrenos permitirán crear amplias facilidades de almacenaje y transportación de carga, así como facilidades para el turismo. Son indispensables para lograr los objetivos económicos de la Región Oeste.

Por las razones expresadas, Vuestra Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 3759 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Velda González de Modestti Presidenta"

Página 3, línea 5:

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3899, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos con enmiendas.

## "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la clasificación de zona turística en el área de Palmas de Mar del municipio de Humacao, con el fin de identificar si efectivamente dicha zona debe mantener esa clasificación.

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La política pública de nuestro gobierno apunta a incentivar el mercado turístico en la Isla. Esto debido a que nuestra posición geográfica así como nuestras relaciones económicas, son sólidas a nivel mundial, propiciando un ambiente llamativo para la actividad del turismo. Además, para fortalecer la industria turística en Puerto Rico, es indispensable promover y proveer incentivos para el desarrollo y operación de hoteles, los cuales actualmente gozan de los mismos.

Es de conocimiento general, que el área de Palmas del Mar de Humacao, fue uno de los centros turísticos más estables y reconocidos de la zona Este del país. En el mismo ubica una cantidad considerable de zonas comerciales y residenciales. Respecto a la zona hotelera, la misma ha disminuido considerablemente, ya que los hoteles han cerrado operaciones o se han convertidos en centros de vacaciones conocidos como "time sharing". Un ejemplo de esta situación lo es el Hotel Candelero, el cual cesó operaciones recientemente, en dicha zona.

Esto ha provocado gran preocupación en diversos sectores, ya que la clasificación de zona turística lleva consigo la otorgación de incentivos de exenciones contributivas sobre la propiedad y de construcción, lo cual afecta directamente los recaudos fiscales del municipio. Es por esto que es necesario identificar si efectivamente, el área de Palmas del Mar cumple con los parámetros de zonificación turística para continuar recibiendo dichos beneficios. De ser un resultado negativo, es necesario que se re-zonifique el área para que así el municipio pueda cobrar las correspondientes contribuciones como parte de su función fiscal.

A esos efectos, entendemos que es indispensable que el Senado de Puerto Rico efectúe una investigación para indagar si dicha zona cumple con los requisitos de zona turística y a su vez que continúe siendo acreedora de los incentivos económicos que posee ese tipo zona.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos a realizar un estudio sobre la clasificación de zona turística en el área de Palmas de Mar del municipio de Humacao, con el fin de identificar si efectivamente dicha zona debe mantener esa clasificación.

Sección 2.- La Comisión deberá indagar sobre los procedimientos y requisitos para clasificar zona turística un área específica de un municipio.

Sección 3.- Además, la Comisión deberá identificar si el área de Palmas del Mar en el Municipio de Humacao, cumple con los requisitos de una zona turística.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 3899 recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

#### En el Título:

Línea 1: tachar "la Comisión" y sustituir por "las

Comisiones"

Línea 2: tachar "a realizar"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4:

Página 1, párrafo 1, línea 1: tachar "de nuestro" y sustituir por "del"

Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar desde "Esto" hasta "nuestra" y sustituir

por "Nuestra"; insertar "(,)" antes de "así"

tachar "Además, para" y sustituir por "Para" ; tachar desde "es" el resto de la línea y sustituir

por "el gobierno promueve y provee"

Página 1, párrafo 1, línea 5: tachar "proveer" y sustituir por "distintos"; tachar "gozan de los" y sustituir por "disfrutan."

Página 1, párrafo 1, línea 6: tachar "mismos."

Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar desde "En" el resto de la línea y sustituir

por "Forma parte de ese complejo una"

Página 1, párrafo 2, línea 3: tachar "y" y sustituir por "(,)"; eliminar "(.)" y

añadir "y hoteleras."

Página 2, línea 1: tachar "Es por esto" y sustituir por "Por esto,"

tachar "que"

En el Texto;

Página 2, línea 2:

Página 2, línea 1: tachar "la Comisión" y sustituir por "las

Comisiones"

Página 2, línea 2: tachar "a realizar"

Página 2, línea 4: después de "zona" insertar "cumple con los

requisitos de una zona turística y si"

Página 2, línea 5: tachar desde "La" hasta "sobre" y sustituir por

"Las Comisiones, sin que se entienda una

limitación, deberán analizar"

Página 2, línea 6: antes de "zona" insertar "como"

Página 2, línea 7 y 8: tachar en su totalidad y sustituir por "Sección

3.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los sesenta (60) días contados a partir

de la aprobación de esta Resolución."

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3899 ordena a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un estudio sobre la clasificación como zona turística del área de Palmas del Mar del Municipio de Humacao y determinar si dicha zona debe mantenerse con esa clasificación.

Esta clasificación de zona turística del área de Palmas del Mar en el Municipio de Humacao respondió a la política pública de nuestro gobierno de promover la industria turística y conceder incentivos para su desarrollo. Así fue que ese complejo residencial y comercial, se convirtió en uno de los centros turísticos más estable de la Región Este de la isla. Sin embargo, en los últimos años, la actividad hotelera ha disminuido.

El Hotel Candelero que operaba en Palmas del Mar, cerró sus operaciones. Se ha convertido en un centro conocido como "Time Sharing". Ello ha provocado gran preocupación en diversos sectores, ya que la clasificación de zona turística concede exenciones contributivas sobre la propiedad y la construcción, lo que afecta los recaudos fiscales del municipio. Por ello es necesario determinar si efectivamente Palmas del Mar cumple con los requisitos de zona turística y si debe continuar recibiendo los beneficios que dicha clasificación concede. De lo contrario deber ser rezonificada para que el municipio pueda cobrar las contribuciones correspondientes.

Por las razones expresadas, Vuestra Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 3899 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Velda González de Modestti Presidenta"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2636, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos con enmiendas.

# "LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar todos los trámites necesarios para denominar como Calle Juan Bravo Marqués el segmento de la Calle Marginal a la Avenida José Celso Barbosa que ubica frente a la Escuela Juan Ponce de León en el Sector de Hato Rey del Municipio de San Juan, así como la Escuela propiamente, se denominen como Calle y Escuela Juan Bravo Marqués y para disponer que tanto la Escuela como la Calle sean rotuladas de forma acorde.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El profesor Juan Bravo Marqués nació en el pueblo de Isabela el 20 de junio de 1940. Fueron sus padres don Juan Bravo Villanueva y doña Rosa María Marqués. Desde pequeño Juan demostró su inclinación por los deportes participando en las actividades organizadas en las escuelas de su pueblo. Siguiendo dicha inclinación, prosigue estudios universitarios obteniendo un Bachillerato en Educación Física. En dicha etapa participó en varios eventos, destacándose en el lanzamiento del martillo.

Como profesor, Juan Bravo Marqués fue un educador con una vocación insuperable. Comienza su quehacer pedagógico en las Escuelas Facundo Bueso y José M. Lázaro de Carolina,

luego pasa a Cataño y de ahí a la Escuela Antonio Sarriera. Sin embargo, la mayor parte de su vida profesional tiene lugar en la Escuela Superior Juan Ponce de León en el Sector de Hato Rey del Municipio de San Juan. Es aquí donde adquiere gran prestigio como entrenador de atletismo a nivel nacional, por lo cual es seleccionado por la Federación de Atletismo Aficionado de Puerto Rico para representarnos en competencias celebradas en México, Cuba y Estados Unidos.

Además del atletismo, Juan Bravo Marqués se destacó como entrenador de volleyball, baloncesto y balompié. El atletismo fue sin embargo su pasión, la cual convirtió en apostolado y a la cual dedicó su vida. Juan siempre será recordado con su guagua Volky repleta de atletas, saliendo en la madrugada para los "Poly Relays" y regresando de noche con sus orgullosos atletas cargados de trofeos y medallas. Estos eran los tiempos en los cuales, junto al profesor Basilio Rodríguez, sacaba la cara por San Juan en los campeonatos auspiciados por el Departamento de Educación.

La pasión del señor Juan Bravo Marqués por el deporte y su compromiso con la juventud lo llevaron en sinnúmero de ocasiones a costear con sus propios ingresos los gastos de sus atletas. Durante su trayectoria como educador ayudó a formar el carácter de muchos estudiantes, orientándolos hacia estudios universitarios, gestionándoles becas y llevándolos literalmente a los campus universitarios. Juan también sirvió como entrenador a nivel universitario en la Universidad Católica de Bayamón y en la American University.

Durante los últimos cinco años, Juan Bravo Marqués sirvió como entrenador de campo para el Colegio San José, ayudando al equipo a obtener el campeonato por cuatro (4) años consecutivos en las competencias de la Alianza (PRHSAA). Además, colaboró para que el Colegio obtuviera el campeonato en las tres (3) ediciones celebradas del Torneo Invitacional del Colegio San Ignacio.

Como muestra del respeto y aprecio comunitario, sus compañeros en el Distrito Escolar Río Piedras II crearon en 1994 un evento especial denominado "La Milla Juan Bravo". En este evento participan anualmente más de trescientos (300) atletas, convirtiéndose en una actividad de mucha tradición en la cual los maestros de educación física dedican un esfuerzo extraordinario en reconocimiento al ejemplo que fue para todos el compañero Juan Bravo Marqués.

Por su trayectoria como deportista y líder comunitario, entendemos que el señor Juan Bravo Marqués merece el reconocimiento que proponemos en esta medida. La denominación de la Calle Marginal a la Avenida José Celso Barbosa que ubica frente a la Escuela Juan Ponce de León como Calle Juan Bravo Marqués, reconocería las aportaciones de este distinguido ciudadano a su comunidad y a su Escuela.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, realice todos los trámites necesarios para denominar como Calle Juan Bravo Marqués el segmento de la Calle Marginal a la Avenida José Celso Barbosa que ubica frente a la Escuela Juan Ponce de León en el Sector de Hato Rey del Municipio de San Juan, así como la Escuela propiamente, se denominen como Calle y Escuela Juan Bravo Marqués.

Artículo 2.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas que inmediatamente luego de aprobada la denominación, conjuntamente con el Departamento de Educación y el Municipio de San Juan, lleve a cabo las gestiones para rotular debidamente la Calle Marginal a la Avenida José Celso Barbosa que ubica frente a la Escuela Juan Ponce de León en el Sector de Hato Rey del Municipio de San Juan, así como la Escuela propiamente, a tono con los propósitos de esta Ley. A dichos fines se asignan diez mil (10,000) dólares con cargo al Fondo de

Mejoras Públicas. La instalación de la rotulación deberá estar completada para coincidir con la celebración del natalicio de don Juan Bravo Marqués, es decir el 20 de junio de 2004.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos previo estudio y consideración del P. de la C. 2636, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas.

## En el Decrétase

Eliminar "ordena" y sustituir por "solicita" Página 2, línea 1 Página 2, línea 2 Eliminar "sin" y sustituir por "con" Después de la segunda "(,)" añadir "se". Eliminar Página 2, línea 3

"todos los trámites necesarios para" y sustituir por "un estudio sobre la posibilidad de" Página 3, línea 2

Eliminar "denominen" sustituir por "denomine". Después de "como" eliminar "Calle

Página 3, entre las líneas 12 y 13 Insertar un nuevo Artículo 3 el cual leerá de la

manera: "El Departamento siguiente Transportación y Obras Públicas debe instalar dos rótulos D-3 con el nombre de profesor Juan Bravo Marqués, reemplazar dos rótulos R1-2 mejor conocidos como (PARE), además de un marcado de dos líneas de pare y finalmente, el líneas blancas marcado de entre

estacionamientos".

Reenumerar el Artículo 3 como "Artículo 4".

Página 3, línea 13

# En el Título:

Página 1, párrafo único, línea 1 Eliminar "ordenar" y sustituir por "solicitar" Página 1, párrafo único, línea 2 Eliminar "realizar todos los trámites necesarios

para" y sustituir por "estudiar la posibilidad de" Eliminar "propiamente, se denominen como Página 1, párrafo único, línea 5 Calle y" y sustituir por "para que se denomine

como"

Eliminar "tanto la Escuela como la Calle" y Página 1, párrafo único, línea 6

sustituir por "ambas"

### I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar como Calle Juan Bravo Marqués el segmento de la Calle Marginal a la Avenida José Celso Barbosa que ubica frente a la Escuela Juan Ponce de León en el Sector de Hato Rey del

#### 50648

Municipio de San Juan, así como la Escuela para que se denomine como Escuela Juan Bravo Marqués y para disponer que ambas sean rotuladas de forma acorde.

## II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida, se recibieron ponencias de: el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Municipio de San Juan, Departamento de Educación y el Departamento de Transportación y Obras Públicas. No obstante, se solicitó los comentarios a la Oficina de Gerencia y Presupuesto desde el 30 de abril de 2003 y a pesar de las múltiples gestiones no ha comparecido. Al amparo de las posiciones vertidas por los organismos anteriormente citados, decidimos avalar esta medida. Veamos por qué.

# Instituto de Cultura Puertorriqueña

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, en adelante Instituto, comenzó expresando que la humanidad honra en todas las partes las grandes figuras del pensamiento universal sin distinción de procedencias nacionales u orígenes raciales. Cada pueblo recuerda con reverencia, amor y orgullo a sus más ilustres hijos. Ellos ejemplifican con su vida y obra los valores más preciados de nuestra sociedad. Añadió que una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. Aseveró que es esta idea la que propulsó la aprobación de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961. La misma creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante Comisión Denominadora, con el fin de establecer las normas y procedimientos en estos casos. En el Artículo 3, la Ley Núm. 99, supra, dispone que será la Comisión Denominadora, "el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos...". Apuntó que es la Comisión Denominadora el único ente autorizado por ley para tratar este asunto. Manifestó que sin embargo, durante los pasados años se ha dado una situación que afecta los trabajos de la Comisión Denominadora. Aseveró que la Asamblea Legislativa ha intervenido en la denominación de los lugares públicos, una práctica que interfiere claramente en el campo de acción, que por ley tiene la Comisión Denominadora. Señaló que la Comisión está constituida por distinguidas personalidades de nuestro mundo cultural. Los miembros poseen una preparación sólida y una experiencia en el estudio y análisis de asuntos históricos, sociales, artísticos y arquitectónicos, por lo que constituyen el ente idóneo para seleccionar el nombre que ha de llevar el lugar mencionado en el proyecto ante su consideración. Resaltó que la presente medida, como otras en el pasado, lesiona las facultades de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas al pasar por alto el procedimiento legal establecido. Por todo lo anterior, expresó que el Instituto de Cultura Puertorriqueña no favorece la aprobación de la medida antes mencionada, ya que entendemos que la determinación del nombre para el referido lugar debe hacerse cumpliendo con los parámetros establecidos por la Comisión Denominadora.

# Departamento de Educación

El Departamento de Educación señaló que se debe dar el nombre a personas destacadas por sus aportaciones a la sociedad a las calles de nuestra ciudad capital, para que las generaciones presentes y futuras recuerden a Don Juan Bravo Marqués y se conserve a su memoria y su ejemplo. Por último, expresó que endosan el Proyecto de la Cámara 2636.

## Municipio de San Juan

El Municipio de San Juan mediante opinión vertida por Nannette Rodríguez Peña, Directora Interina del Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan, aseveró que Juan Bravo Marqués, educador, atleta, entrenador y gran ser humano desarrolló la mayor parte de su vida profesional como profesor de Escuela Superior Juan Ponce de León, localizada en el sector de Hato Rey del Municipio de San Juan. Añadió que como tal, fue una influencia positiva sobre sus estudiantes, los cuales provienen en su mayoría, de un sector de desventaja. Indicó que a pesar de nacer en el pueblo de Isabela, su labor realizada en el Municipio de San Juan lo ha convertido en hijo predilecto de la Ciudad Capital. Expresó que por tal razón endosan la iniciativa de la Cámara de Representantes y del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de denominar al segmento de la calle Marginal de la Ave. José Celso Barbosa y que ubica frente a la Escuela Superior Juan Ponce de León, lugar donde obtuvo su mayor desarrollo y mejores triunfos, como Calle Juan Bravo Marqués.

# Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas comenzó su ponencia expresando que honrar y dar a conocer a las figuras cimeras de cada comunidad sirve de estímulo y ejemplo para generaciones futuras. Una excelente forma de rendir un tributo sincero y perpetuar su memoria es designar con sus nombres las calles de nuestro país. El Departamento manifestó no tener objeción a la medida propuesta, sin embargo, apuntó que para cumplir con las normas reglamentarias se deben instalar dos rótulos D3 con el nombre del profesor Juan Bravo Marqués, reemplazar dos rótulos R1-2 mejor conocidos como pare y finalmente el marcado de líneas blancas de estacionamientos.

Una vez analizadas las ponencias anteriormente esbozadas, es menester la aprobación de esta medida. Todas las personas y entidades públicas que presentaron su posición en cuanto a este proyecto, coincidieron en que es meritorio denominar las calles del país con nombres de ciudadanos ilustres. De un estudio de las ponencias así como del deseo de sus conciudadanos podemos concluir que la solicitud de designación para que lleve el nombre del Profesor Juan Bravo Marqués cuenta con el apoyo de sus compueblanos. Es por este endoso y respaldo y tomando en consideración las calificaciones del Profesor Juan Bravo Marqués que es necesaria la aprobación de esta medida legislativa.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. de la C. 2636, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Sixto Hernández Serrano Presidente Comisión de Gobierno Municipal Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3518, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

## "LEY

Para enmendar el Artículo 2.13, inciso 16, de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", según enmendada, a fin de

establecer que los directores de las escuelas compilen estadísticas de los (las) estudiantes que son madres y padres adolescentes.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El año pasado, según datos del Departamento de Salud, 2,939 jóvenes se convirtieron en padres en Puerto Rico. Esto representa el 7% del total de padres de los 41,165 niños y niñas nacidos/as, y el 27% de los/as 7,743 niños y niñas nacidos/as de madres adolescentes. En el 2001 nacieron 2,062 niños y niñas de padres en edades de 15 a 19 años.

El Departamento de Educación no tiene datos sobre el número de estudiantes varones que son padres. Es de suma importancia que esta data se tenga disponible para trabajar con estrategias de intervención. Para justificar programas en las escuelas se debe partir desde unas estadísticas que corroboren el problema.

Los estudios apuntan que los padres adolescentes presentan mayor riesgo a desarrollar problemas de conducta, delincuencia y abuso de drogas, con repercusiones económicas y sociales que pueden trascender por varios años o generaciones. Muchos de estos padres adolescentes se convierten en desertores escolares debido a que no hay programas específicos que les ayude a lidiar con el problema y tampoco se llevan estadísticas de cuántos de éstos se convierten en padres a temprana edad. Las agencias actúan tradicionalmente en términos del valor que se le da a la figura paterna aún cuando los estudios dicen que la ausencia del padre puede tener consecuencias negativas al niño.

La compilación de estadísticas reales en las escuelas proveerá suficiente información para las propuestas de estrategias de prevención y programas de apoyo a los padres a temprana edad que les ayudará a continuar sus estudios. Estos programas de apoyo les proveería herramientas para la adaptación a su nuevo rol el cual implica decisiones que los expone a continuas frustraciones ya que la paternidad puede obstaculizar definitivamente los planes y las acciones para un mejor desarrollo personal de los jóvenes padres, quienes se sentirán más confundidos en sus anhelos e intenciones.

## DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2.13, inciso 16, de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", según enmendada, para que lea como sigue:

"Mantener al día las estadísticas de su escuela, someter los informes que le sean requeridos y divulgar información sobre los ofrecimientos, los logros obtenidos y las necesidades de la escuela. Las estadísticas incluirán información de los (las) estudiantes que son madres y padres adolescentes."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sobre el P. de la C. 3518, recomendando **su aprobación, sin enmiendas**.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 3518, propone enmendar el Artículo 4.04, inciso 16, de la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Educación, según enmendada, a fin de establecer que los directores de las escuelas compilen estadísticas de los estudiantes que son padres y madres adolescentes.

# METODOLOGÍA DE ESTUDIO

Como parte del proceso de análisis de esta iniciativa legislativa, esta Honorable Comisión examinó minuciosamente los memoriales explicativos sometidos por la Oficina de Asuntos de la Juventud, Comisión de Derechos Civiles, Departamento de Educación y el Departamento de Salud.

# ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Este proyecto pretende enmendar el artículo 4.04 inciso 16, de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", para permitir la recopilación de estadísticas que ofrezcan información sobre los estudiantes que sean padres y madres adolescentes. La medida de referencia inicialmente estaba dirigida a recopilar información sobre los varones que son padres adolescentes. Sin embargo, como parte del análisis se determinó necesario incluir la población de féminas, a fin de que la medida no presente impedimentos legales.

Según datos del Departamento de Salud, en el año 2001, en Puerto Rico, 2,939 jóvenes se convirtieron en padres lo que represento el 7% de los 41,165 niños nacidos. Los estudios también señalan que los padres adolescentes están en mayor riesgo a desarrollar problemas de conducta, delincuencia y abuso de drogas, con las consiguientes repercusiones sociales y económicas.

Actualmente, el Departamento de Educación no cuenta con datos sobre el número de estudiantes varones que son padres. Por el contrario, sí se cuenta con el número de estudiantes madres que están matriculadas. La población de jóvenes varones padres son desertores escolares o se han matriculado en la escuela nocturna para poder hacer frente a la responsabilidad económica que representa el ser padre a temprana edad.

Las agencias consultadas están contestes en la necesidad de compilar datos para determinar el número real de estudiantes varones que son padres adolescentes de manera que puedan desarrollar programas preventivos y/o de apoyo. El Departamento de la Familia endosó la medida de referencia, y además esbozó su intención de contribuir con el Departamento de Educación para el diseño e implantación de un programa de prevención y orientación dirigidos a los padres y madres estudiantes.

# **CONCLUSIÓN**

Una vez más, esta Comisión ha podido constatar la necesidad de que el Estado elabore una política pública efectiva para la prevención de embarazos en la adolescencia. Sobre la base de la investigación, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda favorablemente toda medida que propenda al pleno desarrollo académico, y de relaciones familiares e interpersonales armoniosas de los estudiantes en el sistema educativo público.

## RECOMENDACIÓN

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara número 3518, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3631, y se cuenta de un Informe de la Comisión de de lo Jurídico, con enmiendas.

#### ''LEY

Para enmendar el inciso (6) del Artículo Núm. 41.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico, con el propósito de reincorporar unas disposiciones del mismo que inadvertidamente fueron eliminadas cuando se aprobó la Ley Núm. 223 de 29 de agosto de 2002; y para otros fines.

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 223 de 29 de agosto de 2002 enmendó el inciso (6) del Artículo Núm. 41.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 4104 (6), para establecer expresamente que la Oficina del Comisionado de Seguros notificará previamente en un periódico de circulación general la celebración de la vista pública que es requerida por ley cuando se va a aumentar los tipos de las primas aplicables a las pólizas de seguros de responsabilidad profesional médico-hospitalaria. Dispuso, además, que la Oficina del Comisionado de Seguros revisará las tarifas de estos seguros de impericia médica cada dos (2) años o antes de ese término de tiempo, si las circunstancias lo ameritan.

Sin embargo, esta Ley Núm. 223 eliminó, disposiciones particulares del Artículo 41.040(6) del Código de Seguros de Puerto Rico, las cuales carecían de relación alguna con las enmiendas realizadas por la aludida legislación. El texto eliminado es el que a continuación aparece subrayado:

(6) ... Dicho formulario de póliza uniforme cumplirá con los requisitos exigidos en los Artículos 11.010 al 11.370 de este Código de Seguros y deberá incluir una cláusula que garantice el derecho del asegurado a que se le emita una cubierta de cola por un término indefinido en caso de que termine su cubierta por retiro o separación voluntaria o involuntaria de la profesión, o en caso de liquidación o cierre de las operaciones de una institución de cuidado de salud. Dicho formulario también establecerá los tipos de primas aplicables a la póliza. Asimismo, dicho formulario contendrá una cláusula que provea para que, en caso de muerte súbita o incapacidad total del asegurado que no haya comprado la cubierta de cola, a sus herederos o tutor, según sea el caso, se le emita una cubierta de cola, siempre y cuando el asegurado hubiera pagado la prima correspondiente por el derecho de ejercer esta opción.

La prima por la cubierta de cola no excederá del doble de la prima que haya pagado el asegurado por la última cubierta de responsabilidad profesional médico-hospitalaria, anterior a la cubierta de cola, a menos que en las vistas públicas que aquí se requieren, se demuestre más allá de duda razonable que se impone un aumento mayor que el indicado para que la prima sea adecuada.

Dicho texto eliminado es esencial para regular adecuadamente la cubierta de cola a que tiene derecho el asegurado en caso de que se termine su cubierta por unas razones particulares.

Conforme a ello, esta Asamblea Legislativa considera que es completamente necesario corregir esta situación, por lo que procede el restablecimiento de esas disposiciones de ley.

## DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 41.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico, para que lea como sigue:

"Artículo 41.040 – Sindicato; plan de operaciones

Se crea un Sindicato de Aseguradores para la suscripción conjunta de seguro de responsabilidad médico-hospitalaria y para proveer dicho seguro a solicitantes cualificados. El Sindicato estará integrado por todos los aseguradores autorizados en Puerto Rico para contratar cualquier clase de seguros de los definidos en los Artículos 4.040, 4.050, 4.060, 4.070, 4.080 y 4.080 de este Código de Seguros. Dichos aseguradores serán miembros del Sindicato y su participación en éste será condición indispensable para poder continuar suscribiendo seguros en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- (1) ...
  - •••
- (5) ...
- (6) Tanto los aseguradores que operen en el mercado de libre competencia como el Sindicato proveerán a los solicitantes cualificados seguro de responsabilidad médico-hospitalaria en un formulario de póliza uniforme para todos los profesionales de servicios de salud e instituciones del cuidado de salud. Dicho formulario de póliza uniforme cumplirá con los requisitos exigidos en los Artículos 11.010 al 11.370 de este Código de Seguros y deberá incluir una cláusula que garantice el derecho del asegurado a que se le emita una cubierta de cola por un término indefinido en caso de que termine su cubierta por retiro o separación voluntaria o involuntaria de la profesión, o en caso de liquidación o cierre de las operaciones de una institución de cuidado de salud. Dicho formulario también establecerá los tipos de primas aplicables a la póliza. Asimismo, dicho formulario contendrá una cláusula que provea para que, en caso de muerte súbita o incapacidad total del asegurado que no haya comprado la cubierta de cola, a sus herederos o tutor, según sea el caso, se le emita una cubierta de cola, siempre y cuando el asegurado hubiera pagado la prima correspondiente por el derecho de ejercer esta opción.

La prima por la cubierta de cola no excederá del doble de la prima que haya pagado el asegurado por la última cubierta de responsabilidad profesional médico-hospitalaria, anterior a la cubierta de cola, a menos que en las vistas públicas que aquí se requieren, se demuestre más allá de duda razonable que se impone un aumento mayor que el indicado para que la prima sea adecuada.

El Comisionado no aprobará aumentos estableciendo los tipos de primas aplicables a la póliza sin la previa celebración de vistas públicas, en las que tanto los asegurados afectados, como el Sindicato, los aseguradores que participen en el mercado de libre competencia y cualquier otra persona interesada, tengan la oportunidad de expresar sus puntos de vista y presentar los informes, documentos o estudios actuariales que estimen pertinentes para sustentar su posición. El Comisionado notificará a las partes afectadas sobre la celebración de vistas públicas para el aumento en los tipos de primas, mediante la publicación de una notificación, en dos ocasiones dentro de un período de treinta (30) días, en un periódico de circulación general. Dicha notificación deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días antes de la celebración de las vistas públicas. Cualquier decisión del Comisionado estará sujeta a revisión judicial de acuerdo al Artículo 2.260 de este Código de Seguros.

El Comisionado revisará las tarifas de las pólizas de seguro de responsabilidad médicohospitalaria cada dos (2) años, conforme al reglamento que a estos fines promulgue el Comisionado. No obstante el Comisionado podrá celebrar vistas públicas para este propósito dentro del período de dos (2) años, si las condiciones y circunstancias de la industria de seguros o la clase médica así lo requiere.

(7) ... ... (14) ..."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

## "INFORME

# AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 3631, tiene a bien someter el Informe concurriendo con el Informe de la Cámara de Representantes y recomendando la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

#### En el Título:

Página 1, línea 4 y 5

Después de "2002", eliminar "; y para otros fines"

# En la Exposición de Motivos:

Página 1, Título

Página 1, línea 15

Página 2, línea 1

Página 2, línea 7 y 8

Página 2, línea 9

Eliminar "EXPOSICION" y sustituir por "EXPOSICIÓN"

Después de "cubierta" subrayar "de cola"

Subrayar "por un término indefinido en caso de

que termine su cubierta""

Después de "cola," subrayar "siempre y cuando el asegurado hubiera pagado la prima correspondiente por el derecho de ejercer esta

opción."

Subrayar "La prima por la cubierta de cola no excederá del doble de la prima que haya pagado el asegurado por la última cubierta de responsabilidad profesional médico-

hospitalaria, anterior a la cubierta de cola,"

## En El Texto:

Página 2, Título

Eliminar "DECRETASE" y sustituir por "DECRÉTASE"

## I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3631 propone enmendar el inciso (6) del Artículo 41.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico", a los efectos de reincorporar unas disposiciones que inadvertidamente fueron eliminadas cuando se aprobó la Ley Núm. 223 de 29 de agosto de 2002.

La Comisión de Banca, Seguros y Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes presentó su Informe sobre la presente medida el 21 de enero de 2004. En el mismo éstos recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas. Tras analizar dicho informe junto con las

ponencias recibidas, la Comisión de lo Jurídico del Senado concurre con la Comisión de Banca y recomienda la aprobación del P. de la C. 3631 con enmiendas.

# II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La enmienda propuesta es necesaria, considerando que la Ley Núm. 223 de 29 de agosto de 2002 eliminó unas disposiciones del Artículo Núm. 41.040, inciso (6) del Código de Seguros, sin ser esta la intención de la Ley. La eliminación fue una inadvertencia, dichas disposiciones no estaban relacionadas con el propósito de la Ley Núm. 223. Las disposiciones eliminadas son indispensables para poder darle coherencia al contenido del artículo.

Durante la investigación de la presente medida la Comisión contó con los comentarios de la Oficina del Comisionado De Seguros, del Sindicato de Aseguradores Para la Suscripción Conjunta de Seguros de Responsabilidad Profesional Médico - Hospitalaria (SIMED) y de la Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE).

El Comisionado de Seguros considera que los preceptos legales que se están reincorporando son parte integral de las normas que regulan la cubierta de cola a la cual tiene derecho tanto el asegurado como sus herederos o tutor, en caso en que se termine la cubierta básica por ciertas razones particulares. Éste nos señala en su ponencia que el proyecto es meritorio debido a que evita la posibilidad de que surja una controversia jurídica referente a la validez de eliminar unas disposiciones legales cuando la intención legislativa no era realizar tal acción.

La directora ejecutiva de ACODESE favoreció la aprobación por tratarse de disposiciones que fueron inadvertidamente removidas del Artículo 41.040 (6) y que resultan necesarias para darle contenido al texto del artículo que se mantuvo vigente. SIMED no se opuso a la aprobación de medida ya que reincorpora disposiciones que ya existían que inadvertidamente fueron eliminadas, sin traer cambios ni modificaciones al Artículo 41.040 (6).

La Comisión realizó enmiendas en la redacción y también modificó el texto de aprobación final por la Cámara con fecha del 24 de junio de 2003 para que concordara con el P. de la C. 3631 original, radicado con fecha del 11 de abril de 2003. Esta última enmienda era necesaria para clarificar cual era el texto que fue inadvertidamente eliminado y reincorporado por la medida ante nuestra consideración.

# III. CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos concurrimos con el Informe de la Cámara de Representantes recomendando la aprobación del P. de la C. 3631 con las enmiendas sugeridas en este Informe.

Respetuosamente sometido. (Fdo.) Eudaldo Báez Galib Presidente Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4100, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda con enmiendas.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de mil (1,000) provenientes de la Resolución Conjunta número 867 de 16 de agosto de 2003 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, educativo, cultural, deportivo y de la salud de los residentes del Distrito Representativo Núm. 12 y para autorizar el pareo y la transferencia de los fondos que se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

# RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de mil dólares (1,000) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de agosto de 2003 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, educativo, cultural, deportivo y de la salud de los residentes del Distrito Representativo Núm. 12 a ser distribuidos como se indica a continuación:

# Distrito Representativo Núm. 12

1. Municipio de Vega Baja

A- Harold Bello Dávila

S.S.

Urb. El Rosario

L-14 Calle C

Vega Baja PR 00693

Teléfono 345-1038

Para la compra de uniformes

y equipo deportivo

\$1,000.00

Total Asignado Balance

\$1,000.00

Sección 2.-Los fondos de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4100, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

## En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar "reasigna" y sustituir por "asigna" y en la misma línea, después de "(1,000)" insertar "dólares".
Página 2, línea 7, Página 2, línea 8, Página 2, línea 9,	tachar "\$1,000.00" y sustituir por "\$1,000". tachar "1,000.00" y sustituir por "\$1,000". tachar todo su contenido.
En el Título:	1

Página 1, línea 1,	después de "(1,000)" insertar "dólares".
Página 1, línea 2,	tachar "número" y sustituir por "Núm.".

Página 1, línea 4, después de "12" insertar ", según se detalla en la

Sección 1, de esta Resolución Conjunta;" y en

la misma línea, tachar "y la".

Página 1, línea 5, tachar "transferencia" y en la misma línea, tachar "que se desglosa en la Sección 1 de esta

Resolución" y sustituir por "asignados".

Página 1, línea 6, tachar todo su contenido.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4100, tiene el propósito de asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, educativo, cultural, deportivo y de la salud de los residentes del Distrito Representativo Núm.12, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4305, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de once mil novecientos sesenta y nueve (11,969) dólares asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 en el inciso (63) para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 se asignaron diversos fondos al Distrito Representativo Núm. 19 que comprende la ciudad de Mayagüez. La administración y distribución de estos fondos se canalizaría mediante la colaboración del Municipio de Mayagüez. No obstante, con posterioridad a la aprobación de la referida resolución conjunta han sugerido diversas necesidades de asignación de Fondos Legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

# RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de once mil (11,969) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 en el inciso (63) para que sean utilizados para los siguientes fines: **DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 19** 

DI	STRITO REPRESENTATIVO NUM. 19	
A.	Municipio de Mayagüez	
a.	Organización "Indias de Mayagüez"	
	Núm. de incorporación 33,480	
	para gastos operacionales	\$5,000
b.	"Comité Pro-Desarrollo Comunitario	
	de Mayagüez, Inc."	
	Núm. de incorporación 43,769	
	para gastos operacionales	1,000
c.	Sra. Mildred Valle Rodríguez	
	Núm. Seguro Social	
	para el pago de viaje educativo de su	
	hijo Xavier Ortiz Valle	
	Núm. Seguro Social	620
d.	Sra. Michelle Ruiz Denizard	
	Núm. Seguro Social	
	para la compra de un computadora para uso	
	de sus cuatros hijos	600
e.	Sr. Héctor Luis Vélez Ruiz	
	Núm. Seguro Social	
	para gastos de estudios universitarios	500
f.	Sr. Fernando E. González Vélez	
	Núm. Seguro Social	
	para gastos de viaje educativo de su	
	hija Sácha González Avilés	
	Núm. Seguro Social	500
g.	Sra. Providencia Rivera Soto	
	Núm. Seguro Social	
	para la compra de una computadora para	
	su hijo Melvin Concepción Rivera	
	Núm. Seguro Social	600
h.	Sra. Luisa I. Mateos Vélez	
	Núm. Seguro Social	
	para la compra de mattres de su hijo	
	impedido Joseph Cabán Mateos	
	Núm. Seguro Social	149
i.	Asociación Recreativa y Deportiva	
	de Mayagüez Buenaventura, Inc."	

Núm. de incorporación 41,367

para gastos operacionales

1,100

j. Asociación de Ajedrez del Oeste, Inc.

Núm. de incorporación 41,311

para gastos operacionales y realización de actividades

900

k. Sr. Yamil Justiniano

Núm. Seguro Social

Calle Burgos Núm. 61, Urbanización Belmonte

Mayagüez, Puerto Rico

para gastos de representación de Puerto Rico

en el 15to. Torneo de Atletismo "Masters"

\$1,000

## Total Asignado

**\$11,969** 

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4305, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

# En el Texto:

Página 1, línea 3,

tachar "para los siguientes fines" y sustituir por "según se detalla a continuación".

# ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4305, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de once mil novecientos sesenta y nueve (11,969) dólares asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 en el inciso (63) para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4307, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda con enmiendas.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 del 9 de agosto de 2002 en el inciso (4) para mejoras de facilidades recreativas de la Asociación Recreativa de la Urbanización Ponce de León de dicha ciudad para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 se le asignaron fondos al Distrito Representantivo Núm. 19 que comprende la Ciudad de Mayagüez. La administración y distribución de estos fondos se canalizará mediante la colaboración del Municipio de Mayagüez. No obstante, con posterioridad a la aprobación de la referida Resolución Conjunta han surgido diversas necesidades de asignación de Fondos Legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos previamente asignados al Municipio de Mayagüez mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, inciso (4) para mejoras de facilidades recreativas de la Asociación Recreativa de la Urbanización Ponce de León de dicha ciudad, para que sean utilizados para los siguientes fines:

a.	Para transferir al Sr. Osvaldo Muñiz Muñiz	
	Núm. Seguro Social	
	Dirección Carr. 348 km. 5.1	
	Bo. Malezas, Mayagüez	
	para la rehabilitación de la vivienda	\$2,500
b.	Para transferir a la Sra. Rita Otero Ortiz	
	Núm. Seguro Social	
	Dirección Carr. 348 km. 3.0	
	Bo. Quebrada Grande, Mayagüez	
	para rehabilitación de la vivienda	1,375
c.	Para transferir al Sr. Ramón Bracero Castillo	
	Núm. Seguro Social	
	Dirección Calle J-17	
	Brisas de Río Hondo	
	Bo. Río Hondo, Mayagüez	
	para rehabilitación de la vivienda	600
d.	Para transferir al Sr. Moisés Acosta Saavedra	
	Núm. Seguro Social	
	Dirección Edif. 3 Apt. 14	

Res. Mar y Sol, Mayagüez

para rehabilitación de la vivienda

1,560

e. Para transferir a la Sra. Santa Avilés Parés

Núm. Seguro Social

Dirección Carr. 106 km. 10.9

Ramal 356

Bo. Bateyes, Mayagüez

para rehabilitación de la vivienda

1,465

f. Para transferir a la Sra. Lucina Muñiz Ramos

Núm. Seguro Social

Dirección Carr. 3349 km.5.1

Sector Los Muñiz

Bo. Las Mesas, Mayagüez

para rehabilitación de la vivienda.

2,500

# Total Asignado

\$10,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4307, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

### En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar "de fondos previamente asignados al Municipio de Mayagüez" y sustituir por "asignados previamente".

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4307, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 en el inciso (4) para mejoras de facilidades recreativas de la

Asociación Recreativa de la Urbanización Ponce de León de dicha ciudad para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4307 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4310, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda con enmiendas.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a La Casa Pepiniana de la Cultura, como aportación para la realización del tradicional Festival de la Hamaca de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

# RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a La Casa Pepiniana de la Cultura, como aportación para la realización del tradicional Festival de la Hamaca de San Sebastián.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4310, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

# En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de "Cultura," insertar "para que sean utilizados".

# En el Título:

Página 1, línea 3,

después de "Cultura," insertar "para que sean utilizados".

# ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4310, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a La Casa Pepiniana de la Cultura, para que sean utilizados

como aportación para la realización del tradicional Festival de la Hamaca de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4310 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4332, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda con enmiendas.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas y al Municipio de Gurabo, la cantidad de tres mil trescientos quince (3,315) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 890 de 20 de agosto de 2003, para obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

# RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Caguas y al Municipio de Gurabo, la cantidad de tres mil trescientos quince (3,315) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 890 de 20 de agosto de 2003, para obras y mejoras, según se detalla a continuación:

## A. MUNICIPIO DE CAGUAS:

1. Héctor Torres Arroyo

Núm. Seguro Social

Calle Casimiro Ortiz I-1

Idamaris Gds.

Caguas, PR 00727

(787) 745-0146

Mejoras al hogar ubicado en la

Urb. Idamaris Gardens de Caguas

para reparación de techo y paredes en la residencia

\$<u>1,000</u> **\$1,000** 

# Subtotal

B. MUNICIPIO DE GURABO:1. Estebanía Rodríguez Sánchez

Núm. Seguro Social HC-01 Box 4191

Gurabo, PR 00778

(787) 737-0497

Mejoras al hogar ubicado en

Parcelas Toquí – Casa 9 #196

Gurabo, PR

para arreglo de filtraciones en residencia

515

2. Maritza Meléndez Castro

Núm. Seguro Social

HC-02 Box 13921

Gurabo, PR 00778

(707) 742 7070 441

(787) 743-7979 x 4410

Mejoras al hogar ubicado en el

Bo. Navarro, Calle 12, Parcela 336

Gurabo, PR

para terminación de una habitación 800

3. Carlos M. Gutiérrez Hernández

Núm. Seguro Social

HC-01 Box 9221

Gurabo, PR 00778

(787) 737-4101

Mejoras al hogar ubicado en la

Carr. 941 Km. 6.3-Sector Youo Díaz

Bo. Jaguas en Gurabo

para arreglo de filtraciones 1,000

 Subtotal
 \$2,315

 Total
 \$3,315

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4332, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 3, tachar "obras y mejoras," y sustituir por "que

sean utilizados".

En el Título:

Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados

en".

Página 1, línea 4, antes de "fondos" insertar "los".

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4332, tiene el propósito de asignar al Municipio Autónomo de Caguas y al Municipio de Gurabo, la cantidad de tres mil trescientos quince (3,315) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 890 de 20 de agosto de 2003, para que sean utilizados en obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 890 de 20 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4332 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4342, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda con enmiendas.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de setecientos (700) dólares, del balance de los fondos disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, de los fondos del "Barrilito de Tocino".

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Patillas la cantidad setecientos (700) dólares, del balance de los fondos disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, de los fondos del "Barrilito de Tocino".

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, de los fondos del "Barrilito de Tocino", se distribuirán de la siguiente manera:

Municipio de Patillas

1. José A. Tirado Neris

Núm. Seguro Social

y/o Equipo "AA" Juvenil de Patillas

HC 763 Buzón 5432

Barrio Jagual

Patillas, Puerto Rico

para gastos operacionales del equipo

\$700

Sección 3.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos municipales, federales y/o estatales. Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4342, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

## En el Texto:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 8,

Página 1, entre las líneas 8 y 9,

Página 1, línea 9,

Página 2, línea 1,

En el Título:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

después de "para" tachar "transferir" y sustituir por "que sean utilizados".

antes de "700" insertar "\$".

insertar

"TOTAL <u>\$700</u>".

después de "Sección" tachar "3" y sustituir por

"2".

después de "Sección" tachar "4" y sustituir por

"3".

antes de "según" tachar "transferir" y sustituir

por "que sean utilizados".

después de "1" insertar "de esta Resolución

Conjunta".

# ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4342, tiene el propósito de asignar al Municipio de Patillas la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4342 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4343, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda con enmiendas.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Yabucoa la cantidad mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla:

1. José A. Santana

Núm. Seguro Social y/o Equipo Azucarero "AA" Juvenil de Yabucoa, Urb. Méndez #67, Yabucoa, Puerto Rico, para gastos operacionales

\$500

2. Rafael A. Santiago Rivera

Núm. Seguro Social

PO Box 1211, Barrio Jácanas

Yabucoa, Puerto Rico, para gastos de viaje estudiantil a Orlando (NASA) en Miami, Florida,

de su hija Carmen E. Santiago Ayala

1.000

Sección 3.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos municipales, federales y/o estatales. Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

# AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4343, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

## En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de "para" tachar "transferir" y sustituir por "que sean utilizados".

Página 2, entre las líneas 5 y 6,

insertar

"TOTAL <u>\$1,500</u>".

# En el Título:

Página 1, línea 3,

antes de "según" tachar "transferir" y sustituir por "que sean utilizados" y en la misma línea después de "1" insertar "de esta Resolución Conjunta".

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4343, tiene el propósito de asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4343 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4344, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda con enmiendas.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de siete mil ciento cincuenta (7,150) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Patillas la cantidad de siete mil ciento cincuenta (7,150) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla:

Manuelita de León, Directora
 Escuela SU Joaquín R. Parrilla
 del Barrio Real, Carretera 184, Km 2.4,
 Patillas, Puerto Rico, para la construcción
 de baños en dicho plantel escolar

\$2,150

 Dolores González Colón, Barrio Mamey Buzón 6143, Patillas, Puerto Rico para la compra de materiales de construcción para arreglos de su hogar

700

3. María M. Nieves Cockran

Núm. Seguro Social
Bo. Bajos, Sector Palenque
HC-764 Buzón 6870, Patillas

HC-764 Buzón 6870, Patillas, Puerto Rico

para materiales de construcción

para un cuarto de dormitorio adicional

1,000

4. Gloria Sabastro Lozada

Núm. Seguro Social Bo. Los Pollos HC-764, Apt. 6344, Patillas, Puerto Rico

para la compra de materiales para la construcción

de una rampa y acera en su hogar

\$1,300

5. Joy Stacy Montes

Núm. Seguro Social

Bo. Los Pollos, HC-764 Box 6280

Patillas, Puerto Rico

para la compra de materiales de construcción para arreglo del baño 300

6. Ermelinda Lebrón Velásquez

Núm. Seguro Social

Bo. Cacao Alto, Buzón 3338

Patillas, Puerto Rico

para mejoras en el hogar

1,000

7. José A. Cordero Rivera

Núm. Seguro Social

HC 763 Bzn 3994 Bo. Marín bajos

Patillas, Puerto Rico

para la compra de materiales de construcción

700

Sección 3.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos municipales, federales y/o estatales. Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4344, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

## En el Texto:

Página 1, línea 3,

Página 2, entre las líneas 7 y 8,

después de "para" tachar "transferir" y sustituir por "que sean utilizados".

insertar

"TOTAL <u>\$7,150</u>".

## En el Título:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

después de "," insertar "del Distrito Representativo Núm. 34".

antes de "según" tachar "transferir" y sustituir por "que sean utilizados" y en la misma línea después de "1" insertar "de esta Resolución Conjunta".

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4344, tiene el propósito de asignar al Municipio de Patillas la cantidad de siete mil ciento cincuenta (7,150) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 34 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4344 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

. - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3617, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doscientos diez mil (210,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados, Inc., conocido como Centro Espibi, para la construcción de nuevas facilidades en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Centro de Desarrollo y Servicios Especializados Inc., fue fundado en el 1980. Este Centro ofrece servicios de transportación, Servicios Educativos de Educación Preescolar e Intervención Temprana, Terapia Física, Ocupacional, Habla y Lenguaje, Destrezas Visuales, Educación Física Adaptada, ayudas aumentativas por medio de computadoras, Orientación, Servicios Sociales, Coordinación de Servicios Generales, Tratamientos Médicos por especialistas voluntarios y ayuda para las citas y equipos necesarios para más de 486 niños con impedimentos físicos y/o mentales mayormente de 0-12 años de edad. Se ha creado un programa de prevención orientado a los jóvenes en las escuelas de la región.

Este Centro esta desarrollando dos proyectos de gran importancia: el primero dará comienzo la segunda semana de marzo donde se desarrollarán las nuevas facilidades de Servicios Relacionados que permite esta a la vanguardia de los nuevos requisitos de confidencialidad y privacidad de la Ley HIPPA y de las variadas necesidades de servicios que requieren los niños con un costo de 835,000 dólares. El segundo proyecto innovador es la escuela diseñada con los más recientes adelantos en la educación multidisciplinaria y única en su clase en Puerto Rico a un costo de 3.5 millones.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doscientos diez mil (210,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados, Inc., conocido como Centro Espibi, para la construcción de nuevas facilidades en dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Mayagüez y al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados, Inc., parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Mayagüez, y al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados, Inc., someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Mayagüez y al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados, Inc., entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3618, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la organización A Flor de Piel Inc., para la compra del edificio, ampliación y otras mejoras y convertirla en la Sede de dicha organización en el Municipio de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A Flor de Piel, Inc. es una organización sin fines de lucro, debidamente incorporada en el Departamento de Estado, esta organización se dedica a sanar y rehabilitar integralmente a mujeres confinadas y exconfinadas, principalmente a través de las artes, para reintegrarlas a la sociedad como personas productivas y autosuficientes.

La población confinada de mujeres en Puerto Rico ha aumentado de poco más de 200 mujeres a más de 400 en los últimos diez años. Son personas con historias aterradoras de maltrato, violencia y desamor.

En una gran cantidad de casos, los que deberían haberlas protegido han abusado de ellas por tanto tiempo y desde tan niñas, que han llegado a creerse que no valen nada. La única vivienda que les es familiar es la cárcel. Al salir cumplidas (principalmente por delitos de drogas y/o prostitución) se sienten solas, desamparadas y perdidas. Demasiadas veces, nadie en sus familias quiere saber de ellas y mucho menos ir a recogerlas a Vega Alta o a Ponce cuando salen.

Pasan las noches en la calle, deambulando con sus bultitos de ropa, con hambre y con un cheque producto de su trabajo en la cárcel, que ningún banco les quiere cambiar por no tener licncia de conducir. Solo son bienvenidas en el Punto, donde les cambian el cheque de la Administración de Corrección, pero las reinsertan en el vicio de nuevo, luego de más abusos, frecuentemente comenten cualquier delito para regresar a su "hogar": la cárcel.

En la Organización le brindamos A Flor de Piel su primera oportunidad real de tener un hogar, donde puedan sanar sus heridas físicas, emocionales y espirituales; continuar su cuidado médico; adherirse a sus tratamientos y capacitarse en sus habilidades y talentos, siendo tratadas con cariño y respeto quizás por primera vez.

Entre los talleres que brinda esta organización esta en ayudarlos a ser productivas, autosuficientes y felices; llenas de esperanza y con visión de futuro y pertenencia en nuestra sociedad, a través del teatro como la herramienta principal para desarrollar su autoestima e inculcarles el deseo de rehabilitarse y abandonar las drogas.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la organización A Flor de Piel Inc., para la compra del edificio, ampliación y otras mejoras y convertirla en la Sede de dicha organización en el Municipio de Bayamón.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3620, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, consignadas en la Resolución Conjunta Núm. 1004 de 2 de septiembre de 2003, originalmente asignadas para mejoras del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, sea utilizada para la adquisición de un Camión de Recogido de Chatarra y maquinaria para alfastar carreteras en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, consignadas en la Resolución Conjunta Núm. 1004 de 2 de septiembre de 2003, originalmente asignadas para mejoras del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, sea utilizada para la adquisición de un Camión de Recogido de Chatarra y maquinarias para repavimentar carreteras en dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Guayanilla a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3621, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la

construcción de un Centro Comunal en al Barrio Buenaventura en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Carolina la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de un Centro Comunal en al Barrio Buenaventura en dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Carolina, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Carolina, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Carolina, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3622, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de bleachers y techo en la Escuela Elemental Laurentino Estrella en el Municipio de Camuy del Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de bleachers y techo en la Escuela Elemental Laurentino Estrella en el Municipio de Camuy.

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3623, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Parque Infantil en el Barrio Patagonia en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Parque Infantil en el Barrio Patagonia en dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Humacao, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Humacao, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3624, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la organización Amigos de Amoná, Inc., para la compra e instalación del baño de composta a ser instalado en la Isla de Mona y para otras mejoras en dicha isla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la organización Amigos de Amoná, Inc., para la compra e instalación del baño de composta a ser instalado en la Isla de Mona y para otras mejoras en dicha isla.

Sección 2.-La Administración de Servicios Generales, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3625, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un parque pasivo y Skate Park en la Urbanización Linares en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Vega Alta, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un parque pasivo y Skate Park en la Urbanización Linares en dicho municipio.

Sección 2. – El Municipio de Vega Alta, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio Vega Alta de a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Vega Alta, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3626, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145,000) dólares de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de cancha y techado y otras mejoras en la Escuela de la Comunidad Elemental Consumo en el Barrio Consumo del Municipio de Las Marías; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145,000) dólares de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de cancha y techado y otras mejoras en la Escuela de la Comunidad Elemental Consumo en el Barrio Consumo del Municipio de Las Marías.

Sección 2.-La Corporación para el Desarrollo Rural podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3627, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de veinte mil ochocientos (20,800) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de jaulas en el Picadero Municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

# RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguada la cantidad de veinte mil ochocientos (20,800) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de jaulas en el Picadero Municipal.

Sección 2.- El Municipio de Aguada someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Aguada a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Aguada, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

\_ \_ \_ \_

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3628, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del techado y otras mejoras a la cancha del Residencial Francisco Figueroa en el Municipio de Añasco; y autorizar el traspaso de fondos asignados.

# RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del techado y otras mejoras a la cancha del Residencial Francisco Figueroa en el Municipio de Añasco.

Sección 2.-La Corporación para el Desarrollo Rural podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de

lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3629, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la restauración de la casa Museo Aurelio Tió en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Casa Museo Aurelio Tió perteneció a los Ponce de León, línea materna de Lola, también estuvo vinculada a la historia política y cultural de Puerto Rico y San Germán. Esta fue adquirida a principios del siglo XX por la familia Tió-Nazario de Figueroa, desempeñando un papel principal en la historia del área oeste y del resto del país. Don Juan Angel Tió, casado con Laura Nazario de Figueroa, sobrina de Lola, fue entre otras cosas, miembro del primer Senado de Puerto Rico, alcalde de San Germán y propulsor y dueño de una de las primeras instituciones bancarias netamente puertorriqueñas.

El matrimonio Tió-Nazario de Figueroa contribuyó al quehacer cultural mediante el auspicio que brindaron a la fundación el Instituto Politécnico, ahora Universidad Interamericana de Puerto Rico. También apoyaron la preservación de las cartas y otros documentos pertenecientes a Lola y su esposo Bonocio Tió al igual que Lola poeta, pero sobre todo uno de los destacados periodistas puertorriqueños del siglo XIX y principios del XX; conservando documentos, revistas y periódicos que son fuente indispensable para rastrear el que hacer histórico y cultural de Puerto Rico, Ccuba, Hispanoamérica, Europa y los Estados Unidos. Su rica vida intelectual se vinculó a personalidades del calibre de José de Diego, Antonio R. Barceló, Rafael Nadal, Clara Lair, Concha Meléndez y Pablo Casals, para mencionar sólo algunos.

Por ello, la "Casa de los Ponce", como algunos la conocen, es de gran valor. Arquitectónicamente, según la opinión de expertos en la materia, resume las características principales de las estructuras del estilo neoclásico que tenían las viviendas del siglo XIX. Estas dieron personalidad propia a cada uno de nuestros pueblos y, hoy, corren algunas el peligro de perderse ante el embate de la uniformidad y el escaso valor estético que en gran medida caracteriza al urbanismo moderno. La estructura permite, además, apreciar las transformaciones que los cambios en los gustos y la tecnología impusieron sobre las características de nuestras viviendas en términos del mobiliario y sus estilos, uso de los espacios y de las amenidades como el agua corriente, los lavabos, bañeras o inodoros, entre otros. En resumen, la casa serviría como una muestra palpable que permite trazar la historia de la vivienda y el mueble puertorriqueño, desde el siglo XIX al presente, según se reflejaba en los estilos de vida y los gustos de una familia acomodada puertorriqueña.

La residencia nos remite también a otra historia. En primer lugar, en ella podemos encontrar rastros de la vida privada y familiar de Lola, Bonocio y su hija, la licenciada Patria Tió de Sánchez de Fuentes. La residencia guarda objetos y muebles que pertenecieron al matrimonio y sus descendientes, así como a sus antepasados. En la Biblioteca Laura Nazario de Tió, la residencia

también alberga una importante colección documental y bibliográfica. En esa dependencia se encuentra el epistolario de Lola, Bonocio y Patria. El mismo reúne el intercambio de ideas y de preocupaciones que animaron a personalidades tan connotadas como Betances, Matienzo Cintrón, de Diego y Muñoz Rivera, por mencionar solamente a los puertorriqueños, pues las cartas y otros documentos trascienden el ámbito insular y nos remiten a corresponsales en Estados Unidos, Europa, Hispanoamérica y el resto del Caribe.

La biblioteca contiene, además, una interesante colección de libros de los siglos XVIII, XIX y XX. Algunos de ellos son rarezas de las cuales tal vez no existan ejemplares en Puerto Rico y representan las obras de pensadores y escritores tan importantes como Proudhon, Lamartine y Thiers. Amén de los libros, la biblioteca también es el deposito de revisas y periódicos importantes de le época que le tocó vivir a Lola y de tiempos más recientes. Así, por ejemplo, se encuentran allí, colecciones de influyentes publicaciones cubana como *El Fígaro* y *Bohemia* y de otras publicaciones periódicas no menos importantes, como el *Indice Cultural Puertorriqueño*, otras más populares como *Alma Latina*, y otras de las que puedan ir apareciendo, según avanza el inventario de la biblioteca que recién comienza.

En términos más prácticos y relacionados con la política pública que aspira a revitalizar los centros urbanos de nuestras ciudades y pueblos, tendríamos que añadir que el establecimiento de la Casa Museo Aurelio Tió sería un elemento importante de cualquier programa encaminado a reanimar la vida económica y cultural de la región oeste y particularmente, de San Germán. Un museo-archivo, como el que se proyecta, atraería visitantes del país y del extranjero, lo cual abonaría a los planes de estimular la industria del turismo en la región. Además este proyecto contribuiría al enriquecimiento e intercambio cultura, ya que atraería académicos e investigadores puertorriqueños y del exterior. La presencia de estos estudiosos no sólo fomentaría las actividades culturales y académicas, tendría también un efecto positivo sobre la economía de San Germán y la región oeste ya que durante sus visitas de estudio estas personas requerirán los servicios y bienes que la región tiene que ofrecerles.

La Casa-Museo Aurelio Tió es un monumento histórico que no debe perderse y que debemos poner en condiciones para el disfrute de todos los puertorriqueños y de los estudiosos de la cultura e historia puertorriqueña. El valor histórico de la "Casa de los Ponce" ha sido reconocido por el *National Registry of Historic Places*, además, forma parte de los elementos contribuyentes al distrito Histórico de San Germán, según se aprobó por esa misma institución, y la Zona Histórica de San Germán, según se aprobó por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

La zona oeste necesita una Casa-Museo de altura, que honre el sitial que esta región tiene en el Patrimonio Histórico-Cultural de Puerto Rico y el resto de las Américas.

# RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la restauración de la Casa Museo Aurelio Tió en dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de San Germán, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio de San Germán, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de San Germán, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte

o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio a 2004.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3630, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y rehabilitación y otras mejoras al Parque Urbano Julio Rivera López de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Hormigueros, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y rehabilitación y otras mejoras al Parque Urbano Julio Rivera López.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Hormigueros, parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Hormigueros, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Hormigueros, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3631, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción e instalación de fuente de agua en la plaza Ramón Emeterio Betances en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción e instalación de fuente de agua en la plaza Ramón Emeterio Betances en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Cabo Rojo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3632, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de Edificio de la Galería de los Inmortales del Deporte Caborrojeno, Inc. de dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de Edificio de la Galería de los Inmortales del Deporte Caborrojeno, Inc.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Cabo Rojo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3633, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para el sellado del techo y otras mejoras al museo de los próceres en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para el sellado del techo y otras mejoras al museo de los próceres en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- El Municipio de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Municipio de Cabo Rojo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3634, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la remodelación de las facilidades del Faro en el Barrio Puntas de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

# RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la remodelación de las facilidades del Faro en el Barrio Puntas de dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Rincón a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Rincón, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Rincón, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3635, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de Skate Park en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de Skate Park en dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Rincón a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Rincón, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Rincón, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3636, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## **RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar la construcción de la segunda y tercera fase del Garaje Municipal en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Lajas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar la construcción de la segunda y tercera fase del Garaje Municipal.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Lajas parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3.- El Municipio Lajas, de someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta al Municipio de Lajas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3641, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la compra de una finca de treinta y siete (37) cuerdas radicada en el Barrio Yahueca, Sector Loma Santa, perteneciente a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

# RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Adjuntas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la compra de una finca de treinta y siete (37) cuerdas radicada en el Barrio Yahueca, Sector Loma Santa perteneciente a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Adjuntas a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3. – El Municipio de Adjuntas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3642, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Carreteras, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, del Fondos de Mejoras Públicas Año Fiscal 2004-2005, para la construcción del Desvío Sur, en el Municipio de Lares; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Carreteras, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, del Fondos de Mejoras Públicas Año Fiscal 2004-2005, para la construcción del Desvío Sur, en el Municipio de Lares.

Sección 2.- Se autoriza a la Autoridad de Carreteras adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a contratar, a traspasar y parear los fondos para la construcción y las mejoras públicas que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el día 1ro de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4099, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Equipo Grises Doble A de Humacao, p/c Sr. Angel M. Rosa López, Apoderado, Núm. Seguro Social y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Equipo Grises Doble A de Humacao, p/c Sr. Angel M. Rosa López, Apoderado, Núm. Seguro Social.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4413, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

# "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares provenientes del Fondo de Mejoras de la Vivienda en su Sitio Resolución Conjunta Núm. 3002 de 3 de septiembre de 2003 de la partida para rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Barrio Tiburones, Lajes, Bo. Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector La Calzada, Bo. Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de fondos.

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los fondos que se reasignan en esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 3002 de 3 septiembre de 2003 de la partida correspondiente al Fondo de Mejoras de la Vivienda en su Sitio. Esto fondos, originalmente fueron asignados en forma de bloque. Sin embargo, para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce, además hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo indica.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 3002 de 3 septiembre de 2003 de la partida del Fondo de Mejoras de la Vivienda en su Sitio para rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Bo. Tiburones, Lajes, Bo. Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector Calzada, Bo. Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce, a ser utilizados como se detalla a continuación:

Pedro Israel Vidró
 Núm. Seguro Social
 L – 13 Calle Jade,
 Punta Diamante
 Ponce, P.R.

	Para reparar el piso, paredes y techo	\$600	
2	Katherine Cintrón Burgos	ΨΟΟΟ	
۷.	Núm. Seguro Social		
	12 Calle Mora, Central Mercedita		
	Ponce, P.R.		
	Para hacer un cuarto	700	
3	Iris Torres Molina	700	
٥.	Núm. Seguro Social		
	Z – 17 Calle Ciclo,		
	Punta Diamante		
	Ponce, P.R.		
	Para reparar la tuberia y plafón de la residencia	500	
1	Jeanette Medina Alexander	300	
7.	Núm. Seguro Social		
	NN-10 Calle Birr,		
	Punta Diamante		
	Ponce, P.R.		
	Para hacer un baño		600
5	Yazmín L. Román Caraballo		000
٥.	Núm. Seguro Social		
	V-11 Calle Naira, Punta Diamante		
	Ponce, P.R.		
	Para hacer una baño	400	
6	Luz Oquendo Narváez	100	
٥.	Núm. Seguro Social		
	10 Calle Santa Marta, Playa de Ponce, Ponce, P.R.		
	Para reparar el techo y ventanas	1,000	
7.	Héctor L. Medina Ruiz	,	
	Núm. Seguro Social		
	Z-15 Calle Zaire, Punta Diamante, Ponce, P.R.		
	Para hacer baño	\$500	
8.	Gladys Lugo Rodríguez		
	Núm. Seguro Social		
	4115 Calle Ballena, Parcelas Amalia Marín		
	Playa de Ponce, Ponce, P.R.		
	Para reparar las vigas, techo y piso	700	
9.	Petra María Torres Santiago		
	Núm. Seguro Social		
	120 Callejón Chardón, Playa de Ponce		
	Ponce, P.R.		
	Para reparar el techo, piso y baño	500	
C.	ación 2 Las fandos esignados mediente este Desalución	Caninata nadaéa	

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4657, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el apartado A, inciso 6 de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el apartado A, inciso 6 de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- ...

# DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 11 A. MUNICIPIO DE TOA ALTA

. . .

(6) Wilfredo Sevilla Marrero

Núm. de Seguro Social

Barrio Contorno, Toa Alta

RR-02 Box 5420 Toa Alta, Puerto Rico 00953

Tel. (787) 590-7253

Para el pago de gastos deportivos para el

desarrollo de su hijo Wilfredo Sevilla Alsina, compra de equipo deportivo, pago de clínicas,

entrenamiento, viajes y otros

\$1,200

"

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4660, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de dos mil tres cientos diecinueve (2,319) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de dos mil tres cientos diecinueve (2,319) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los siguientes proyectos o fines:

1. Virginia Martínez Colón

Núm. Seguro Social

Barrio Cuchillas

Corozal, Puerto Rico

HC-02 Box 10595 Corozal, P.R. 00783

Para mejoras al hogar

(Arreglos de Techo) \$700

2. Juan Lozada Murcia

Núm. Seguro Social 580-507413

Barrio Palos Blanco

Corozal, Puerto Rico

HC-01 Box 7077

Corozal, P.R. 00783

Para mejoras al hogar

(Arreglos de Techo) 340

3. Carmen López Fontánez

Núm. Seguro Social

Barrio Padillas

Corozal, Puerto Rico

HC-02 Box 11172

Corozal, P.R. 00783

Para mejoras al hogar

(Construcción de Cuarto) 279

4. Aurea E. Figueroa Moreno

Núm. Seguro Social

Barrio Padilla Ermita Sector Figueroa Corozal, P.R.

HC-02 Box 10362 Corozal, P.R 00783

Para mejoras a su hogar

(Cambio de zinc) <u>1,000</u> **Total \$2,319** 

Sección 2.-Los fondos antes consignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales o con aportaciones de entidades privadas.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4667, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Naranjito la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los siguientes proyectos o fines:

1. Samuel Hernández Vázquez

Núm. Seguro Social

Barrio Lomas García, Carretera 165

Naranjito, P.R.

HC-71 Box 2548

Naranjito, P.R. 00719

Para mejoras al hogar (Construcción de cuarto)

\$3,000

2. Carmen D. Pérez Rosado

Núm. Seguro Social

Barrio Cedro Abajo, Sector El Karla,

Naranjito, P.R.

HC-71 Box 1327, Naranjito, P.R. 00719

Para mejoras al hogar (Construcción de

un muro de contención)

\$<u>1,000</u>

**Total** 

**\$4.000** 

Sección 2.-Los fondos antes consignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales o con aportaciones de entidades privadas.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3462, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

#### LEY

Para adicionar los Artículos 15, 16 y 17 a la Ley Núm. 225 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico", a fin de sustituir la partida de quince millones (15,000,000) de dólares anuales en créditos contributivos por inversión que autoriza dicha ley por una asignación anual de quince millones (15,000,000) de dólares a la Administración de Servicio y Desarrollo Agropecuario (A.S.D.A), adscrita al Departamento de Agricultura, para que ésta ofrezca incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, limitando el monto de los incentivos a concederse a la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares por cada agricultor bonafide, inversionista o participante por cada año fiscal y en caso de Núcleos de Producción, la asignación será de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares por año fiscal.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico confiere un crédito contributivo como incentivo por inversión en negocios agrícolas. Aunque este incentivo es sumamente efectivo, la realidad es que la administración del mismo resulta sumamente compleja, y especialmente onerosa para el pequeño agricultor. Además, la intervención del Departamento de Hacienda en la concesión de los créditos impide que se puedan atender con la más eficiente premura las necesidades de inversión e incentivos en el sector agrícola.

Conscientes de esta situación, esta Asamblea Legislativa considera conveniente sustituir los quince millones (15,000,000) de dólares anuales en créditos contributivos por inversión que contempla la Ley, a partir del año fiscal 2003-2004, por una asignación anual de quince millones (15,000,000) de dólares a la Administración de Servicio y Desarrollo Agropecuario (A.S.D.A.), adscrita al Departamento de Agricultura, a fin de que ésta utilice dichos fondos para conceder incentivos de pareo de inversiones de efectivo o inversión en negocios agrícolas, limitando el monto de los incentivos a concederse a la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares por cada agricultor bonafide, inversionista o participante por año fiscal y en caso de Núcleos de Producción será de un millón quinientos mil (1,500,000) por año fiscal.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se adiciona un Artículo 15 a la Ley Núm. 225 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 15.-Eliminación del crédito contributivo por inversión en negocios agrícolas.

No se concederán los créditos contributivos por inversión en negocios agrícolas descritos en el Artículo 12 de la Ley Núm. 225 de 1ro. de diciembre de 1995 a partir de aprobación de esta Ley. Cualquier endoso emitido por el Secretario de Agricultura con respecto a una inversión que hubiese generado créditos contributivos correspondiente al año 2003-2004 o años subsiguientes, será evaluada y considerada por la Administración de Servicio y Desarrollo Agropecuario (A.S.D.A.) a través del Comité de Desarrollo, nombrado por el Secretario de Agricultura para la concesión de los incentivos descritos en el Artículo 16 de esta Ley."

Sección 2.-Adicionar un Artículo 16 y un Artículo 17 a la Ley Núm. 225 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 16.-Asignación de Fondos

En sustitución de los quince millones (15,000,000) de dólares en créditos contributivos anuales contemplados por el Artículo 12 de esta Ley, se asigna y autoriza de asignaciones provenientes del Fondo General la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares anuales a la Administración de Servicio y Desarrollo Agropecuario (A.S.D.A.) para ser utilizados en la concesión de incentivos que paree en inversiones de efectivo o inversiones en negocios agrícolas bajo aquellos parámetros y restricciones que establezca el Secretario de Agricultura, disponiéndose que en ningún caso el monto de los incentivos a concederse excederá la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares por cada agricultor bonafide, inversionista o participante por año fiscal y que demuestre que con esta inversión incrementará empleos en su negocio agrícola, en caso de Núcleos de Producción la Asignación será de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares por año fiscal. La inversión en cualquier negocio agrícola podrá ser hasta un máximo de cincuenta (50) por ciento de acuerdo a la cantidad de solicitudes y disponibilidad de fondos. Se dispone que una vez recibido el incentivo de pareo de inversiones, el inversionista o participante que venda su negocio en un término de cinco años o menos tendrá que devolver al Gobierno de Puerto Rico el incentivo prorrateado a cinco (5) años. Durante el primer (1) año devolver el cien (100) por ciento del incentivo, En el segundo (2) año el ochenta (80) por ciento, En el tercer (3) año un sesenta (60) por ciento, En el cuarto (4) año un cuarenta (40) por ciento y en el quinto (5) año un veinte (20) por ciento del incentivo por inversión concedido. El Secretario de Agricultura someterá un informe anual a la Asamblea Legislativa sobre el uso de los fondos.

Artículo 17.-Fiscalización de uso de fondos

Ante el incumplimiento de una persona natural o jurídica de los acuerdos mediante los cuales le fueron asignados fondos por virtud de esta Ley, el Departamento de Agricultura tendrá la

obligación de reportar al Departamento de Hacienda para que imponga las mismas penalidades y requiera las mismas exigencias que si se tratara de una deuda contributiva."

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4198, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado A, Inciso 7, de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, según se indica en Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Resolución Conjunta Núm. 867 aprobada el 16 de agosto de 2003 presenta en su Apartado A, Inciso 115, referente a la Administración de Servicios Generales un donativo para gastos del Equipo Piratas 7-8 del Municipio de Toa Baja, anteriormente asignados a la señora Ivelisse Ayala Román, que se le están reasignando a nombre del dirigente.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Apartado A, Inciso 115, de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 10, para que lea como sigue:

# "A ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

• • •

7 Ricarte Medina Escamilla,

Dirigente, Núm. Seguro Social

C/1 C-2 Rexville, Bayamón PR 00957

Tel. 787-288-7500 ext 4043, 730-9076 y cel. 638-2907.

Donativo para gastos del Equipo Piratas 7-8

\$900

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales y estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4384, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a Ramón L. Reyes Fuentes, Núm. Seguro Social para la construcción de rampa de impedido en concreto; materiales de construcción tales como piedra, arena, cemento y otros; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.

#### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a Ramón L. Reyes Fuentes, Núm. Seguro Social para la construcción de rampa de impedido en concreto; materiales de construcción tales como piedra, arena, cemento y otros.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4392, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan, Oficina de Ayuda al Ciudadano la cantidad de diez mil (10,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Junta de Acción Comunitaria de Barrio Obrero, Inc. para mejoras permanentes para la reparación del sistema eléctrico, plomería, reparación del piso y otras reparaciones en las facilidades ubicadas en la Calle 14 #654, Bo. Obrero, Santurce, P.R. 00915.

# RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Juan, Oficina de Ayuda al Ciudadano la cantidad de diez mil (10,000) dólares de la Resolución Conjunta Num. 866 de 16 de agosto de 2003 para transferir a la Junta de Acción Comunitaria de Barrio Obrero, Inc. para mejoras permanentes para la reparación del sistema eléctrico, plomería, reparación del piso y otras reparaciones en las facilidades ubicadas en la Calle 14 #654, Bo. Obrero, Santurce, P.R. 00915.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos de origen federal, estatal, municipal o privado para lograr sus fines.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4398, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 para ser transferidos a la señora Alejandrina Matos Iglesia, Núm. Seguro Social para la compra de ventanas, zinc, madera, cemento, paneles, para la reparación de su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Gobierno Municipal de Ceiba la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 para ser transferidos a la señora

Alejandrina Matos Iglesia, Núm. Seguro Social para la compra de ventanas, zinc, madera, cemento, paneles, para la reparación de su residencia.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4677, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de quince mil doscientos veinticinco (15,225) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes a viviendas detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos; y el pareo de los mismos.

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de quince mil doscientos veinticinco (15,225) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes a viviendas en el municipio, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Antonio Ortiz Arroyo

Núm. Seguro Social

Urb. Tibes Calle 4 G-9 Ponce, P.R. 00730

Tel. (787)848-5808

Para mejoras a la vivienda que consta de

sellado del techo en su totalidad

\$950

2. Roberto Santiago Sánchez

Núm. Seguro Social

Bda. Borinquen Calle B-2 #115 final

Ponce, P.R. 00731

Tel. (787) 842-6170

para mejoras a la vivienda que consta de

la reparación total del techo y paredes

1,500

3. Juan Alberto Báez Segarra

Núm. Seguro Social

Bda. Borinquen Calle B-2 #111

Ponce, P. R. 00731

Tel. (787) 290-0611 (vecina)

para mejoras a la vivienda que consta de

reparación del techo y paredes del cuarto dormitorio

1,300

4. Juan A. Garriga Rodríguez

Núm. Seguro Social

Pueblito Nuevo, Calle Tartago # 310

Ponce, P.R. 00731

Tel. (787) 843-8981

5.	para mejoras a la vivienda que consta de para construir cuarto en los bajos de la vivienda Julio Rivera Guzmán	400
	Núm. Seguro Social	
	Calle Tartago # 300 Final, Pueblito Nuevo Ponce, P.R. 00731	
	Tel. (787) 843-8981	
	para mejoras a la vivienda que consta de	
	reconstrucción de todo el techo	450
6.	Zaida Santiago Rodríguez	
	Núm. Seguro Social Apartado 330, Ponce, P.R. 00733	
	Pueblito Nuevo, Callejón Jengibre # 40,	
	Ponce, Tel. (787) 290-3208	
	para mejoras a la vivienda que consta de	
	Reparación del techo, el balcón y añadir un cuarto dormitorio	675
7.	Basilia González Pagán	
	Núm. Seguro Social	
	Pueblito Nuevo Calle 3 Final, Ponce P.R. 00731	
	Tel. (787) 259-7285	
	para mejoras a la vivienda que consta de terminar la construcción de las paredes interiores	\$600
8	Lidia Georgie Colón	Φ000
٠.	Núm. Seguro Social	
	Bda. Borinquen Calle B-3 #141, Ponce P.R. 00731	
	Tel. (787) 290-0611	
	para mejoras a la vivienda que consta en	
	la reparación del zinc, tijerillas del techo y plafón	750
9.	Victoria Rodríguez Hernández	
	Núm. Seguro Social	
	Calle El Agua # 27, Ponce P.R. 00730 Tel. (787) 843-9457	
	para mejoras a la vivienda que consta de	
	reparación del piso y techo del cuarto dormitorio	875
10.	Elizabeth Rivera Pérez	
	Núm. Seguro Social	
	Callejón El Yeso Mayor Cantera, Ponce P.R. 00730	
	Tel. (787) 848-5579	
	para mejoras a la vivienda que consta de reparación del	900
11	lado derecho del techo de los cuartos y reemplazo de las puertas . Angel Cruz Cruz	800
11.	Núm. Seguro Social	
	Callejón Borinquen # 52, Ponce P.R. 00733	
	Tel. (787) 840-3069	
	para mejoras a la vivienda que consta de	
	la reparación de todo el piso y paredes	750

12. Lineska Borrero Castro Núm. Seguro Social Extensión Mendez Vigo # 51Final Ponce, P.R. 00731 Tel. (787) 259-2841 para mejoras a la vivienda que consta de la reparación del piso y paredes del cuarto, la cocina y sala 2,000 13. Maria Teresa Vega Torres Núm. Seguro Social Comunidad El Yeso, Casa # 6, Ponce P.R. 00731 Tel. (787) 842-0464 para mejoras a la vivienda que consta de reparación del piso, paredes interiores y la caja del techo 725 14. Luis Cruz Arroyo Núm. Seguro Social Bo. Tamarindo Calle 2 # 192, P.R. 00731 Tel. (787) 840-9678 para mejoras a la vivienda que consta de reparación de las paredes de los lados y parte de atras 1,000 15. Germán Rivera Rodríguez Num. Seguro Social Pueblito Nuevo Calle Tartago # 294, Ponce P.R. 00731 Tel. (787) 840-0316 para mejoras a la vivienda que consta de reparación del techo y paredes de la casa \$1,000 16. Pedro Muñiz Arroyo Num. Seguro Social El Yeso # 165, Ponce, P.R. 00731 Tel- (787) 844-3361 Para mejoras a la vivienda que consta de La reparación del techo, piso y paredes interiores 450 17. Nora I. Collazo Vega Num. Seguro Social Pueblito Nuevo, Calle 5 # 30, Ponce P.R.00731 Tel- (787) 844-9463 (suegra) Para mejoras a la vivienda que consta de terminar la construcción de su hogar 1,000 Total asignado \$15,225

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2721, el cual fue descargado de la Comisión de

#### "LEY

Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 105 de 10 de abril de 2003, la cual establece la "Medalla a la Juventud Rafael Hernández Colón" a los fines de atemperar las edades del término "joven", y adicionar la definición a los términos "Juventud", "Jóvenes" y "Galardón", de conformidad con lo dispuesto por las siguientes leyes: la Ley Núm. 167 de 26 de julio de 2003, conocida como "Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico, la Ley Núm. 22 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, la Ley Núm. 75 de 8 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia", y la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, la cual crea la Oficina de Asuntos de la Juventud y el Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 10 de abril de 2003 entró en vigor la Ley Núm. 105 la cual estableció la "Medalla a la Juventud Rafael Hernández Colón" otorgada por la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a un joven destacado entre los 14 y 30 años de edad.

Posterior a la aprobación de la Ley Núm. 105, *supra*, se aprobaron en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico una serie de enmiendas a leyes preexistente definiendo el término "joven" como "toda persona que se encuentre entre los trece (13) y veintinueve (29) años de edad. Las leyes a que nos referimos son las siguientes:

- Ley Núm. 167 de 26 de julio de 2003, conocida como "Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico";
- Ley Núm. 22 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, (enmendada recientemente por la Ley Núm. 42 de 8 de enero de 2004);
- Ley Núm. 75 de 8 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia", (enmendada recientemente por la Ley Núm. 41 de 8 de enero de 2004);
- Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, la cual crea la Oficina de Asuntos de la Juventud y el Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud (enmendada recientemente por la Ley Núm. 40 de 8 de enero de 2004).

En vista de lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio atemperar las disposiciones de la Ley Núm. 105, *supra*, con las demás disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico aprobadas con posterioridad a ésta.

# DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 105 de 10 de abril de 2003 para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (1) "Joven" se refiere a toda persona que se encuentre entre los trece (13) y veintinueve (29) años de edad.
- (2) "Juventud" se refiere a la totalidad del grupo poblacional compuesto por personas que se encuentren entre los trece (13) y veintinueve (29) años de edad.
- (3) "Jóvenes" tendrá el mismo significado que el término "Juventud".

(4) "Galardón" - se refiere a la "Medalla a la Juventud Rafael Hernández Colón".

[Dicho galardón será entregado anualmente durante el mes de junio (mes de la juventud puertorriqueña) a un(a) joven entre las edades de 14-30 años de edad.]"

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 105 de 10 de abril de 2003 para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Dicho galardón será entregado anualmente en el mes de junio durante la celebración del "Mes de la Juventud Puertorriqueña".

Este *galardón* [reconocimiento] podrá ser otorgado a personas fallecidas por haberse destacado *durante* [en] su vida. En este caso se entregará a sus familiares."

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2004."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se me permita unirme como coautor a la R. del S. 3978.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma para que se me permita unirme a la R. del S. 3976 como coautor.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta para continuar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, Calendario.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 914, titulado:

"Para derogar las secciones 5 y 6: añadir cinco nuevas secciones a la Ley #88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada a los fines de aclarar y disponer para que todos los maestros y oficiales plomeros cumplan con su obligación de mantener los pagos de su colegiatura al día y provea para procedimiento en caso adverso; proveer mecanismos para la Junta cuando se incumple con lo dispuesto en este Capítulo; proveer mecanismos de reciprocidad; proveer disposiciones transitorias para cumplir con estas medidas una vez aprobada."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda al Título del P. del S. 914, sugerida en el informe que deroga secciones y añade nuevas secciones a la Ley que dispone que todos los maestros y oficiales plomeros cumplan con su obligación de mantener los pagos de sus colegiaturas al día y provea procedimientos para ...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2442, titulado:

"Para crear el Programa Juvempleo adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora, a los fines de proveer la primera experiencia de empleo en el área o especialidad de los jovenes estudiantes que estén próximos a obtener su bachillerato y para asignar fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que dicha medida quede para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2589, titulado:

"Para enmendar el Articulo 9 de la Ley 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como "Ley del Fideicomiso para la Comunidades Especiales", y añadir el inciso (ñ) a fin de permitir que el Fideicomiso pueda otorgar donativos de hasta \$15,000.00 a residentes de Comunidades Especiales y para otros fines."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que el P. del S. 1589 sea considerado en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2593, titulado:

"Para crear la Ley para la Seguridad en los Establecimientos de Entretenimientos, establecer las normas de seguridad que aplicarán a esta actividad, disponer los deberes y responsabilidades de los dueños u operadores de estos establecimientos comerciales y para otros fines, así como añadir una nueva de la Sección 2046 (b) a la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada,

conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de conceder una exención a los dueños u operadores de negocios de entretenimiento por la compra de equipo de detección de metales."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la consideración del P. del S. 1593 quede en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, en torno a la Resolución del Senado 1874, titulado:

#### "INFORME FINAL

## AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido por la R. del S. 1874, presenta un informe relacionado con la investigación en torno a la situación del llamado "regateo" o carreras clandestinas de vehículos de motor en las vías públicas del país.

## ALCANCE DE LA INVESTIGACION

La R. del S. 1874 ordena a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública a realizar una investigación en torno a las carreras clandestinas de vehículos de motor en las vías públicas del país, así como mecanismos para desalentar dichas prácticas y aquellas enmiendas de Ley necesarias para atajar esta actividad ilegal.

Durante el año 2003 y principios del 2004 ha surgido un incremento en las muertes de accidentes de tránsito, que en la mayoría de las veces se relacionan con personas en estado de embriaguez o con sucesos relacionados con eventos de carreras clandestinas. Muchas veces las muertes recaen sobre personas que resultan ser víctimas inocentes que pierden la vida al ser impactadas por un conductor ebrio o por una persona que llevaba a cabo una carrera clandestina. Recientemente, han fallecido varios jóvenes puertorriqueños que lamentablemente se encontraban realizando este tipo de practica delictiva, sin aquilatar el peligro presente y real que representa esa actividad. Esta situación requiere la intervención por parte del estado para desalentar estos lamentables eventos que impactan la juventud y la vida de los puertorriqueños todos los días.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública hizo una evaluación exhaustiva de la "Ley de Vehículos de Tránsito", Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, y trabajó arduamente en el 2002, para enmendar dicha ley con el objetivo de implantar medidas que reduzcan el riesgo a la vida e incrementen la seguridad de los puertorriqueños en las vías públicas. Entre los aspectos que se analizaron en esta evaluación se incluyó lo relacionado con el regateo en las vías públicas del país.

Como resultado de su evaluación de las normas de seguridad en las carreteras, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública aprobó un proyecto Sustitutivo al P. del S. 1594, P. del S. 183, P. del S. 263, P. del S. 409, P. del S 593, P. del S. 786, P. del S. 805, P. del S. 951, P. del S. 994, P. del S. 1064, P. del S. 1261, P. del S. 1334, P. del S. 1392, P. del S. 1394, P. del S. 1411, P. del S. 1422, P. del S. 1447, P. del S. 1461, P. del S. 1462, P. del S. 1507, P. del S. 1508, P. del S. 1515, P. del S.

1532, P. del S. 1538, P. del S. 1663, P. del S. 1670, P. del S. 1695, P. del S. 1733, P. del S. 1780, P. del S. 1789, P. del S. 1790, P. del S. 1802 y del P. del S. 1850. Esta medida sustitutiva recogió en una sola pieza legislativa, múltiples iniciativas dirigidas a promover la seguridad en las vías públicas del país.

El Sustitutivo fue aprobado en votación final por el Senado el 14 de noviembre de 2002 y promueve, entre otros, los siguientes objetivos:

- Enmendar las disposiciones relacionadas con conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias controladas, haciendo más severas las penalidades y los trámites contra los conductores ebrios.
- Establecer los derechos y responsabilidades de los ciclistas y los conductores de vehículos.
- Reglamentar el uso de "Four Tracks" y prohibir el uso de estos vehículos en las carreteras.
- Establecer sanciones más severas contra las personas que regatean en las vías públicas. A tales fines sanciona severamente a las personas que resulten convictas en dos o más ocasiones por "regateo", incluyendo la confiscación del vehículo utilizado para llevar a cabo dicha acción.

Surge de nuestra investigación en torno a este asunto que la enmienda introducida a la Ley Núm. 22 de 7 enero de 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito" por el Proyecto Sustitutivo, atiende de una manera enfática y rigurosa la problemática de las carreras clandestinas de vehículos de motor en las vías públicas del país. Entendemos que la imposición de sanciones más severas a las personas que resulten convictas en dos o más ocasiones por "regateo", incluyendo la confiscación del vehículo utilizado para llevar a cabo dicha acción, es el mejor disuasivo para evitar que se lleve a cabo dicho delito. La confiscación del vehículo es una medida que servirá como un instrumento de gran utilidad para disuadir y atajar esta práctica ilegal que ha ocasionado accidentes fatales. El Sustitutivo al P. del S. 1594 se encuentra hace más de un año bajo evaluación por la Cámara de Representantes y se anticipa que será aprobado próximamente, incluyendo las sanciones más severas para penalizar la actividad del regateo.

Por último, reconocemos que la Policía de Puerto Rico está realizando unas actividades en distintos lugares de la Isla con el propósito de orientar a los jóvenes sobre los peligros del regateo y sobre la necesidad de realizar las carreras de automóviles en lugares debidamente equipados y preparados para tales eventos. No obstante, entendemos que la Policía debe ser más proactiva en sus intervenciones en las vías públicas que ya se reconocen como lugares donde se realizan frecuentemente actividades de regateo, promoviendo un mayor patrullaje preventivo en dichas áreas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública presenta a este Honorable Cuerpo el informe final referente a la R. del S. 1874.

Respetuosamente sometido. (Fdo.) Roberto L. Prats Palerm Presidente Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta. SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se reciba y se apruebe la R. del S. 1874.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido y aprobado el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3517, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico, a efectuar una investigación extensa sobre los planes de desarrollo, reconstrucción, mantenimiento y ornato de las carreteras estatales de Puerto Rico y sus áreas adyacentes, con especial atención a las que ubican en el Distrito Senatorial de Humacao."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la evaluación de la R. del S. 3517.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la R. del S. 3517, sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al Título sugeridas en el informe y que acompañan la R. del S. 3517.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3518, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación precisa sobre la alegada denegación de servicios de desganche por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, pero con especial atención en los pueblos que comprenden el Distrito Senatorial de Humacao."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompañan la evaluación de la R. del S. 3518.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la R. del S. 3518 sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al Título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3758, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Hacienda del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación dirigida a determinar la posibilidad de crear un fondo de compensación para los comerciantes afectados por las mejoras en los centros urbanos realizadas bajo el Programa de Rehabilitación de los Centro Urbanos en el Municipio de Mayagüez."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompañan la evaluación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la R. del S. 3758 sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al Título sugeridas en el informe que acompañan la R. del S. 3758.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3759, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Gobierno Municipal; Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Infraestructura Desarrollo Tecnológico y Comercio que realicen una investigación dirigida a determinar cuán viable es el traspaso inmediato al Municipio de Mayagüez de los solares pertenecientes a la Compañía de Fomento Industrial que antes eran ocupados por la empresa Starkist Caribe, Inc. y donde estaba planificado ubicar una planta generatriz de electricidad a base de carbón."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompañan la R. del S. 3759.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la R. del S. 3759 sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al Título sugeridas en el informe que acompañan la R. del S. 3759.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3899, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la clasificación de zona turística en el área de Palmas de Mar del municipio de Humacao, con el fin de identificar si efectivamente dicha zona debe mantener esa clasificación."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la R. del S. 3899.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la R. del S. 3899 sea aprobada según ha sido enmendada.

- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
- SR. CANCEL ALEGRIA: Para que sean aprobadas las enmiendas al Título sugeridas en el informe que acompaña esta medida.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2636, titulado:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar todos los trámites necesarios para denominar como Calle Juan Bravo Marqués el segmento de la Calle Marginal a la Avenida José Celso Barbosa que ubica frente a la Escuela Juan Ponce de León en el Sector de Hato Rey del Municipio de San Juan, así como la Escuela propiamente, se denominen como Calle y Escuela Juan Bravo Marqués y para disponer que tanto la Escuela como la Calle sean rotuladas de forma acorde."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

- SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al Título sugeridas en la evaluación del P. de la C. 2636. Perdón, para que se aprueben las enmiendas a la medida que acompaña el informe.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
- SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada según ha sido debidamente enmendada.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
- SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al Título sugeridas en el informe que acompaña la evaluación del P. de la C. 2636.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3518, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2.13, inciso 16, de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", según enmendada, a fin de establecer que los directores de las escuelas compilen estadísticas de los (las) estudiantes que son madres y padres adolescentes."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el P. de la C. 3518 sea aprobado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3631, titulado:

"Para enmendar el inciso (6) del Artículo Núm. 41.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico, con el propósito de reincorporar unas disposiciones del mismo que inadvertidamente fueron eliminadas cuando se aprobó la Ley Núm. 223 de 29 de agosto de 2002; y para otros fines."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña el P. de la C. 3631.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el P. de la C. 3631 sea aprobado según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al Título sugeridas en el informe que acompaña la evaluación del P. de la C.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al Título? No habiendo objeción, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4100, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de mil (1,000) provenientes de la Resolución Conjunta número 867 de 16 de agosto de 2003 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, educativo, cultural, deportivo y de la salud de los residentes del Distrito Representativo Núm. 12 y para autorizar el pareo y la transferencia de los fondos que se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la evaluación de la R. C. de la C. 4100.

- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales en sala.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en sala.
- SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 6 y 7, tachar todo su contenido, esa sería la única enmienda en sala señora Presidenta.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la enmienda en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
- SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la R. C. de la C.4100 sea aprobado según ha sido enmendada.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
- SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al Título sugeridas por el informe que acompaña la evaluación de la R. C. de la C. 4100.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4305, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de once mil novecientos sesenta y nueve (11,969) dólares asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 en el inciso (63) para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

- SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe a la evaluación de la R. C. de la C. 4305.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
- SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la R. C. de la C.4305 sea aprobado según ha sido debidamente enmendada.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4307, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 del 9 de agosto de 2002 en el

inciso (4) para mejoras de facilidades recreativas de la Asociación Recreativa de la Urbanización Ponce de León de dicha ciudad para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que sean aprobadas las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la evaluación de la R. C. de la C. 4307.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Las enmiendas serían, en la página 2, línea 1, después de "ciudad", insertar "a transferirse". Serían todas las enmiendas en sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la R. C. de la C. 4307 sea aprobada, según ha sido debidamente enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al Título en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda al Título.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la línea 4, después de "ciudad', insertar "a transferirse", debería de haber dicho insertar una "," y también "a transferirse", serían todas las enmiendas en sala al Título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala al Título? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4310, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a La Casa Pepiniana de la Cultura, como aportación para la realización del tradicional Festival de la Hamaca de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que sean aprobadas las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la evaluación de la R. C. de la C. 4310.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la R. C. de la C. 4310 sea aprobada según ha sido debidamente enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al Título sugeridas en el informe que acompaña la evaluación de estas medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4332, titulada:

"Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas y al Municipio de Gurabo, la cantidad de tres mil trescientos quince (3,315) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 890 de 20 de agosto de 2003, para obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la R. C. de la C. 4332.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. de la C. 4332 según ha sido debidamente enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al Título sugeridas en el informe que acompaña esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4342, titulada:

"Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de setecientos (700) dólares, del balance de los fondos disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, de los fondos del "Barrilito de Tocino"."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la evaluación de la R. C. de la C. 4342.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la R. C. de la C. 4342 sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al Título sugeridas en el informe que acompaña la evaluación de la R. C. de la C. 4342.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4343, titulada:

"Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que sean aprobadas las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la R. C. de la C. 4343.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la R. C. de la C. 4343.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe las enmiendas al Título sugeridas en el informe que acompaña la R. C. de la C. 4343.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al Título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4344, titulada:

"Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de siete mil ciento cincuenta (7,150) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

- SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que sean aprobadas las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la evaluación de la R. C. de la C. 4344.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de las enmiendas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
- SR. CANCEL ALEGRIA: Para que sea aprobada la R. C. de la C. 4344 según ha sido debidamente enmendada.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
- SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe las enmiendas al Título sugeridas en el informe que acompaña la evaluación R. C. de la C. 4344.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3617, titulada:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doscientos diez mil (210,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados, Inc., conocido como Centro Espibi, para la construcción de nuevas facilidades en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que sea aprobado por este augusto Cuerpo la R. C. del S. 3617.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3618, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la organización A Flor de Piel Inc., para la compra del edificio, ampliación y otras mejoras y convertirla en la Sede de dicha organización en el Municipio de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta. SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, después de "estado", insertar "." y eliminar la ",". Tachar "ésta" y sustituir por "Esta"; En la página 2, párrafo 1, línea 3, corregir "licencia"; La línea 5, tachar "comenten" y sustituir por "cometen". Serían todas las enmiendas en sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la R. C. del S. 3618 sea aprobada según ha sido debidamente enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3620, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, consignadas en la Resolución Conjunta Núm. 1004 de 2 de septiembre de 2003, originalmente asignadas para mejoras del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, sea utilizada para la adquisición de un Camión de Recogido de Chatarra y maquinaria para alfastar carreteras en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en sala a la R. C. del S. 3620.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 3, después de "tratamiento" tachar "sea' y sustituir por "transferidos para que sean"; en la página 1, línea 4, tachar "utilizadas" y sustituir por "utilizados". Esas serían todas las enmiendas en sala señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la R. C. del; S. 3620 sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al Título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la línea 3 tachar "asignado" y sustituir por "asignados"; después de "tratamiento" tachar "sea utilizada" y sustituir por "transferidos para que sean utilizados"; y en la línea 4 tachar "asfaltar" y sustituir por "repavimentar". Serían todas las enmiendas al Título en sala señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3621, titulada:

"Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de un Centro Comunal en al Barrio Buenaventura en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que aprobemos la R. C. del S. 3621. Para que la R. C. del S. 3621 sea aprobada señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3622, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de bleachers y techo en la Escuela Elemental Laurentino Estrella en el Municipio de Camuy del Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que aprobemos la R. C. del S. 3622.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3623, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Parque Infantil en el Barrio Patagonia en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en sala a la R. C. del S. 3623.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 3, tachar "el barrio" y sustituir por "la barriada". Serían todas las enmiendas en sala señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3623.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al Título en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la línea 2, tachar "el barrio" y sustituir por "la barriada". Serían todas las enmiendas al Título en sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3624, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la organización Amigos de Amoná, Inc., para la compra e instalación del baño de composta a ser instalado en la Isla de Mona y para otras mejoras en dicha isla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados"

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3624.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3625, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un parque pasivo y Skate Park en la Urbanización Linares en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3625.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3626, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145,000) dólares de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de cancha y techado y otras mejoras en la Escuela de la Comunidad Elemental Consumo en el Barrio Consumo del Municipio de Las Marías; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3626.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3627, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de veinte mil ochocientos (20,800) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de jaulas en el Picadero Municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3627.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3628, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del techado y otras mejoras a la cancha del Residencial Francisco Figueroa en el Municipio de Añasco; y autorizar el traspaso de fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3628.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3629, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la restauración de la casa Museo Aurelio Tió en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3629.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3630, titulada:

"Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y rehabilitación y otras mejoras al Parque Urbano Julio Rivera López de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3630.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3631, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción e instalación de fuente de agua en la plaza Ramón Emeterio Betances en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3631.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3632, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de Edificio de la Galería de los Inmortales del Deporte Caborrojeno, Inc. de dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3632.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3633, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para el sellado del techo y otras mejoras al museo de los próceres en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3633.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3634, titulada:

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la remodelación de las facilidades del Faro en el Barrio Puntas de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3634.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3635, titulada:

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de Skate Park en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3635.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3636, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar la construcción de la segunda y tercera fase del Garaje Municipal en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3636.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3641, titulada:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la compra de una finca de treinta y siete (37) cuerdas radicada en el Barrio Yahueca, Sector Loma Santa, perteneciente a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3641.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3642, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Carreteras, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, del Fondos de Mejoras Públicas Año Fiscal 2004-2005, para la construcción del Desvío Sur, en el Municipio de Lares; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. del S. 3642.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4099, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Equipo Grises Doble A de Humacao, p/c Sr. Angel M. Rosa López, Apoderado, Núm. Seguro Social y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. de la C. 4099.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4413, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares provenientes del Fondo de Mejoras de la Vivienda en su Sitio Resolución Conjunta Núm. 3002 de 3 de septiembre de 2003 de la partida para rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Barrio Tiburones, Lajes, Bo. Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector La Calzada, Bo. Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para hacer unas enmiendas en sala a la R. C. de la C. 4413.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 2, tachar "3,002" y sustituir por "1,114"; en el texto decretativo, en la página 1, línea 2, tachar "3,002" y sustituir por "1,114"; en la página 4, línea 3, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Serían todas las enmiendas en sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido debidamente enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al Título en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 3, tachar "3,002" y sustituir por "1,114"; en esa misma página, en la línea 7, antes de "fondos", insertar "los" y en la misma línea, después de "fondos" insertar "reasignados". Serían todas las enmiendas al Título señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas adicionales en sala al Título, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4657, titulada:

"Para enmendar el apartado A, inciso 6 de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la R. C. de la C. 4657.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4660, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de dos mil tres cientos diecinueve (2,319) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el texto decretativo, en la página 1, línea 2, tachar "tres cientos" que está separado y sustituir por "trescientos", hay enmiendas adicionales señora Presidenta. En esa misma página, en la línea siguiente, en la línea 3, después de "2003" insertar "del Distrito Representativo Núm. 28,". Serían todas las enmiendas en sala señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la R. C. de la C. 4660 sea aprobada según ha sido debidamente enmendada.

- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al Título en sala.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
- SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 2, tachar "tres cientos" y sustituir por "trescientos". En esa misma página, en la línea 3, después de "2003" insertar "del Distrito Representativo Núm. 28,". Serían todas las enmiendas en sala señora Presidenta.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4667, titulada:

"Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en sala a la R. C. de la C. 4667.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- SR. CANCEL ALEGRIA: En el texto decretativo, página 1, línea 2, después de "2003" insertar, "del Distrito Representativo Núm. 28". Serían todas las enmiendas en sala señora Presidenta.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
- SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la R. C. de la C. 4667 según ha sido enmendada.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al Título.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al Título.
- SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 2, después de "2003" insertar "del Distrito Representativo Núm. 28". Serían todas las enmiendas al Título señora Presidenta.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3462, titulada:

"Para adicionar los Artículos 15, 16 y 17 a la Ley Núm. 225 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico", a fin de sustituir la partida de quince millones (15,000,000) de dólares anuales en créditos contributivos por inversión que autoriza dicha ley por una asignación anual de quince millones (15,000,000) de

dólares a la Administración de Servicio y Desarrollo Agropecuario (A.S.D.A), adscrita al Departamento de Agricultura, para que ésta ofrezca incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, limitando el monto de los incentivos a concederse a la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares por cada agricultor bonafide, inversionista o participante por cada año fiscal y en caso de Núcleos de Producción, la asignación será de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares por año fiscal."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en sala a este proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en sala.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la Exposición de Motivos, página 1, segundo párrafo, línea 3, tachar "2003-2004" y sustituir por "2004-2005"; en el texto decretativo, página 2, línea 9, tachar "2003-2004" y sustituir por "2004-2005". Serían todas las enmiendas en sala señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que el P. de la C. 3462 sea aprobado según ha sido debidamente enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4198, titulada:

"Para enmendar el Apartado A, Inciso 7, de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, según se indica en Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la Exposición de Motivos, línea 2, tachar "115" y sustituir por "7"; en el texto decretativo, página 1, línea 1, tachar "115" y sustituir por "7, de la sección 1,"; en la página 1, línea 2, tachar "866" y sustituir por "867"; en la página 1, entre las líneas 2 y 3, insertar "sección 1"; en la página 1, línea 3, antes de "a", tachar "", en la página 2, línea 4, después de "900" insertar '."; en la página 2, línea 5, eliminar todo su contenido; al igual que en la página 2, línea 6, en la página 2, línea 7, tachar "3" y sustituir por "2". Serían todas las enmiendas en sala señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la R. C. de la C. 4198, según ha sido debidamente enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al Título en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 1, después de "7" insertar "de la sección 1,"; en la página 1, línea 2, tachar "según se indica en sección 1 de esta resolución conjunta y para

autorizar el" y sustituir por "el Distrito Representativo Núm. 10, a los fines de modificar la información contenida en dicha resolución conjunta."; y en la página 1, línea 3, eliminar todo su contenido. Serían todas las enmiendas al Título señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4384, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a Ramón L. Reyes Fuentes, Núm. Seguro Social para la construcción de rampa de impedido en concreto; materiales de construcción tales como piedra, arena, cemento y otros; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. de la C. 4384.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al Título en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 5, después de "autorizar" tachar "la transferencia"; en la misma página, línea 6, después de "el" tachar "y"; y en la misma línea, después de "de" insertar "los".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4392, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Juan, Oficina de Ayuda al Ciudadano la cantidad de diez mil (10,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Junta de Acción Comunitaria de Barrio Obrero, Inc. para mejoras permanentes para la reparación del sistema eléctrico, plomería, reparación del piso y otras reparaciones en las facilidades ubicadas en la Calle 14 #654, Bo. Obrero, Santurce, P.R. 00915."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en sala a dicha resolución. SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el texto decretativo, página 1, línea 3, después de "2003" insertar una ", del Distrito Representativo Núm. 1". Serían todas las enmiendas en sala señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que este Cuerpo apruebe la R. C. de la C. 4392.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al Título en sala.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
- SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 2, después de "de," insertar "del Distrito Representativo Núm. 1"; y en la misma página, en la línea 6, después de "00915" tachar el punto y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." Serían todas las enmiendas al Título en sala señora Presidenta.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4398, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 para ser transferidos a la señora Alejandrina Matos Iglesia, Núm. Seguro Social para la compra de ventanas, zinc, madera, cemento, paneles, para la reparación de su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en sala a la R. C. de la C. 4398.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- SR. CANCEL ALEGRIA: En el texto decretativo, página 1, entre las líneas 4 y 5, insertar "sección 2: Los fondos asignados en esta resolución conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales."; y en la página 1, línea 5, después de "sección" tachar "2" y sustituir por "3". Serían todas las enmiendas en sala señora Presidenta.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la R. C. de la C. 4398.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
- SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en sala al Título de dicha medida.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en sala al Título.
- SRA. VICEPRESIDENTA: En la página 1, línea 5, después de "fondos" insertar "asignados". Serían todas las enmiendas al Título señora Presidenta.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

---

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4677, titulada:

"Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de quince mil doscientos veinticinco (15,225) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes a viviendas detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos; y el pareo de los mismos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en sala a la P. del S. 2721.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, línea.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. C. de la C. 4677.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2721, titulado:

"Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 105 de 10 de abril de 2003, la cual establece la "Medalla a la Juventud Rafael Hernández Colón" a los fines de atemperar las edades del término "joven", y adicionar la definición a los términos "Juventud", "Jóvenes" y "Galardón", de conformidad con lo dispuesto por las siguientes leyes: la Ley Núm. 167 de 26 de julio de 2003, conocida como "Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico, la Ley Núm. 22 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, la Ley Núm. 75 de 8 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia", y la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, la cual crea la Oficina de Asuntos de la Juventud y el Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al P. del S 2721 en sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, línea 6, después de "edad" y antes del "."insertar una ", ambos inclusive"; en la página 2, línea 8, después de "edad" y antes del "." insertar ", ambos inclusive". Serían todas las enmiendas en sala al P. del S. 2721 señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en sala al P. del S., alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que este Cuerpo apruebe el P. del S. 2721 según ha sido debidamente enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al Título en sala.

- SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al Título.
- SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 3, sustituir "la definición a"por las definiciones d". Serían todas las enmiendas al Título señora Presidenta.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título hechas en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
- SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se descargue la R. del S. 3980, y la R. del S. 3981, y para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el P. de la C. 3774 que viene acompañado por un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, proponiendo la aprobación del mismo sin enmiendas.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, inclúyase las medidas.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
- SR. CANCEL ALEGRIA: Vamos también a solicitar que se incluya la R. C. del S. 2626 en su reconsideración.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, reconsidérese la medida.
  - SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
- SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se forme un Calendario de Lectura y se incluyan las medidas descargadas, la R. del S. 3980; R. del S. 3981; el P. de la C. 3774 junto con su informe y la R. C. del S. 2626 en su reconsideración.
  - SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3980, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Vanessa Vélez de la Criollas de Caguas quien fue seleccionada como la Jugadora de Más Progreso de la Federación Puertorriqueña de Voleibol del año 2004.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La joven Vanessa Vélez nació el 29 de agosto de 1986, residente del pueblo de Cidra y estudiante de cuarto año en la Bayamón Military Academy.

La señorita Vélez aceptó el reto de las Criollas de Caguas de jugar en su segunda temporada en la Liga Superior como bloqueadora central y el esfuerzo fue premiado al dominar la votación como Jugadora de Más Progreso.

En una cerrada votación, Vanesa Vélez recibió 59 puntos para superar a la rematadora de la Indias de Mayagüez, Shannon Torregrosa que recibió 52. La bloqueadora de las Criollas apareció

en 19 de las 31 boletas que fueron contabilizada en la oficina de la Federación Puertorriqueña de Voleibol. Vélez se ha desempeñado como bloqueadora central con las Criollas en toda la temporada. La jugadora que pertenece al Equipo Nacional Juvenil logró 40 bloqueos en 78 parciales jugados en la serie regular, además terminó en el octavo lugar en saques directos con 21.

Esta joven es ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña, especialmente para los residentes del pueblo de Caguas.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estará estimulando a esta joven a lograr una mayor superación en los deportes al felicitarla por haber sido seleccionada la Jugadora de Más Progreso del 2004 de la Federación Puertorriqueña de Voleibol.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Vanessa Vélez de la Criollas de Caguas quien fue seleccionada como la Jugadora de Más Progreso de la Federación Puertorriqueña de Voleibol del año 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señorita Vanesa Vélez, el domingo, 19 de abril de 2004, en la Cancha Héctor Sola Bezares del Municipio de Caguas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3981, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

# "RESOLUCIÓN

Para expresar el reconocimiento y felicitación a un grupo de estudiantes pertenecientes a la Escuela Superior Dr. Santiago Veve Calzada, de <u>Décimo Grado</u>: Amalia M. Ronano Ríos, Lisa K. Brito Medina, Edem D. Figueroa Corcino, Shawn Kaylor Danielle, Julia I. Rodríguez Delgado, Tiara Z. Sostre Vicario, Johnny Vargas Borrero, Peter J. Diáz Morales, Yovet D. Camacho García, Jeslyvette Encarnación Concepción, Freddy Rosa Delgado, Josyvette Vélez Reyes, Juan G. Calderón Pérez, Stephanie Santiago Martínez, Jelisha Medina Rosa, Jeyleen M. Aponte Santiago, Zurima K. Cruz Díaz, Jamel Pastrana Rayan, Ruth L. Santiago Rivera, Nataniel Alvira Díaz, Yoshua L. Maldonado Merced y Michael Robles Padín; de Undécimo Grado: Natanael Alvira Díaz, Sylvia C. Corsino Santiago, Monique E. Rentas Hernández, Yamilette Rodríguez Mercado, Rut N. Rodríguez Suárez, Madelyn Rosa Correa, Darlyn Santiago Pérez, Yasiris Alvarado Torres, Janice Pelicano Márquez, Rafiel T. González Rodríguez, Yanitza M. Nieves Zayas, Yimalía Suárez Vélez, Karla M. Rivera Acosta, Krístian A. Rivera Muñiz, Xiomara G. Mercado Ramos, Jennifer Rivera Márquez, Gibrán Aboumar Rivera, Valerie Serrano Vázquez, Lilyvette Sánchez Arce, María Ayala Looknanan, Luis P. Pabón Reves, Catalina Robles Padín, Christopher Baldera Perdomo, Taisha Caraballo Caraballo, Ernesto Rodríguez Iban, Gianny Ortiz Luyando, Ianati García Santiago, José A. LLabrés Hernández, Ana T. Meléndez Mendoza, Miguel Morales Burgos, Mariely Feliciano Medina, Janice S. Robles Ríos, Manuel A. Quiles Peña, Sasha Rosario Lugo, Maryluz Montañés Rodríguez y Vanim D. Rosa Jiménez y de *Duodécimo Grado*: Viviana López Calderón, Awilda Piñero López, Luis C. Torres Rivera, Harry Alemán Alvira, Michelle Colón Pérez, Leyra Maldonado Prieto, Ennerys Quiñónez López, Samadhi Carrillo Seguí, Julissa Rivera Western,

Marjorie Peña López, Sheidy A. Rivera Tapia, Sheila E. Concepción Ayala, Luis A. Mattos Ortiz, Miguel A. Collazo Rivera, Jarymar Nieves Cruz, Santiago Santiago Ramos, Milagros Ramos Rivera, Damaris Dolán Vélez, Sujey Arzola Vega, Nathalie E. García Otero, Jesús García Robles, Joselind Cariño Filomeno, Stephanie Olivo Ríos, Angélica Rodríguez Vázquez, Michael Rivera Muñíz, Orlando Aragonés Torres, María Ponce Sepúlveda, Yamil Camacho García, Marisel Padilla Rojas, Héctor Rivera Díaz, Joannis Tellado Sanjurjo, Wanda W. Cruz Fernández y Leslie Rodríguez Quiñónez, por su destacada labor y su satisfactorio desempeño académico en este año 2003 –2004, los cuales serán reconocidos por su Escuela, por medio de un acto denominado "Cuadro de Honor".

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Escuela Superior Dr. Santiago Veve Calzada, de la región Educativa de Fajardo, celebra anualmente un distinguido acto denominado "Cuadro de Honor", en el cual reconocen a un grupo de estudiantes talentosos, que por su esfuerzo y dedicación han obtenido un destacado labor y un satisfactorio desempeño académico.

En el presente período escolar 2003-2004, los estudiantes que fueron dignamente seleccionados son, de *Décimo Grado*: Amalia M. Ronano Ríos, Lisa K. Brito Medina, Edem D. Figueroa Corcino, Shawn Kaylor Danielle, Julia I. Rodríguez Delgado, Tiara Z. Sostre Vicario, Johnny Vargas Borrero, Peter J. Diáz Morales, Yovet D. Camacho García, Jeslyvette Encarnación Concepción, Freddy Rosa Delgado, Josyvette Vélez Reyes, Juan G. Calderón Pérez, Stephanie Santiago Martínez, Jelisha Medina Rosa, Jeyleen M. Aponte Santiago, Zurima K. Cruz Díaz, Jamel Pastrana Rayan, Ruth L. Santiago Rivera, Nataniel Alvira Díaz, Yoshua L. Maldonado Merced y Michael Robles Padín. <u>De Undécimo Grado</u>: Natanael Alvira Díaz, Sylvia C. Corsino Santiago, Monique E. Rentas Hernández, Yamilette Rodríguez Mercado, Rut N. Rodríguez Suárez, Madelyn Rosa Correa, Darlyn Santiago Pérez, Yasiris Alvarado Torres, Janice Pelicano Márquez, Rafiel T. González Rodríguez, Yanitza M. Nieves Zayas, Yimalía Suárez Vélez, Karla M. Rivera Acosta, Krístian A. Rivera Muñiz, Xiomara G. Mercado Ramos, Jennifer Rivera Márquez, Gibrán Aboumar Rivera, Valerie Serrano Vázquez, Lilyvette Sánchez Arce, María Ayala Looknanan, Luis P. Pabón Reyes, Catalina Robles Padín, Christopher Baldera Perdomo, Taisha Caraballo Caraballo, Ernesto Rodríguez Iban, Gianny Ortiz Luyando, Ianati García Santiago, José A. LLabrés Hernández, Ana T. Meléndez Mendoza, Miguel Morales Burgos, Mariely Feliciano Medina, Janice S. Robles Ríos, Manuel A. Quiles Peña, Sasha Rosario Lugo, Maryluz Montañés Rodríguez y Vanim D. Rosa Jiménez. <u>De Duodécimo Grado</u>: Viviana López Calderón, Awilda Piñero López, Luis C. Torres Rivera, Harry Alemán Alvira, Michelle Colón Pérez, Leyra Maldonado Prieto, Ennerys Quiñónez López, Samadhi Carrillo Seguí, Julissa Rivera Western, Marjorie Peña López, Sheidy A. Rivera Tapia, Sheila E. Concepción Ayala, Luis A. Mattos Ortiz, Miguel A. Collazo Rivera, Jarymar Nieves Cruz, Santiago Santiago Ramos, Milagros Ramos Rivera, Damaris Dolán Vélez, Sujey Arzola Vega, Nathalie E. García Otero, Jesús García Robles, Joselind Cariño Filomeno, Stephanie Olivo Ríos, Angélica Rodríguez Vázquez, Michael Rivera Muñíz, Orlando Aragonés Torres, María Ponce Sepúlveda, Yamil Camacho García, Marisel Padilla Rojas, Héctor Rivera Díaz, Joannis Tellado Sanjurjo, Wanda W. Cruz Fernández y Leslie Rodríguez Quiñónez.

Conforme con lo expuesto, no podemos dejar de destacar que sus logros resultan dignos de reconocimiento como ejemplo de responsabilidad y compromiso con su propia educación, ya que dichos jóvenes constituirán la fuerza laboral, profesional y espiritual de nuestro futuro país.

# RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para expresar el reconocimiento y felicitación a un grupo de estudiantes pertenecientes a la Escuela Superior Dr. Santiago Veve Calzada, de <u>Décimo Grado</u>: Amalia M. Ronano Ríos, Lisa K. Brito Medina, Edem D. Figueroa Corcino, Shawn Kaylor Danielle, Julia I. Rodríguez Delgado, Tiara Z. Sostre Vicario, Johnny Vargas Borrero, Peter J. Diáz Morales, Yovet D. Camacho García, Jeslyvette Encarnación Concepción, Freddy Rosa Delgado, Josyvette Vélez Reyes, Juan G. Calderón Pérez, Stephanie Santiago Martínez, Jelisha Medina Rosa, Jeyleen M. Aponte Santiago, Zurima K. Cruz Díaz, Jamel Pastrana Rayan, Ruth L. Santiago Rivera, Nataniel Alvira Díaz, Yoshua L. Maldonado Merced y Michael Robles Padín; de *Undécimo Grado*: Natanael Alvira Díaz, Sylvia C. Corsino Santiago, Monique E. Rentas Hernández, Yamilette Rodríguez Mercado, Rut N. Rodríguez Suárez, Madelyn Rosa Correa, Darlyn Santiago Pérez, Yasiris Alvarado Torres, Janice Pelicano Márquez, Rafiel T. González Rodríguez, Yanitza M. Nieves Zayas, Yimalía Suárez Vélez, Karla M. Rivera Acosta, Krístian A. Rivera Muñiz, Xiomara G. Mercado Ramos, Jennifer Rivera Márquez, Gibrán Aboumar Rivera, Valerie Serrano Vázquez, Lilyvette Sánchez Arce, María Ayala Looknanan, Luis P. Pabón Reyes, Catalina Robles Padín, Christopher Baldera Perdomo, Taisha Caraballo Caraballo, Ernesto Rodríguez Iban, Gianny Ortiz Luyando, Ianati García Santiago, José A. LLabrés Hernández, Ana T. Meléndez Mendoza, Miguel Morales Burgos, Mariely Feliciano Medina, Janice S. Robles Ríos, Manuel A. Quiles Peña, Sasha Rosario Lugo, Maryluz Montañés Rodríguez y Vanim D. Rosa Jiménez; de Duodécimo Grado: Viviana López Calderón, Awilda Piñero López, Luis C. Torres Rivera, Harry Alemán Alvira, Michelle Colón Pérez, Leyra Maldonado Prieto, Ennerys Quiñónez López, Samadhi Carrillo Seguí, Julissa Rivera Western, Marjorie Peña López, Sheidy A. Rivera Tapia, Sheila E. Concepción Ayala, Luis A. Mattos Ortiz, Miguel A. Collazo Rivera, Jarymar Nieves Cruz, Santiago Santiago Ramos, Milagros Ramos Rivera, Damaris Dolán Vélez, Sujey Arzola Vega, Nathalie E. García Otero, Jesús García Robles, Joselind Cariño Filomeno, Stephanie Olivo Ríos, Angélica Rodríguez Vázquez, Michael Rivera Muñíz, Orlando Aragonés Torres, María Ponce Sepúlveda, Yamil Camacho García, Marisel Padilla Rojas, Héctor Rivera Díaz, Joannis Tellado Sanjurjo, Wanda W. Cruz Fernández y Leslie Rodríguez Quiñónez, por su destacada labor y su satisfactorio desempeño académico en este año 2003 -2004, los cuales serán reconocidos por su Escuela, por medio de un acto denominado "Cuadro de Honor".

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el senador Cancel Alegría a cada una de las clases de la Escuela Superior Dr. Santiago Veve Calzada.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3774, y se cuenta de un Informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales sin enmiendas.

### **LEY**

Para establecer el Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, con la encomienda de promover el desarrollo profesional avanzado del personal de emergencias médicas del sector gubernamental, mediante cursos de adiestramientos, readiestramientos, educación continua y preparación académica de nivel avanzado, que le permitan atemperar sus conocimientos y destrezas, a los nuevos adelantos médicos y tecnológicos.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la actualidad nuestro país carece de instituciones post-secundarias que, operando con fondos públicos, provean la preparación académica formal y de adiestramiento, a los técnicos de emergencias médicas que laboran en los distintos organismos gubernamentales.

La preparación académica insuficiente y la falta de adiestramientos y de readiestramientos adecuados para este sector, son factores que inciden sobre la labor de los técnicos de emergencias médicas del gobierno y que irremediablemente repercuten sobre la calidad del servicio ofrecido, el rendimiento demostrado y los resultados de las intervenciones de este personal.

Ante ello, emana la responsabilidad indelegable del Estado, de velar por que estos profesionales de la salud del servicio público, satisfagan exigencias y requerimientos mínimos de capacitación y competencia, por el interés publico de que sus intervenciones en las emergencias médicas, estén revestidas de controles estrictos de profesionalismo, diligencia e incuestionable preparación técnico-profesional. En ese sentido, el gobierno tiene la responsabilidad de asegurar que la salud del pueblo puertorriqueño esté siendo atendida por profesionales mejor capacitados, adiestrados y certificados, para atender cabalmente emergencias prehospitalarias.

La atención rápida, eficiente y efectiva durante una emergencia médica, va a estar sujeta a la capacitación que posean los técnicos de emergencias médicas, con el fin de preservar la salud, reducir daños irreparables o evitar las incapacidades que puedan derivarse de la intervención de estos profesionales. Al mismo tiempo, una intervención efectiva de parte de un profesional altamente cualificado, va a determinar el que la persona intervenida pueda reintegrarse plenamente a sus labores cotidianas, dentro del menor tiempo posible.

Los técnicos de las emergencias médicas que laboran en las diferentes instrumentalidades gubernativas son profesionales genuinamente comprometidos con el servicio público, son técnicos laboriosos que se esmeran por hacer un trabajo de calidad y son personas de la más elevada fibra ética. Sin embargo, en muchas de las facetas de su labor no han recibido el apoyo institucional del Estado y de las diferentes entidades educativas, para afinar sus destrezas y atemperar sus conocimientos a los estándares más estrictos del manejo de emergencias médicas. Circunstancias históricas, sociales y económicas han provocado que buena parte del acercamiento que este sector hace ante una intervención médica, sea producto de la difusión informal de destrezas y no esté respaldada por una educación formal plena.

Los programas académicos y técnicos, que se administran actualmente, no incluyen ni ofrecen de la manera más apropiada, elementos inherentes y esenciales de la profesión, que necesitan ser atendidos, para que el compromiso auténtico de estos profesionales se traduzca en una gestión competente, completa y adecuada.

En virtud de lo antes expuesto, resulta imperativo la creación de una institución gubernamental que inserte programas académicos y otros ofrecimientos de desarrollo profesional, que coloquen al personal de las emergencias médicas, que labora en el gobierno, a la vanguardia del conocimiento especializado en este renglón de la salud. Mediante el establecimiento de dicha institución, nuestro pueblo contará con un servidor público más capacitado, mejor orientado en el manejo de emergencias y menos propenso a incurrir en fallas técnicas durante su intervención. Así también, el Estado asumirá su responsabilidad institucional, al disminuir los riesgos de una intervención deficiente, reducir las probabilidades de incurrir en altos costos, por acciones legales contra el Estado y más importante aun, al proveer mayores salvaguardas y garantías a la vida y la salud de nuestros ciudadanos

En ese sentido, el Centro creado mediante la presente legislación, constituirá un brazo operacional de los profesionales de las emergencias médicas y de aplicación exclusiva al personal que labora en el sector gubernamental. Mediante la presente Ley, el Estado establece el mandato

legislativo de que el Centro ofrezca servicios de adiestramiento, readiestramiento, educación continua y programas académicos de nivel avanzado al personal de emergencias médicas que labora en los distintos organismos gubernamentales.

Mediante la creación de esta entidad, se atiende por Ley la evidente ausencia de una institución gubernamental de nivel superior que desarrolle y reoriente la capacitación de estos profesionales del sector gubernamental, de manera responsable, comprometida y de acuerdo a los criterios más avanzados, en el ámbito de las emergencias médicas.

## DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Creación

Como entidad adscrita al Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud, se establece el Centro de Estudios Avanzados Para el Adiestramiento y Readiestramiento del Personal de Emergencias Médicas del Gobierno de Puerto Rico, en lo sucesivo denominado como el Centro.

Artículo 2-.-Declaración de Política Pública

Se declara, como política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que todo el personal de emergencias médicas, que labore en sus agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o municipios, deberá satisfacer los más elevados estándares y exigencias profesionales en el ámbito de las emergencias médicas. Esto en protección del alto interés público de que el personal de emergencias médicas, empleado en sus distintos componentes y unidades, observe los parámetros más estrictos de la profesión y se atenga a requerimientos de adiestramiento, readiestramiento y educación continua, que cumplan de manera satisfactoria con las exigencias dispuestas en la Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002 y que le permita a este personal atemperar sus destrezas y conocimientos a los nuevos adelantos tecnológicos y científicos y a las más avanzadas técnicas en materia de emergencias médicas.

Artículo 3.-Interpretación

Los cursos de adiestramiento, readiestramiento y educación continua, administrados por el Centro, serán entendidos como instrumentos complementarios a los requerimientos de la Ley Núm. 310 de 2002, conocida como "Ley para Crear la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico". En ninguna manera se entenderá que las disposiciones de la presente Ley se desvían del propósito y los objetivos articulados en la Ley Núm. 310, por cuanto lo aquí dispuesto constituye un mecanismo complementario, no sustitutivo de lo establecido en la consabida Ley Núm. 310.

Artículo 4.-Deberes y funciones

El Centro tendrá, como encomienda institucional primaria, el proveer una amplia y diversa gama de adiestramientos, readiestramientos, cursos de educación continuada, programas académicos de nivel avanzado y otros ofrecimientos académicos, dirigidos todos a constatar, validar y permitir que el servidor público de emergencias médicas adquiera las destrezas y conocimientos avanzados en las áreas de trauma, resucitación cardiopulmonar, neonatal, cardiología, obstetricia, y todas aquellas áreas, que por determinación del Centro, sean necesarias para el desarrollo óptimo del personal gubernamental de emergencias médicas y para que su servicio e intervención esté respaldada y revestida de destrezas, criterios y conocimientos avanzados en el manejo de emergencias médicas.

En tal sentido, se dispone que todo el personal gubernamental de emergencias médicas deberá cumplir de manera mandatoria y exclusiva, los requerimientos legales y administrativos en las áreas de adiestramiento y readiestramiento, en el Centro creado por esta legislación. Por otro lado, el Centro será una de las alternativas disponibles en nuestra jurisdicción para el personal de

emergencias médicas del gobierno, en la administración de actividades de educación continua y de ofrecimientos de programas académicos a nivel avanzado.

Artículo 5.-Autonomía operacional y funcional

El Centro disfrutará de plena autonomía funcional y operacional, en lo referente a diseño de cursos, estrategias y enfoque educativo, organización de áreas educativas, contratación de personal docente y no docente, evaluación de los beneficiarios de sus programas y certificación de que determinada persona ha cumplido con las exigencias y requerimientos fijados por el Centro y que sirven a los propósitos contemplados en la presente Ley.

Artículo 6.-Diferenciación por las categorías de la Ley Núm. 310 de 2002

Los cursos de adiestramiento, readiestramiento y educación continua, administrados por el Centro, deberán configurarse en función de las categorías contempladas por la Ley Núm. 310 de 2002, para los distintos profesionales de las emergencias médicas.

Artículo 7.-Informes

El Centro, por conducto de sus funcionarios, evaluará anualmente la efectividad de sus ofrecimientos y programas y someterá los informes correspondientes a la Asamblea Legislativa y a la Oficina de Gerencia y Presupupuesto. Al mismo tiempo, el Centro remitirá anualmente a estos organismos, informes completos y detallados sobre sus operaciones y estados financieros para cada año fiscal, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del año fiscal que corresponda.

Artículo 8.-Director(a) del Centro

El Programa tendrá un Director Ejecutivo, nombrado por el Decano del Colegio de Profesionales Relacionados con la Salud, con el consentimiento del Rector del Recinto de Ciencias Médicas. La persona así designada deberá poseer preparación académica, en el ámbito de la educación, y conocimientos en administración y supervisión. El cargo lo desempeñará, a voluntad del Decano y hasta que se designe su sucesor. El sueldo del Director será fijado por el Decano, con la aprobación del Rector de Ciencias Médicas, en función del presupuesto destinado para sufragar los costos de operación del Centro.

El Director nombrará y contratará el personal capacitado para desempeñar las funciones exigidas en la presente Ley y podrá determinar la utilización de las facilidades y materiales, que fueren necesarios para que el Programa pueda llevar a cabo su encomienda.

Artículo 9.-Fuentes Complementarias de Financiamiento

El Centro podrá aceptar donaciones de cualquier persona natural o jurídica y de cualquier departamento, agencia, instrumentalidad, corporación pública o municipio del Gobierno de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América. El dinero así obtenido, así cualquier otro adquirido por servicios de consultoría, adiestramiento y otros servicios relacionados que pueda brindar el Centro, serán utilizados exclusivamente en cumplimiento de los objetivos del Centro y en proporción a las necesidades de cada una de sus funciones.

Artículo 10.-Financiamiento del Centro

Se asigna al Centro la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, recurrentes, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el uso exclusivo del Centro, conforme a las disposiciones de esta Ley. Dicha cantidad se utilizará para sufragar los gastos operacionales y administrativos del Centro. Disponiéndose, sin embargo, que las distintas agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o municipios, con personal que sea beneficiario de los ofrecimientos del Centro, asumirán la responsabilidad de invertir en la educación y adiestramiento de sus empleados, sufragando el costo que ello conlleva. Se entenderá que los fondos que emplearán las entidades gubernamentales para cumplir con la anterior obligación, procederán de las partidas correspondientes a los gastos de adiestramiento reservados por cada organismo gubernamental.

Artículo 11.-Cumplimiento con la Ley Núm. 310

Los ofrecimientos de adiestramiento, readiestramiento y educación continua, administrados por el Centro, serán de manera armoniosa con lo establecido en la Ley Núm.310.

Artículo 12.-Programas Académicos de Nivel Avanzado y Educación Continua

El Centro queda facultado para crear y administrar programas académicos de nivel avanzado en el ámbito de las emergencias médicas, desde el nivel de bachillerato hasta doctorado y programas de educación continua. El establecimiento y expansión de tales programas se hará de manera escalonada y en la medida en que el Centro pueda allegarse y ampliar sus fuentes de financiamiento. Los programas así creados serán una de las alternativas con que contará el personal gubernamental de emergencias médicas para obtener grados académicos avanzados en este ámbito profesional y recibir cursos de educación continua. El Centro establecerá los criterios de admisión a dichos programas y los cargos a ser cobrados por concepto de matrícula en los referidos programas. Disponiéndose que el Centro subvencionará buena parte del costo requerido por el ofrecimiento de estos grados, a fin de que el importe de los costos por ingresar y participar de estos programas sea razonable, accesible y justo para los servidores públicos que interesen matricularse en los mismos.

Artículo 13.-Ambito de aplicación de ofrecimientos y programas

Los ofrecimientos del Centro, en lo referente a adiestramiento, readiestramiento, educación continua y programas académicos de nivel avanzado, estarán diseñados y serán administrados exclusivamente para el personal gubernamental. Sin embargo, en la medida en que el Centro pueda expandir sus operaciones y ofrecimientos, queda autorizado para proveer tales servicios a entidades privadas, que así lo estimen pertinente, sin que ello implique que tales entidades tengan obligación alguna de ingresar a su personal en los ofrecimientos del Centro y entendiéndose que de así hacerse, la entidad privada deberá atenerse a los requerimientos, criterios de admisión y exigencias económicas del Centro, de forma tal que pueda participar de los programas y ofrecimientos del mismo.

Artículo 14.-Separabilidad

Si cualquiera de las disposiciones de la presente Ley fuese declarada inconstitucional de su faz o en su aplicación por cualquier tribunal con jurisdicción, se entenderá que tal determinación no afecta la validez o vigencia del resto de sus disposiciones.

Artículo 15.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor sesenta días después de su aprobación, con la finalidad de se organice la estructura administrativa del Centro y se establezca su operación, conforme a lo requerido en la presente Ley."

## "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, luego haber considerado el Proyecto de la Cámara 3774, recomienda la medida sin enmiendas.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3774 tiene como propósito establecer el Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, con la encomienda de promover el desarrollo profesional avanzado del personal de emergencias médicas del sector gubernamental, mediante cursos de adiestramientos, readiestramientos, educación continua y preparación académica de nivel avanzado que le permita atemperar sus conocimientos y destrezas a los nuevos adelantos médicos y tecnológicos.

Indica la Exposición de Motivos de la medida que: "resulta imperativo la creación de una institución gubernamental que inserte programas académicos y otros ofrecimientos de desarrollo profesional, que coloquen al personal de emergencias médicas que laboran en el gobierno a la vanguardia del conocimiento especializado en este renglón de la salud". El Centro propuesto por la presente medida constituirá en un brazo operacional para los profesionales de emergencias médicas y será de aplicación exclusiva al personal que labora en el sector gubernamental.

El Centro de Estudios Avanzados (CEAEM) estará adscrito al Colegio de Profesionales Relacionados con la Salud (CPRS) del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Su función va dirigida a proveer programas formales de nivel de bachillerato, maestría y eventualmente doctorado además de adiestramientos, readiestramientos, cursos de educación continuada a este personal. El Centro tendrá la encomienda de validar mediante la untilización de instrumentos educativos, que el profesional de Emergencias Médicas haya adquirido las destrezas y conocimientos en áreas tales como trauma, emergencias pediátricas, resucitación cardiopulmonar, neonatal, cardiología, tratamientos de vías respiratorias, obstetricia y gerencias administrativo. Además de otras áreas mediante análisis y recopilación de datos de exámenes de reválida, la consideración de los requisitos de la Ley 310 entre otras estrategias que resulten necesarias para el desarrollo óptimo de este profesional de la salud del sector público.

## POSICIÓN DE LOS DEPONENTES

Para el estudio y análisis de la presente medida la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales recibió memoriales explicativos del Departamento de Bomberos y Emergencias del Municipio de Mayagüez, AEROMED y el Colegio de Profesionales Relacionados con la Salud del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

El Sr. Miguel A. Seguí Castillo del Departamento de Bomberos y Emergencias Médicas del Municipio de Mayagüez indicó que endosaba el proyecto ya que este va encaminado a conseguir que los servicios prestados por el personal que se envuelve en la fase pre-hospitalaria, técnicos de emergencias médicas básicas y paramédicos sean unos de excelencia mediante una buena preparación y capacitación.

El Dr. Héctor M. Alonso del Departamento de Asuntos del Veterano expresó que la creación del Centro contribuirá al mejoramiento profesional de los técnicos de emergencias médicas y otras profesiones relacionadas que trabajan en la fase pre-hospitalaria. Endosó la medida manifestando que con esta se elevaría el nivel de cuidado de salud pre-hospitalario para los ciudadanos de Puerto Rico. Por otro lado, indicó que el Colegio de Profesionales Relacionadas a la Salud es el lugar lógico para ser cede del Centro asegurando así el éxito de su gestión.

El Sr. Angel Roberto Rojas de AEROMED apoyó el proyecto significando el hecho de que será de gran beneficio para Puerto Rico.

La profesora Gloria M. Hernández del Colegio de Profesionales Relacionadas con la Salud del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, acogió en beneplácito la medida indicando que es una meritoria que habrá de viabilizar mayores y mejores esfuerzos en la preparación de profesionales de emergencias médicas capaces de ofrecer servicios de alta calidad al pueblo puertorriqueño. Añadió que el Colegio es la elección lógica para ser cede del Centro ya que es la unidad del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico que agrupa la mayor diversidad de programas académicos especializados en las ciencias y profesiones relacionadas a la salud, además de ser la primera institución educativa en Puerto Rico en ofrecer un Grado Asociado en Emergencias Médicas.

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales siempre interesado en que el pueblo de Puerto Rico reciba servicios de salud de la más alta calidad tiene el honor de recomendar la presente medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Julio Rodríguez Gómez Presidente Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Queremos extender nuestro más cordial saludo de bienvenida a los estudiantes de la escuela Federico Degetau de Aibonito y a sus maestros la señora Matos y la señora Saudí, bienvenidos a esta su casa, la Casa de las Leyes, la Casa del pueblo de Puerto Rico, esperamos que sea una grata experiencia para ustedes y que en el futuro alguno de ustedes vengan a estar aquí sentados en los escaños que hoy ocupamos nosotros. Compañero senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, queremos también a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista unir nuestras palabras a la de la Presidenta Accidental del Senado, yo soy residente en el municipio de Cidra, que es un municipio vecino al municipio de Aibonito y cuando tenía más o menos la edad de los niños que están visitándonos en el día de hoy, yo también vine en una excursión escolar a visitar el Capitolio, en aquella ocasión estaba sentado en la silla donde está la compañera Velda González, con Samuel R. Quiñónez que era el Presidente del Senado, donde que si pasa por la Galería de los Presidentes, pues podrán ver la pintura de ese pasado Presidente del Senado, y espero que de la misma manera que cuando yo vine, había un futuro Senador mirando desde las gradas que en algún momento del futuro entre ustedes haya un futuro Senador o una futura Senadora visitándonos en el día de hoy, así que muchas gracias por estar con nosotros en el día de hoy, a ustedes y a sus maestras y a sus padres y madres.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, a nombre de la Delegación Mayoritaria del Partido Popular Democrático, uno de los dos Senadores del Distrito Guayama que incluye el municipio de Aibonito quiere hacer unas expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Quería unirme a saludos que se les ha hecho a los compañeros de la escuela de Aibonito, de mi Distrito, espero que hayan pasado un buen día aquí, que el Presidente del Senado les haya tratado bien al igual que los compañeros de la Cámara, así que siempre estamos a las órdenes como Senador del Distrito de Guayama, me enorgullece que ustedes estén aquí presente, así que en el futuro yo espero que uno de ustedes sea aquí el Senador del Distrito de Guayama, yo estoy arriba saludándolos también, así que gracias, y bienvenidos a todos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Una reciente encuesta decía que la mayoría de los puertorriqueños no conocían quienes eran sus Representantes y Senadores, ya estos niños les llevan ventaja por que han conocido uno de los Senadores de su Distrito de Guayama, el senador Cirilo Tirado Rivera, muchas gracias.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta. SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se continúe con la atención del Calendario de Ordenes del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No eximiendo objeción, así se acuerda.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3980, titulada:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Vanessa Vélez de la Criollas de Caguas quien fue seleccionada como la Jugadora de Más Progreso de la Federación Puertorriqueña de Voleibol del año 2004."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la R. del S. 3980, quisiera también que se una a este compañero Senador como coautor de la medida/

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, se aprueba y se incluye al compañero como autor.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3981, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación a un grupo de estudiantes pertenecientes a la Escuela Superior Dr. Santiago Veve Calzada, de Décimo Grado: Amalia M. Ronano Ríos, Lisa K. Brito Medina, Edem D. Figueroa Corcino, Shawn Kaylor Danielle, Julia I. Rodríguez Delgado, Tiara Z. Sostre Vicario, Johnny Vargas Borrero, Peter J. Diáz Morales, Yovet D. Camacho García, Jeslyvette Encarnación Concepción, Freddy Rosa Delgado, Josyvette Vélez Reyes, Juan G. Calderón Pérez, Stephanie Santiago Martínez, Jelisha Medina Rosa, Jevleen M. Aponte Santiago, Zurima K. Cruz Díaz, Jamel Pastrana Rayan, Ruth L. Santiago Rivera, Nataniel Alvira Díaz, Yoshua L. Maldonado Merced y Michael Robles Padín; de *Undécimo Grado*: Natanael Alvira Díaz, Sylvia C. Corsino Santiago, Monique E. Rentas Hernández, Yamilette Rodríguez Mercado, Rut N. Rodríguez Suárez, Madelyn Rosa Correa, Darlyn Santiago Pérez, Yasiris Alvarado Torres, Janice Pelicano Márquez, Rafiel T. González Rodríguez, Yanitza M. Nieves Zayas, Yimalía Suárez Vélez, Karla M. Rivera Acosta, Krístian A. Rivera Muñiz, Xiomara G. Mercado Ramos, Jennifer Rivera Márquez, Gibrán Aboumar Rivera, Valerie Serrano Vázquez, Lilyvette Sánchez Arce, María Ayala Looknanan, Luis P. Pabón Reyes, Catalina Robles Padín, Christopher Baldera Perdomo, Taisha Caraballo Caraballo, Ernesto Rodríguez Iban, Gianny Ortiz Luyando, Ianati García Santiago, José A. LLabrés Hernández, Ana T. Meléndez Mendoza, Miguel Morales Burgos, Mariely Feliciano Medina, Janice S. Robles Ríos, Manuel A. Quiles Peña, Sasha Rosario Lugo, Maryluz Montañés Rodríguez y Vanim D. Rosa Jiménez y de <u>Duodécimo Grado</u>: Viviana López Calderón, Awilda Piñero López, Luis C. Torres Rivera, Harry Alemán Alvira, Michelle Colón Pérez, Leyra Maldonado Prieto, Ennerys Quiñónez López, Samadhi Carrillo Seguí, Julissa Rivera Western, Marjorie Peña López, Sheidy A. Rivera Tapia, Sheila E. Concepción Ayala, Luis A. Mattos Ortiz, Miguel A. Collazo Rivera, Jarymar Nieves Cruz, Santiago Santiago Ramos, Milagros Ramos Rivera,

Damaris Dolán Vélez, Sujey Arzola Vega, Nathalie E. García Otero, Jesús García Robles, Joselind Cariño Filomeno, Stephanie Olivo Ríos, Angélica Rodríguez Vázquez, Michael Rivera Muñíz, Orlando Aragonés Torres, María Ponce Sepúlveda, Yamil Camacho García, Marisel Padilla Rojas, Héctor Rivera Díaz, Joannis Tellado Sanjurjo, Wanda W. Cruz Fernández y Leslie Rodríguez Quiñónez, por su destacada labor y su satisfactorio desempeño académico en este año 2003 –2004, los cuales serán reconocidos por su Escuela, por medio de un acto denominado "Cuadro de Honor"."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la R. del S. 3981.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3774, titulado:

"Para establecer el Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, con la encomienda de promover el desarrollo profesional avanzado del personal de emergencias médicas del sector gubernamental, mediante cursos de adiestramientos, readiestramientos, educación continua y preparación académica de nivel avanzado, que le permitan atemperar sus conocimientos y destrezas, a los nuevos adelantos médicos y tecnológicos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, el compañero Portavoz de la Minoría Parlamentaria a pedido hacer unas expresiones con respecto a esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández, adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a votar a favor de esta medida por una razón particular aparte de que la medida tiene sus méritos, por que hemos sido informados de que la Universidad de Puerto Rico apoya la medida. Normalmente una medida como esta, que afecta las operaciones de la Universidad de Puerto Rico, debe tener el aval de la Universidad para que no vayamos a invadir el terreno que le delegamos a la Universidad de Puerto Rico en la Ley Núm. 1 de diciembre de 1966, conocida como la Ley Universitaria, aunque le extendimos un ámbito de autonomía que debe impedir que nosotros le dictemos a la Universidad de Puerto Rico que estructura, que instituciones debe tener bajo la sombrilla de la Universidad, pero habiéndoselo informado con los asesores de la Comisión de Salud, de que la Universidad de Puerto Rico está a favor de la medida, pues no tenemos objeción a su aprobación. Pero sí debemos destacar que en la asignación de cinco millones (5, 000,000) de dólares, de fondos no comprometidos, no ha pasado por la Comisión de Hacienda del Senado y siempre es una práctica buena de que cuando se hace una asignación de esa magnitud, que pase por la Comisión de Hacienda, para que todos totalmente seguros, particularmente siendo esto un proyecto de iniciativa legislativa de un legislador del Cuerpo hermano, de que el dinero esté incluido en el cuadre presupuestario y que lo que estemos aprobando en el día de hoy no se convierta en ejercicio de ...., pero votaremos a favor de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante señor senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, este Proyecto de la Cámara viene a tratar de resolver uno de los problemas más grande que tenemos en Puerto Rico sobre el problema médico más importante que puede ocurrir, que es una emergencia médica. Puerto Rico es una isla de 100X35 y mucha gente pues la considera pequeña y que aquí no debe haber problemas de trasporte de emergencias médicas, pero con la situación geográfica de nuestro país, la emergencia médica muchas veces se tropieza con la dificultad de un paciente severamente enfermo, especialmente de trauma que es lo que más atiende esta rama de gobierno por los accidentes de tráfico y se carece muchas veces del especialista, del técnico para en el lugar del accidente poder tomar los remedios de resucitación, y entiendase que no es resucitación cardiovascular que ya el técnico que hoy día atiende está preparado, sino que es un tipo de resucitación que va más allá de la mera compresión de vendajes de un paciente sangrante o la mera inmovilización de un paciente para ser trasportado y nos tenemos que ir al llamado en inglés ... o enfermero de combate que está entrenado para tomar iniciativas invasivas para poder resucitar y mantener estable el paciente severamente traumatizado para transportarlo, y eso aquí no se da, sino que lo que tenemos es el nivel técnico que no está autorizado para esto. Este Proyecto en la Cámara se discutió con OGP y la oficina admitió que podía conseguir el dinero necesario para crear a nivel universitario, con diferentes rangos, desde bachillerato, hasta doctorado, este tipo de especialista es paramédico, que no lo podríamos llamar entonces un técnico de entrenamiento unos meses, sino que una persona que ha sido debidamente entrenada, tanto en teoría como en práctica para poder establecer inmediatamente los recursos de resucitación que necesitaría ese paciente traumatizado para poder ser transportado a un hospital de relevo o un hospital primario. Es por eso que le solicitamos a todos los compañeros que le den el visto bueno y voten a favor de este proyecto por que, vuelvo y repito, nuestra nación es pequeña en capacidad territorial, pero geográficamente es bien incómoda para el transporte de pacientes que muchas veces el llevarlo al Centro Primario no es el lugar más adecuado, sino que podría ser transportado ya directamente a los hospitales donde existen los especialistas con la capacidad para tratar a estos pacientes, por eso vuelvo y les solicito el voto a favor de esta medida, muchas gracias señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 377....

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes de la aprobación de la medida, vamos a reconocer a la senadora Carranza de León.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias señora Presidente, no quiero dejar pasar este momento en darle mi apoyo a esta medida, nosotros que hemos trabajado en el campo médico por más de treinta años, sabemos la necesidad imperante que tiene nuestro país, nuestra tierra, de tener una escuela especializada para preparar mucho mejor a las personas que tienen que ver con las emergencias médicas de Puerto Rico. Según dice el proyecto, el Estado establece el mandato legislativo de que el centro ofrezca servicios de adiestramiento, readiestramientos y educación continua, y yo pienso que es una buena ley la que vamos a aprobar en el día de hoy por que todo profesional en Puerto Rico ahora mismo, se le exige educación continua, mucho más a personas como estas, que tienen en sus manos la vida de un ser humano, mientras mejor estén preparados, mejor preparados están para lidiar con los problemas de tal manera que yo quiero dejar para récord que en este día, muy significativo para mí vamos a aprobar el P. de la C. 3774 y que le pedimos a todos nuestros compañeros que de la misma forma el voten a favor. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, como habíamos comenzado a decir, para pedir la aprobación del P. de la C. 3774.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno la Resolución Conjunta del Senado 2626:

#### "INFORME DE CONFERENCIA

# AL SENADO DE PUERTO RICO: A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la R. C. del S. 2626 titulado:

"Para autorizar al Municipio de Caguas, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares para la realización de obras y mejoras permanentes a diferentes facilidades de dicho municipio, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

## En el Texto:

Página 1, después de la línea 8, insertar lo siguiente:

"Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Caguas a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Secretario de Hacienda desembolsará los fondos dispuestos en la Sección 1 de esta Resolución conjunta, en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de conformidad a los planes de trabajos establecidos y el progreso de la obra. municipio agencia o tendrá responsabilidad de proveer toda la documentación necesaria a esos efectos. Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá, de ser necesario, realizar auditorías sobre estos desembolsos.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Caguas a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003.".

Respetuosamente sometido,

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

(Fdo.)

Francisco Zayas Seijo

(Fdo.)

Sylvia Rodríguez de Corujo

(Fdo.)

Félix Marrero Vázquez

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

(Fdo.)

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Fernando Martín García"

Modesto Luis Agosto Alicea

Velda González de Modestti

José Luis Dalmau Santiago

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En el texto, en la línea 3, después de "mejoras" eliminar todo su contenido y sustituir por "conducentes a la conversión de la escuela superior José Gautier Benítez en una escuela de Bellas Artes"; en la "sección 6" eliminar todo su contenido y sustituir por "esta resolución conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación". Serían todas las enmiendas en sala señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas en Sala, hay objeción? No habiendo objeción aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la R. C. del S. 2626 en su reconsideración como ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, según enmendada, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al Título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la línea 2, eliminar "a" y en la línea 3, eliminar "diferentes facilidades de dicho municipio" y sustituir por "conducentes a la conversión de la escuela superior José Gautier Benítez en una escuela de Bellas Artes". Serían todas las enmiendas al Título señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A las enmiendas al Título en sala, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para pedir un receso en sala de un (1) minuto. SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción, no habiendo objeción, receso en sala.

### **RECESO**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el P. del S. 2442 que se encuentra para turno posterior.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No hay objeción, adelante, que se llame la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2442, titulado:

"Para crear el Programa Juvempleo adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora, a los fines de proveer la primera experiencia de empleo en el área o especialidad de los jovenes estudiantes que estén próximos a obtener su bachillerato y para asignar fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, proponemos una enmienda, en la página 3, línea 18, donde dice "todo joven mayor de 18 años" proponemos que diga "mayor de 20 años" toda vez que este programa es para estudiantes de el último año de bachillerato por lo que no debe aplicar a jóvenes de 18, debe aplicar a jóvenes de mayor edad. Señor Presidente, para retirar esa enmienda y modificarla.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la enmienda sería a los efectos en la página 3118, después de la palabra "joven" tachar "mayor de 18 años".

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿A la enmienda presentada por el senador McClintock, hay objeción? No habiendo objeción, queda aprobada. Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La página 7, entre la línea 15 y 16, proponemos un nuevo inciso b y la renumeración de los incisos restantes a los fines de que diga "la "Oficina de Asuntos de la Juventud no podrá utilizar más del 10% de los fondos asignados en esta Ley al programa para gastos administrativos", y para hacer una breve expresión de por que favorecemos esta enmienda. Señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción a la enmienda, y ahora entonces el compañero usa el turno de hablar a favor de la misma.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la Presidencia se le había manifestado ya que había objeción a dicha enmienda correcta al procedimiento parlamentario...al portavoz, adelante con las expresiones señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, perdone que me haya anticipado a la objeción

SR. DALMAU SANTIAGO: Es que ya sabía.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Esto es una enmienda Panasonic, anticipando el futuro, señor Presidente, la experiencia mía de años en la legislatura, es que en muchas ocasiones que se hacen estas asignaciones millonarias de fondos a la agencia de gobierno para darle servicio directo a los constituyentes, en muchas ocasiones no se logra resistir la tentación burocrática de usar una cantidad inusitada de esos fondos para gastos administrativos y reclamar que esos gastos administrativos están relacionados con ese programa, ya de por si se está reduciendo de \$3.5, 000, 000 a tan solo 2, 000, 000 de dólares los fondos que se están asignando a este programa, si vamos a permitir que se utilicen más del 10% de estos fondos, que es la posición de la Mayoría Parlamentaria para gastos administrativos, entonces, van a quedar a penas 1.8, 000, 000 de dólares para darle empleos a la juventud que está cursando su último año de estudios universitarios. Si no ponemos una tranquilla, ya sea el 10%, yo sugiero el 12%, el 15%, pues entonces no estamos estableciendo ningún tipo de control sobre la agencia a la cual se le asigna los fondos para que no utilicen 400, 500, 600,000 dólares de estos 2, 000, 000 de dólares para gastos administrativos y que lo único que sobre para los estudiantes universitarios sea 1, 400, 000, 1, 500, de dólares, yo creo que nosotros no debemos de negarle a ninguna agencia la potestad de utilizar la totalidad de los fondos o una cantidad alta de los fondos para gastos administrativos y no para los propósitos para los cuales estamos asignando este dinero. Nosotros votaremos a favor de esta medida, pero entendemos que el dinero que se está asignando, que es casi la mitad de lo que originalmente se proponía, tiene que utilizarse mayoritariamente para darle servicios a la juventud, por eso creemos que no más de 200, 000 dólares debe ser para gastos administrativos y no menos de \$1.8,000,000 millones para servicios a los estudiantes universitarios, y si se derrota nuestra enmienda, invitaríamos a la mayoría parlamentaria a que presente una propuesta alterna, 12%, 15% pero que no dejemos ilimitados la cantidad de fondos que puede utilizar la agencia para gastos administrativos. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción y vamos a solicitar que se vote la enmienda, que se vote por la enmienda del compañero.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Habiendo una enmienda presentada por el compañero senador McClintock, aquellos que estén a favor de la enmienda dirán que sí, lo que estén en contra dirán que no, derrotada dicha enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero autor del proyecto tiene expresiones sobre el proyecto.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante compañero senador Angel Rodríguez como autor del proyecto.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias señor Presidente, en la tarde de hoy vamos a aprobar una medida que sin lugar a dudas le va a hacer justicia a un sector de la población puertorriqueña que por muchos años a estado reclamando del gobierno que atienda sus preocupaciones, particularmente aquellas que tienen que ver con el empleo. Bajo esta

administración, la Oficina de Asuntos a la Juventud a creado un programa, el programa Juvenpleo, a través de unas asignaciones presupuestarias de fondos federales en la cual se le da la oportunidad a jóvenes que están cursando su último semestre universitario para que puedan ir al mundo laboral, al mundo del trabajo y poder tener esa primera experiencia de empleo en el campo o en el área donde ellos están cursando estudios. Nunca en Puerto Rico se había desarrollado un proyecto como este, a la luz de impacto de este proyecto, y que a base de los resultados y de los números, y de el beneficio de este proyecto, 78% de los jóvenes que han participado de este programa a través de Juvenpleo, han mantenido esos empleos en un área de trabajo para las cuales ellos se capacitaron en la universidad, es de todos conocido en Puerto Rico que cuando los jóvenes terminan, se gradúan de la universidad y van al mundo laboral, su primer escollo o su primer tropiezo es en el sentido de que no tienen la experiencia para poder entrar al mundo laboral, y que sucede, es de todos conocido, que muchos jóvenes tienen que partir hacia otros lugares o otros comenzar a laborar en otras áreas para la cual ellos no se prepararon y se crea esa distorsión en el país. A través de este programa, ya son sobre ochocientos jóvenes los que han tenido la oportunidad de desde la universidad ir a trabajar, ya sea en empresa privada o a través del propio gobierno, pero a brindar los servicios en aquellas áreas donde están preparándose y donde eventualmente se van a graduar y por eso es que nosotros vimos que este proyecto necesitaba una asignación especial, y crear este proyecto a través de ley, se llevaron a cabo vistas públicas y a través de este proyecto y de esta medida, se discutió con la Oficina de Asuntos a la Juventud, con la Oficina de Gerencia y Presupuesto y se pudo identificar una asignación de dos millones de dólares para que este proyecto sea creado en virtud de ley y que no solamente con los fondos federales que son discrecionales por lo cual el programa no sería permanente, sino a través de esta asignación, a través del gobierno de Puerto Rico es que se crea permanente el proyecto y lo que estaríamos haciendo es brindándole más oportunidades a ese sector de la juventud que por mucho tiempo estuvo en el olvido y que gracias a esta administración han recibido proyectos similares a este y que a través de este Proyecto de Ley que aprobamos hoy y que yo espero que todos los compañeros lo respalden, podamos brindarle y tener este proyecto mediante ley con una asignación de fondos que va a garantizar que más jóvenes puertorriqueños que hoy estudian y cursan estudios en las universidades de Puerto Rico tengan mañana una alternativa para poder entrar en el mundo laboral, pero en aquel campo en el cual ellos han estado y están preparándose, esa es la gran virtud de este proyecto Juvempleo, ellos no van para otra rama que no sea aquella para la cual se están preparando y por eso es que estamos reclamando el voto afirmativo de todos los compañeros aquí en el Senado por que es una medida que viene a hacerle justicia a la juventud puertorriqueña que son los jóvenes que en el mañana van a estar dirigiendo al país, pero como gobierno somos responsables de brindarle todas las herramientas y los recursos necesarios para que este tipo de proyecto se pueda encaminar y gracias a Dios, ya hemos podido identificar dos millones de dólares con lo cual este proyecto se va a hacer permanente aquí a nivel de Puerto Rico y que la juventud puertorriqueña ahora tiene un canal por donde ellos puedan buscar esa primera experiencia de empleo y conforme al patrón que ya hemos visto, que 78% de estos jóvenes permanecen trabajando en el área en el cual hacen sus prácticas y ven y participan en el mundo laboral, que se puedan mantener, así es que señor Presidente, la aprobación de este proyecto es otro proyecto sin lugar a dudas, que trasciende este proceso de darle las herramientas a este sector que son los jóvenes puertorriqueños para seguir haciendo justicia en todos los sectores, y hoy la juventud puertorriqueña se siente más que orgullosa de que esta administración haya escuchado sus reclamos y que se sigan aprobando medidas como esta que tenemos ante nuestra consideración por que a través de ella es que ellos reciben los beneficios y siente que el gobierno es mano amiga para que

ello puedan entrar en el mundo laboral del empleo, así es que señor Presidente, solicitamos que se apruebe el P. del S. 2442.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Nadie pudo haberlo puesto mejor que el senador don Angel Rodríguez, cuando cerró su alocución diciendo que esto es para que la juventud vea que el Gobierno es una mano amiga. Los años electorales tienen su encanto verdad, y aquí tenemos nosotros un proyecto que como la maternidad o el patriotismo o la infancia, pues siempre son atractivos un proyecto para ayudar a que los jóvenes universitarios que están en su último año de alguna manera se les provean unos trabajos, unas oportunidades de empleo para que afinen sus destrezas, precisen su orientación vocacional y de alguna manera faciliten su ingreso a la gran corriente del trabajo en Puerto Rico. Bueno, lo que ocurre con esto es que como en una de las novelas de García Márquez, se volvió tan aficionado al paciente, a las pildoritas analgésicas que llegaba el momento en que se las tomaba con mucha frecuencia para ver si el alivio le llegaba antes que el dolor. Este proyecto si se lee con cuidado, es un proyecto que sencillamente le da una instrucción gruesa a la Oficina de Asuntos de la Juventud, ese paradigma de funcionamiento apolítico y apartidista para que cree un programa, que lo cree, ahí no hay criterios, ahí no hay fechas, es para que lo cree, de tal manera que los dineros se gasten lo antes posible para poder hacerle en efecto ofertas de trabajo a esa juventud, aquí no hay ningún indicio ni en el historial de la Oficina de Asuntos de la Juventud, ni que tienen la experiencia ni el expertise para hacer esto, esto es una botadera de dinero, y no voy a decir por el único propósito por que no me quiero meter en la imputación de motivos, pero con la única consecuencia de convertirlo en otra manifestación más de los barriles de tocino, unos meses antes de las elecciones, tomar los muchachos que están en cuarto año desesperados por que no encuentran trabajo, y se les dará un trabajito temporero, aunque sea donde esos trabajos, aunque se hace que se hace, pero no se hace, para que cuando llegue el día de las elecciones estén contentos. ¿Qué yo hubiera querido ver? si estamos en serie, si estamos en serie, vamos a pedirle a la Oficina de Asuntos de la Juventud por ley que nos prepare un estudio, un modelo y un programa de ese tipo de entrenamiento, y una vez que lo provean, que soliciten legislación para financiarlos, claro, eso tiene dos consecuencias, la primera es que si es bueno el informe se haría bien, pero la segunda es que el alivio no llega antes que el dolor por que no se podrían desembolsar esos dineros antes de las elecciones para que tuvieran el efecto político deseado y me preocupa esta legislación como me preocupa la próxima que vamos a ver por que nosotros tenemos que dar el ejemplo y aquí estamos nosotros, la legislatura de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico aprobando un proyecto que a todas luces es el propósito de repartir el equivalente a neveras alfajías y planchas de zinc mientras estamos en otros foros criticando a otros que hacen o han hecho mal uso de fondos público para propósitos políticos, y aquí nosotros bajo el manto legislativo de las operaciones del Senado de Puerto Rico, sin sonrojarnos, aprobamos proyectos que son evidentes, es que son transparentes en su consecuencias por el momento en que se hacen, por la fracciología tan vaga, y creo que eso es un grave error que nos quita autoridad moral como institución y que si no podemos resistir la tentación, no podemos resistir nada, así es que por esa razón señor Presidente, siento que se trate de una buena idea totalmente carente de madurez prematura sin el trabajo preparatorio adecuado, esto es pasarle varios millones de pesos a una institución que ya sabemos que esta harto politizada para que continúe con la politización de aquí a noviembre, y después entonces se verá que se hace, si algo. Por esas razones, señor Presidente, no puedo votar a favor de este proyecto.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, para unos comentarios sobre este proyecto, este proyecto tiene una asignación de fondos, se ... a la Comisión de Hacienda de este proyecto pero, al no esperar por el informe de la Comisión de Hacienda, quiero informarle que a pesar de todo esto, nosotros ya vimos el presupuesto de la Oficina de Asuntos de la Juventud y estos dos millones (\$2,000,000) de pesos están dentro del presupuesto de la Oficina de Asuntos de la Juventud, así que quiero dejar claro para el récord que es la Comisión de Hacienda la que tiene el deber de buscar el dinero y asignarle el dinero, y este dinero está dentro del presupuesto de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Eso era todo señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias compañero Senador. Señor Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, el P. del S. que se esta discutiendo el 2442, busca crear el Programa Juvempleo adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, hemos escuchado al compañero Martín traer a colación unos argumentos que implica el que con esta medida lo que se busca es tratar de convencer a los jóvenes de que voten por el Partido Popular, o tratar de que los jóvenes que participen en esta actividad que es Juvempleo, sean jóvenes única y exclusivamente pertenecientes al Partido Popular. Todo esto hay que rechazarlo por que la función del Programa Juvempleo precisamente va en búsqueda de darle la primera oportunidad de empleo a ese joven, a ese estudiante, a esa persona que cae dentro de ese mundo porcentual de jóvenes que muchas veces son apolíticos, que son apáticos a participar dentro del proceso político, que son apáticos a participar también dentro del proceso gubernamental, precisamente por que nunca se les abre las puertas, y nunca se les dan las oportunidades que están buscando. Este proyecto que se está planteando en el día de hoy, es un proyecto que más allá de las diferencias políticas que podamos tener, y más allá de hablar en términos de tratar de .....diciendo que es un proyecto de corte político, lo que debemos es aportar ideas, someter enmiendas, someter algún tipo de propuesta positivas para mejorarlo, no para limitarlo como la propuesta que intentó presentar el compañero McClintock, y yo entiendo que con este proyecto se cumple por lo menos con esa primera expectativa de trabajo para que el joven pueda adentrarse en el mundo gubernamental y en el mundo privado dando los primeros pasos de los que es el empleo y lo que es ser un servidor público de carrera. Por eso señor Presidente, yo habré de emitir mi voto en la afirmativa al P. del S. 2442.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente, el P. del S. 2442 presentado por el compañero Rodríguez Otero, es un proyecto que hace mucho tiempo Puerto Rico se ha estado esperando, recuerdo, yo teniendo mi oficina de contador público autorizado y de abogado, el esfuerzo que estaban haciendo las escuelas, las universidades, para conseguir que pudiéramos ubicar a esos estudiantes para que pudieran hacer la práctica en algunas de esas oficinas y el problema que encontraban, bajo la que quizás alguno que otro abogado, algún contador, alguna otra persona, podrían darle la oportunidad a eso jóvenes, mas sin embargo, como se requiere que se les pague a esos jóvenes, pues muchas personas no podían hacerla y se limitaba a este tipo de joven un lugar de trabajo que le servía como una especie de laboratorio y una especie para poder obtener alguna experiencia en el trabajo o en la profesión en que estudiaban. Realmente yo felicito al compañero Rodríguez Otero por esta iniciativa, por que si ustedes ven, cualquier periódico solicitando empleo le van a pedir a las personas que necesitan tener alguna experiencia, mas sin embargo, si nosotros en el gobierno no creamos la oportunidad para que se de esas experiencias, difícilmente, lo van a adquirir los jóvenes y entendemos que esta medida es una de las medidas que lejos de ser una medida político partidista, o una medida para cazar votos se convierte en una medida que hace justicia a ese

sector de la población que tenemos las universidades donde se están preparando, mas sin embargo, no tenemos los lugares o laboratorios donde ellos puedan adquirir algún poco de experiencia que les abra el camino para continuar su vida y seguir hacia el frente y nosotros, bajo esa circunstancia entendemos que es una medida de las que deberíamos, y exhorto a los compañeros a que el voto sea un voto por unanimidad, por que a este sector se le tiene que hacer justicia y entendemos que es una de las medidas más razonables y de las mejores que se ha presentado para atender a ese sector de la población. Por eso señor Presidente, estaremos emitiendo nuestro voto a favor de esta medida, y exhortamos a cada uno de los compañeros a que también hagan lo mismo para hacerle justicia a este sector de la población. Eso es todo señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo más compañeros, cerraría entonces el debate el compañero senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias señor Presidente. Señor Presidente, escuchando las palabras del compañero Fernando Martín de que esta medida no estaba madura, yo tengo que hacer varias aclaraciones de que si hace falta información de la Oficina de Asuntos de la Juventud. Aquí se discutió ese proyecto ampliamente en el Senado de Puerto Rico, aquí están las hojas de asistencia de las vista públicas de este proyecto, el compañero Fernando Martín no participó en ninguno de los días de vistas públicas, aquí está la ponencia de la Oficina de Asuntos de la Juventud, y aquí está el expediente de todas las agencias que vinieron a participar de este proyecto, cualquier duda, cualquier preocupación se pudo canalizar a través del proceso de vistas públicas, y yo le digo, yo respeto mucho al compañero Fernando Martín por que se que el pertenece, como único de su delegación, pertenece a todas las comisiones, pero tal vez no tuvo la oportunidad de participar en estas vistas públicas, por eso allí se habló ampliamente con el Director de la Oficina de Asuntos de la Juventud, allí fueron y presenciaron las vistas jóvenes que han participado del proyecto y del programa, queremos aclarar que son jóvenes que están cursando el cuarto año o su último año para graduarse de la universidad, y van a ejercer las funciones en agencias privadas o públicas en el área en la cual se están preparando. Este programa no es de nueva creación, por que este programa ya lleva aproximadamente dos años a través de propuestas federales en la Oficina de Asuntos de la Juventud y lo que hacemos y buscamos a través de este proyecto es inyectarle recursos del Estado para que este proyecto se mantenga en ley, ¿por qué?, por que son fondos discrecionales los fondos federales que llegan y que son utilizados para este proyecto y hay que ver la reacción de los jóvenes que han participado del proyecto, ojalá y yo hubiese tenido la oportunidad o tal vez lo que estamos aquí hubiésemos tenido la oportunidad que para el momento que estudiábamos en la universidad hubiese un programa como este para que nos hubiésemos beneficiado también, ojalá hace cinco años atrás hubiese un programa como este para que los jóvenes de hace cinco años atrás se hubiesen beneficiado, o diez años atrás o quince años atrás, pero, afortunadamente ahora, que se han identificado unos recursos para que se le puedan brindad a estos jóvenes este beneficio, siempre hay que traer el asunto político o político partidista en este proyecto, lamentablemente, aquí no todo el mundo tiene la mente de crear o someter legislación para adelantar causas política partidistas, yo creo que este proyecto va mucho más allá y tiene que romper ya las barreras de que cada proyecto que se someten en la Asamblea Legislativa tiene un fin político partidista, este proyecto es para beneficiar a la juventud puertorriqueña, este proyecto es para que aquellos jóvenes que así están interesados vayan y que puedan obtener esa oportunidad de empleo cuando ya están en las postrimerías de completar su carrera universitaria, así es que cualquier duda con respecto a este programa, a este proyecto, bien lo pueden contestar el 78% de los jóvenes que se han quedado trabajando en sus respectivas áreas de empleo gracias a esta nueva oportunidad que se le ha brindado a través de esta oficina. El proyecto ha sido uno sumamente exitoso y el plantear o traer

planteamientos de que aquí es un proyecto en año electoral, queremos señalar que este sería el tercer año que se está llevando a cabo el proyecto, lo que el proyecto necesita no son dos millones, ojalá hubiesen cien o doscientos millones de dólares para que cada joven universitario que está a punto de graduarse tuviese una oportunidad como esto, con dos millones (2, 000, 000) de dólares no vamos a resolver y no vamos a poderle dar oportunidad a todos los jóvenes puertorriqueños, pero sí comenzamos a adelantar la causa de que estos jóvenes si puedan tener el beneficio de un proyecto y un programa. Así es que aquellos, y todavía estamos a tiempo, yo le pido al compañero Fernando Martín, que cualquier duda que tenga, aquí está el expediente, si el entiende que alguna de sus dudas pueden contestarse, aquí, en las ponencias que tenemos y podemos contar con su voto a favor, yo lo pediría que lo evalúe, que repiense su voto, que revalúe su posición y que nos acompañe para que los independientemente profesión puertorriqueños, la que hayan independientemente su ideología, tengan una alternativa para que ellos puedan entrar al mundo laboral y que el Estado, el gobierno responsablemente, no con dos millones los vamos a atender, ojalá y repito, hubiesen sido cien o doscientos millones de dólares, pudiésemos atender la necesidad de nuestra juventud puertorriqueña. Son mis palabras señor Presidente, y solicito que se apruebe el P. del S. 2442.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Ante la consideración del Cuerpo a la aprobación de la medida. Aquellos que estén a favor de la misma dirán que sí, en contra dirán que no. Aprobada la misma.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al Título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Ante la consideración del Cuerpo a la aprobación de las enmiendas al Título sugeridas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas al Título.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas, que se descarguen; P. de la C. 4513; R. C. de la C. 4771 y R. C. de la C. 4781. Esas son todas las medidas señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿A la petición hecha por el señor Portavoz, hay alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluyan dichas medidas.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Que se llame el P. del S. 2589 que estaba para un turno posterior.

SR. CANCEL ALEGRIA: ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2589, titulado:

"Para enmendar el Articulo 9 de la Ley 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como "Ley del Fideicomiso para la Comunidades Especiales", y añadir el inciso (ñ) a fin de permitir que el Fideicomiso pueda otorgar donativos de hasta \$15,000.00 a residentes de Comunidades Especiales y para otros fines."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Que se aprueben las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, que se apruebe según ha sido enmendado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hay objeción y para un turno en contra de la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las expresiones senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente y compañeros del Senado, la legislación relacionada con las comunidades especiales, tanto la Ley 1 del 2001 como la Ley 271 del 2002 son dos de las leyes que más remiendos, que más parches le ha puesto la Asamblea Legislativa. Hay cincuenta y un (51) proyectos radicados para enmendar la diversas legislaciones relacionadas con las comunidades especiales de las cuales ocho parches y remiendos se han convertido en ley. Este proyecto es otro parche, otro remiendo más, lo único que en este caso no se trata como en los otros de deficiencias que tenía la legislación, que por quererla aprobar a toda prisa no se detectaron al momento de radicarse los proyectos originales, sino que en este caso, estamos considerando una propuesta que va en contra de todas las preocupaciones que se han vertido recientemente en la opinión pública en cuanto a la asignación de recurss gubernamentales directamente a los individuos. Aquí no podemos cegarnos ante la realidad de que la prensa y la opinión pública han estado cuestionando la manera que la Asamblea Legislativa asigna recursos a personas que se pudiera entender que es meritorio asignarle recursos, y no hay mucha objeción de parte del pueblo, sino recursos se asignan a una agencia del gobierno para que la agencia del gobierno preste directamente un servicio, ya sea que la agencia del gobierno construya una vivienda, ya sea que la agencia de gobierno le pague la matrícula a un estudiante, ya sea que la agencia de gobierno le provea alimentos u otras necesidades a las personas, pero en este proyecto se está proponiendo que facultemos al fideicomiso perpetuo para las comunidades especiales, una entidad del cual el pueblo conoce muy poco, una entidad que el gobierno ha mantenido bien cerca de su techo, una entidad que no ha tenido mucho transparencia para permitirles darle donativos en efectivo de hasta quince mil (15,000) dólares a las familias que alegan tener una necesidad de vivienda y que luego tienen que evidenciar el uso que se hará del donativo que se conceda. Una cosa es que el gobierno, como hacen muchos gobiernos municipales, compren los materiales de construcción para que entonces la familia ponga la mano de obra, una cosa es que el gobierno acuda al hogar de la persona y haga las mejoras y haga los arreglos, otra cosa es que uno ponga en manos de unas personas quince mil (15,000) dólares en efectivo, por que de la manera que está descrita este donativo en este proyecto, donde dice que puede otorgar donativos a los residentes de las comunidades especiales que no excedan de quince mil (15,000) dólares para ser utilizados para la compra, construcción o rehabilitación de la vivienda en las cuales residan y la cual sean sus propietarios, en todos los casos, se habrá de evidenciar el uso que se hará del donativo que se conceda, aquí lo único que dice es que para recibir los quince mil (15,000) dólares, yo tengo que probar para que es que lo voy a utilizar, no para que lo utilicé, no para que lo utilicé, para que lo voy a utilizar, y nosotros entendemos que lo propio en este caso es que como parte de los programas que puedan tener las comunidades especiales, para mejorar las viviendas de los individuos, que el gobierno compre los materiales que hagan falta y los compre en volumen, por que el gobierno comprando decenas de miles de bloques, centenares de miles de dólares en madera, millones de dólares en equipos sanitarios y otras necesidades en el hogar, va a

conseguir descuentos por volumen, pero no, aquí lo que se está proponiendo es que se le den hasta quince mil (15,000) dólares en ....a la persona en cheque, bueno, en la manera que está, está abierto a eso, no tiene limitaciones, permite ir y darle quince mil pesos a una persona, si la persona dice, pues mira, yo pienso usar esos quince mil dólares para comprar tanto en bloques, para comprar tanto en madera, para comprar tanto en azulejos, para comprar tanto en equipos sanitarios, en equipos de cocina, etc., y se lleva el dinero, y esperamos que lo utilice para eso, pero la manera que está redactado no hay garantía alguna de que se utilizará para eso, segundo, al dejar que sea el individuo el que salga a comprar los materiales, va a tener que pagar el precio al detal y no el precio al por mayor que pagaría el gobierno, ni el precio al por mayor con descuento que le dan a los contratistas que van a comprar a las ferreterías y a los lugares donde se venden materiales de construcción en Puerto Rico. Así que, la obra va a salir más cara por que se compra al detal y no hay las garantías absolutas que el pueblo nos está exigiendo, en un momento en que el pueblo está cuestionando los barrilitos de tocino, en un momento en que el Contralor hace señalamientos de todas clases, nosotros no podemos estar aprobando legislación como se aprueba aquí, como proponen aprobar aquí en el día de hoy, donde se está dando un poder extraordinario al Fideicomiso de Comunidades Especiales para dar unas asignaciones significativas, meramente basadas en que el ciudadano diga que lo voy a utilizar para esto, pero que efectivamente no haya la garantía de que se haya utilizado para eso, y en ese sentido, el entregarle los materiales y que las personas pongan la mano de obra, el entregarle o pagar los materiales directamente al suplidor en vez de obligar al ciudadano a recibir el dinero y a tener que hacer los desembolsos, el proveer estos recursos sin ningún tipo de control no es el camino correcto a seguir, empecemos a poner oídos en tierra, escuchemos al pueblo, escuchemos al Contralor, establezcamos controles, hagamos el bien, pero hagámoslo de tal manera que reduzcamos al mínimo la posibilidad de pérdida para el gobierno y que reduzcamos al mínimo el costo para las familias necesitadas en Puerto Rico. Por eso, señor Presidente, es que no podemos apoyar esta medida, según está redactada y con las enmiendas exiguas que se le han incorporado en comisión.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señora Vicepresidenta, Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Si el compañero me hubiera dejado presentar la medida como corresponde, ya yo estaba de pie, el compañero se hubiera enterado de lo que se trata. Ya hay un reglamento del Fideicomiso de Comunidades Especiales con un reglamento del Departamento de la Vivienda que quien es que contrata por subastas a los que van a hacer las reparaciones en las viviendas, ese dinero jamás pasa por las manos de la persona, del residente, es precisamente, el gobierno a través del Departamento de la Vivienda hace la subasta y se le paga directo al contratista lo desembolsa de las comunidades especiales y una vez que está la certificación del Departamento de la Vivienda de que la obra se realizó, esto es una obra de justicia socia, los compañeros han estado escupiendo para arriba por no haberse enterado muy bien, el propio informe dice en una de las enmiendas: "El Fideicomiso establecerá los requisitos y normas para la otorgación de los donativos a personas de escasos recursos económicos", pero no es a ellos directamente. ¿Que es lo que pasa?, cuando se está rehabilitando una comunidad especial con los préstamos que otorga el Fideicomiso a los residentes de esas viviendas, hay personas dentro de esa misma comunidad, quizás en la misma calle o al mismo callejón, que ni siquiera cualifica para préstamo, entonces se rehabilitarían las viviendas de alrededor y ese pobre viejecito que vive solo, que lo que recibe son los cupones, y no recibe quizás ni seguro social, pues no cualifica para un préstamo y es injusto que se arreglen las casas de los lados de los que tienen dinero con que reparar el préstamo, y a ese viejecito no se le arregle su casa, que no solo es una injusticia contra el residente que vive en una vivienda que no es digna, sino que además le devalúa la residencia de los otros que alrededor, por

medio de préstamos rehabilitaron la suya. De esto es lo que se trata esta medida, lo que pasa es que el Fideicomiso tiene en ley la autorización para los préstamos pero no tiene en ley autorización para donativos, es por eso que se está haciendo esta enmienda, esta no es la primera ley que se enmienda, cuantas enmiendas hubo que hacerle a la Reforma de Salud y todavía no acabamos, y no acabaremos en buen tiempo. El compañero sabe es absurdo, yo los invito a ustedes, a que le hagan justicia a estos pobres, a que le voten a favor a este proyecto, este es un proyecto de justicia social para aquellos que son tan y tan y tan pobres que ni siquiera cualifican para préstamos, de eso es lo que se trata, de los que por años estuvieron abandonados, de que por los que por años no tuvieron una oportunidad de una vida digna y que aquí se le ha dado por parte de la Gobernadora Sila María Calderón prioridad a estos pobres que no tienen nada, para que puedan mejorar las condiciones de vida, es a estas comunidades especiales que es el Proyecto de Amor, el proyecto, yo te diría que quizás en este cuatrienio el proyecto de mayor trascendencia de justicia social es el Proyecto de las Comunidades Especiales de la cual nos tenemos que sentir orgullosos todos los que le votamos a favor, por que de lo que se trata es de este sector de más de un millón de puertorriqueños, sería una vergüenza para nuestro país, que mientras ha crecido una clase media, todavía quede más de un millón de puertorriqueños viviendo en condiciones paupérrimas, y esta administración le ha hecho justicia a esta gente, y con esto nosotros llegamos a culminar la justicia a estos que no tienen nada, esto yo se lo expliqué a la compañera, Migdalia Padilla, que la Comisión de Hacienda puso una objeción precisamente creyendo que iba a ser el dinero desembolsado directamente y le explicamos a la compañera Migdalia Padilla que eso no era así, a nadie se le iba a otorgar un cheque, no es como los donativos legislativos que van y reciben un donativo y va para arreglar la vivienda y comprar las lozas y arreglan los techos, aquí no, el contratista que está bajo subasta contratado para hace la reparación en toda esa comunidad especial, es quien tiene que hacer los arreglos y una vez que el Departamento de la Vivienda le certifica que el arreglo se hizo, el Fideicomiso de Comunidades Especiales desembolsa los fondos. De eso es que se trata, amigas y amigos, compañeros Senadores, vamos a hacer un acto, yo estoy segura que el compañero, ahora que entiende de lo que se trata va a votar en una forma diferente por que yo se que el también le tienen que doler los pobres de nuestro país, sobre todo la población envejeciente que es la que está más desamparada. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, habiendo escuchado a la compañera Velda González en la predicación de la medida, no sabía que estaba interfiriendo ella en la presentación originalmente, yo propondría entonces una enmienda, por que para recoger lo que ella dice que es el propósito de la medida, y el propósito de la reglamentación, habría de cambiar lo que dice la medida, la medida dice: "Otorgar donativos a residentes de las Comunidades Especiales que no excedan de quince mil (15, 000) dólares", otorgar a residentes a donativos a residentes, la manera simple de entender eso es que se le va a hacer una transferencia de fondos directamente a un residente, yo propongo entonces, que esa frase, en la línea 1 y 2 de la página 3 se tache y se sustituya por "Autorizar a agencias gubernamentales a recibir y desembolsar a contratistas y suplidores hasta quince mil (15,000) dólares por familia entonces para ser utilizados para compra, construcción, etc.", por eso esto se recogería el sentir de lo que ha hecho la compañera Velda González, que es que no se va a dar un donativo directamente al residente como aparece en la medida, sino que realmente autorizar a agencias gubernamentales las que determinen el fideicomiso, vivienda o quien sea a recibir y desembolsar a contratistas y suplidores hasta quince mil (15,000) dólares por familia.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Yo creo que esto es totalmente innecesario por que el dinero no le va a llegar a estas personas, es la autorización al Fideicomiso a donar para el beneficio

de una persona, así que a mí me parece que es totalmente innecesario, pero si podemos buscar algún tipo de lenguaje donde diga; "Según el reglamento del Departamento de la Vivienda".

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, que se deje para un turno posterior a ver si podemos encontrar un lenguaje que deje claro que no se van a hacer desembolsos directamente a los residentes. ...a esta moción.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Hay una enmienda presentada por el señor McClintock, ante esta segunda petición la Presidencia entiende que se dejaría sin efecto esa enmienda peticionando entonces que se deje para un turno posterior la medida, de manera que se busque un lenguaje que se presente como una nueva enmienda que esté acorde con todas las partes. Siendo esa la nueva petición del señor senador McClintock de que se retire la enmienda y que se considere para un turno posterior la medida, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS VELEZ: No tenemos objeción señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción, quedaría entonces la medida para un turno posterior.

SR. RAMOS VELEZ: El señor Portavoz de la Minoría dice que, entonces vamos a solicitar señor Presidente, que ... el P. del S. 2589, estábamos en el proceso de aprobarlo, hay unas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante señor Portavoz.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Bruno Ramos Oliveras.

SR. RAMOS VELEZ: Ya se habían aprobado las enmiendas del informe, por lo tanto hay enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señora Vicepresidenta.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para una enmienda en sala.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas en sala.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Es en la página, llegamos a un acuerdo, es en la página 3 de la medida, luego de la palabra "propietario" que esta en la línea 3, se pone ";" y que diga "entendiéndose que el desembolso nunca se hará directamente al residente", con eso no nos metemos en cual es el procedimiento entre la Vivienda y del Fideicomiso de las Comunidades Especiales, pero dejamos claro en la medida que el dinero no va directamente al residente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿A la enmienda sugerida por la señora Vicepresidenta en sala, hay alguna objeción?

(VOCES): No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Queda aprobada la misma.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS VELEZ: Que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, hay alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al Título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿A la aprobación de las enmiendas al Título sugeridas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente, que se le de lectura a las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con las medidas que han sido descargadas.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4513, el cual fue descargado de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002, la cual crea a la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, a los fines de disponer que la Junta podrá renovar la licencia provisional por un periodo adicional de un año a todo TEM-P y TEM-B que haya tomado el examen de reválida al menos una vez, durante el año de vigencia de su licencia provisional.

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La clase profesional de Técnicos de Emergencias Médicas es una en continua escasez debido a múltiples razones. Entendiendo esta situación, esta Asamblea Legislativa se dio a la tarea de crear los mecanismos legales necesarios a través de los cuales los Técnicos pudieran trabajar con una licencia provisional mientras obtenían la licencia permanente.

Actualmente tenemos 214 técnicos ocupando puestos de Técnicos de Emergencias Médicas con licencias provisionales que expiran el 16 de abril de 2004. La mayoría de estos, no han podido obtener la licencia permanente por diversas razones, tanto laborales, personales como circunstanciales que les han impedido lograr prepararse adecuadamente para obtener la misma.

El Cuerpo de Emergencias Médicas tiene la responsabilidad de proveer cuidado prehospitalario y transporte de emergencia a la población de Puerto Rico. Para lograr esta encomienda necesitamos contar con un número adecuado de personal técnico para llenar la demanda y continuidad del servicio. No contar con este personal luego del 16 de abril de 2004, pondrá a esta agencia en una situación de crisis ya que tendríamos una baja sustancial en el número de miembros de este grupo de profesionales y no contaríamos con personal suficiente para llenar la demanda del servicio.

Por lo tanto, se crea esta enmienda a los fines de extender la vigencia de las licencias provisionales por un año adicional a todos los que hayan presentado el examen de reválida durante la vigencia de su licencia provisional. Esta enmienda garantiza, a falta de otro remedio más inmediato para este problema, la continuidad del servicio a la población de Puerto Rico y la oportunidad de retención del empleo a 214 Técnicos de Emergencias Médicas que actualmente no tienen licencia permanente y son empleados por el Cuerpo de Emergencias Médicas. De lo contrario se afectará la calidad y seguridad de los servicios de emergencia debido a la falta de personal para cubrir los turnos de servicios.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 18 de la Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002, para que se lea como sigue:

"Artículo 18.-Licencias Provisionales

Se establece que todo TEM-P y TEM-B que haya cursado estudios en una institución educativa acreditada basada en el currículo del Departamento de Transportación Federal tendrá

derecho a solicitar una Licencia Provisional con una vigencia máxima de un (1) año, siempre y cuando haya solicitado el examen de reválida, y luego de haber cumplido con todos los requisitos para solicitar el mismo.

Disponiéndose, además, que la Junta podrá renovar la licencia provisional por un periodo adicional de un año. Para tener derecho a ello, todo TEM-P y TEM-B tendrá que haber tomado el examen de reválida al menos una vez, durante el año de vigencia de su licencia provisional."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4771, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### "RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 29 de febrero de 2004, para ser transferidos a la señora Iris N. Rivera Burgos, Núm. de Seguro Social para cubrir gastos de viaje educativo y estadía propios para que su hija Siddia M. Ortiz Rivera, Núm. de Seguro Social participe en un viaje cultural y de estudios "NASA 2004" a efectuarse del 17 al 29 de junio del año en curso a Orlando, Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 29 de febrero de 2004, para ser transferidos a la señora Iris N. Rivera Burgos, Núm. de Seguro Social para cubrir gastos de viaje educativo y estadía propios para que su hija Siddia M. Ortiz Rivera, Número de Seguro Social participe en un viaje cultural y de estudios "NASA 2004" a efectuarse del 17 al 29 de junio del año en curso a Orlando, Florida.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, federales y/o privados.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días computados a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4781, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

# "RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Inciso (2) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 662 de 26 de junio de 2003, a los fines de enmendar y modificar la intención legislativa en torno al uso de la cantidad de fondos asignados a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP); toda vez que la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas previamente ha identificado y programado los fondos necesarios para la construcción de un tanque de retención de agua en la Escuela Rafael Hernández sita en el Barrio Guaraguao del Municipio de Guaynabo.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Inciso (2) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 662 de 26 de junio de 2003, para que se lea como sigue:

"Sección 1.-Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) la cantidad de doscientos veinte mil (220,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las siguientes obras:

1. Para construcción de tres (3) salones de clases en la escuela elemental sita en el Barrio Santa Rosa II en el Municipio de Guaynabo

\$120,000

2. Para construcción de tres (3) salones de clases en la escuela elemental sita en el Barrio Santa Rosa II en el Municipio de Guaynabo \$100,000

Total

**\$220,000**"

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS VELEZ: Que se continué con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4513, titulado:

"Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002, la cual crea a la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, a los fines de disponer que la Junta podrá renovar la licencia provisional por un periodo adicional de un año a todo TEM-P y TEM-B que haya tomado el examen de reválida al menos una vez, durante el año de vigencia de su licencia provisional."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador y portavoz Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS VELEZ: Que se apruebe.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señora senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Luego de haber leído con detenimiento el P. de la C. 4513, como médico que he pasado por la experiencia por mucho tiempo por los problemas de emergencia que se presentan, piense que el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico tiene la responsabilidad de proveer personal paramédico y de transporte a los pacientes con emergencias a nivel de todo Puerto Rico. Hemos conocido y sabemos de la cantidad de personas preparada en Puerto Rico, y sabemos que no es suficiente, por lo que en este momento nosotros estamos respaldando este Proyecto de la Cámara por que creemos que es una necesidad imperiosa de

mantener estos doscientos catorce (214) personas que están preparadas al momento, Técnicos de Emergencias que de una y otra forma si no aprobamos por lo menos un año de vigencia de su licencia, estaría nuestro pueblo desprovisto de los servicios tan importantes como son los de Paramédicos y Técnicos de Emergencias Médicas. Yo les pido a todos mis compañeros que analicen la situación que pasaría Puerto Rico de no aprobar este proyecto y que todos unidos le demos el visto bueno y la aprobación al P. de la C. 4513. Muchas gracias señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El compañero senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, quiero primero que todo agradecerle a la compañera senadora Norma Carranza, Médico de profesión por el respaldo a éste proyecto que nuestra comisión ha descargado por ser una medida de urgencia para el servicio de emergencia, el servicio de emergencia se está quedando sin los técnicos necesarios regulados por el gobierno federal y el gobierno estatal para poder tramitar el día a día de las emergencias de Puerto Rico. Como dijimos en el proyecto anterior, que bajamos de comisión con informe que crea la Escuela de Emergencias Médicas a nivel de bachillerato, es una necesidad imperiosa en este pequeño país, pero geográficamente bien difícil que hayan buenos técnicos de emergencia. En lo que se logra y eso se logra con entrenamiento constante, no podemos permitirnos el lujo de carecer de estos técnicos que ahora perderían su capacidad de trabajo por no tener la licencia provisional, estamos bajando este proyecto por descargue que viene de la Cámara con la idea de que se le permita a los técnicos que han reprobado su reválida, una oportunidad más de un año para que aprueben esa reválida y que mientras tanto tengan la licencia provisional necesaria para seguir atendiendo las emergencias que se suceden día a día en nuestro país, por eso le solicitamos a este Honorable Senado de Puerto Rico que le den su voto afirmativo y unánime a esta intención de mantener la salud de nuestro país. Nosotros estaremos votándole a favor a esta medida y así lo solicitamos. Muchas gracias señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias señor senador.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Ante la consideración del Senado al P. del S. 4513, aquellos que estén a favor del mismo dirán que sí, aquellos que estén en contra dirán que no, aprobado el mismo.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4771, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 29 de febrero de 2004, para ser transferidos a la señora Iris N. Rivera Burgos, Núm. de Seguro Social para cubrir gastos de viaje educativo y estadía propios para que su hija Siddia M. Ortiz Rivera, Núm. de Seguro Social participe en un viaje cultural y de estudios "NASA 2004" a efectuarse del 17 al 29 de junio del año en curso a Orlando, Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Ramos Olivera.

SR. RAMOS VELEZ: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la R. C. de la C. 4771, aquellos que estén a favor dirán que sí, en contra dirán que no, aprobada la misma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4781, titulada:

"Para enmendar el Inciso (2) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 662 de 26 de junio de 2003, a los fines de enmendar y modificar la intención legislativa en torno al uso de la cantidad de fondos asignados a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP); toda vez que la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas previamente ha identificado y programado los fondos necesarios para la construcción de un tanque de retención de agua en la Escuela Rafael Hernández sita en el Barrio Guaraguao del Municipio de Guaynabo."

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Ramos Olivera.

SR. RAMOS VELEZ: Que se devuelva a la Comisión de Hacienda.

SR. CANCEL ALEGRIA: A la petición del señor Portavoz de que se devuelva esta medida a comisión, ¿hay objeción? No hay objeción, así se acuerda, que se devuelva a comisión.

SR. RAMOS VELEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Ramos Olivera.

SR. RAMOS VELEZ: Para que se llame el P. del S. 2593 que se dejó para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, llámese dicho proyecto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2593, titulado:

"Para crear la Ley para la Seguridad en los Establecimientos de Entretenimientos, establecer las normas de seguridad que aplicarán a esta actividad, disponer los deberes y responsabilidades de los dueños u operadores de estos establecimientos comerciales y para otros fines, así como añadir una nueva de la Sección 2046 (b) a la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de conceder una exención a los dueños u operadores de negocios de entretenimiento por la compra de equipo de detección de metales."

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Roberto Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe al P. ... en nuestra consideración, hay objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para hacer unas expresiones a favor del P. del S. 2593.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las expresiones señor senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, compañeros y compañeras, Senadores y Senadoras, el P. del S. 2593 provee para la creación de la Ley para la Seguridad de los Establecimientos de Entretenimiento o mejor conocido como los Pubs, este asunto ha sido ampliamente debatido ante la opinión pública del país, y no cabe duda que actuaciones recientes, incrementos de actividad delictiva que se ha dado dentro y en las cercanías de los pubs, requieren una actuación de la Legislatura de Puerto Rico. En el Cuerpo hermano se ha estado discutiendo una medida para imponer un horario de cierre mandatario para todos los establecimientos comerciales de esta naturaleza a las dos (2:00) de la mañana, yo me opongo a que se cierren los establecimientos comerciales de entretenimiento nocturno a las dos (2:00) de la mañana, fundamentalmente por que el mismo esta predicado en que la razón de ser de estos problemas es con los jóvenes puertorriqueños y siempre como dicen en el campo, la soga parte por lo más fino, lo que hemos buscado con esta Ley, la Ley para la Seguridad de los Establecimientos de Entretenimiento, es buscar unas medidas que le apliquen de forma uniforme a todos y cada uno de estos tipos de establecimientos comerciales en Puerto Rico, la Ley, el proyecto que tenemos ante nuestra consideración, define el negocio de entretenimiento como aquel bar que afea el aire libre el club nocturno, discoteca pub, salón de entretenimiento o negocio autorizado para vender o poner expendio de vender bebida alcohólicas al detal y que su mayor fuente de ingreso sea la venta de bebidas alcohólicas, así como que tenga una capacidad certificada por el Cuerpo de Bomberos mayor de cincuenta (50) personas pero menor de dos mil (2,000) personas. Estos negocios mayormente funcionan en horas nocturnas, con o sin acompañamiento de música, y en los que se presentan o no, funcionan artística o espectáculo de esta índole, se incluye cualquier pasillo, patio, terraza, pabellón, división, sección o dependencia que tenga comunicación directa con los mismos y sea parte de las operaciones del negocio de entretenimiento. Como los compañeros y compañeras Senadores conocen, aquí en Puerto Rico aprobamos un código, una Ley que establece los Códigos de Orden Público que facultan a los municipios a establecer aquellos mecanismos de orden público que sea necesario tomando en consideración la particularidad de cada municipio, por lo tanto, nosotros legislar para establecer un horario de cierre a nivel de toda la isla, estaríamos hiendo en contra de nuestros propios actos, de lo que dijimos cuando aprobamos los Códigos de Orden Público, que esa es una facultad que le corresponde al alcalde, que le corresponde al municipio decidir en cuanto a su particularidad cuando es la mejor hora para cerrar los establecimientos comerciales, sin embargo, esta medida lo que hace es establecer unos estándares uniformes para todos y cada uno de estos establecimientos, en primera instancia, requiere de forme mandatoria, el establecimiento de detectores de metales, sean los permanentes o sean los portátiles, los que se utilizan mayormente en el aeropuerto, segundo, para establecimiento, como dijimos, de cincuenta a dos mil personas, mandatario el detector de metal, segundo, establece unos requerimientos de una iluminación adecuada en las circunferencia de 75 pies de las entrada de acceso y salida de estos establecimientos comerciales, tercero, establece el requerimiento que mediante el Cuerpo de Bomberos, Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico establezcan un protocolo de intervención que va a ser uniforme para cada uno de los pubs, de manera que pueda determinarse como actuar en cada una de las intervenciones que bien se hacen en estos establecimientos.

Esta medida, requiere que cuando el Cuerpo de Bomberos emite un permiso para establecer la cantidad máxima de personas que pueden asistir a uno de estos establecimientos por cada 50 personas se requiera un personal de seguridad privada, por cada 50, uno, de esta manera, tendríamos un estándar uniforme que le aplicaría a todos y cada uno de estos establecimientos comerciales. Nosotros hicimos vistas públicas sobre esto, nosotros participamos junto con la Oficina de Asuntos de la Juventud, hicimos sobre mil quinientas (1, 500) encuestas de Internet, se hicieron chateos de

Internet, con los jóvenes, y estos apoyaban este tipo de medida, en vez de estar buscando la penalidad máxima, que es el cierre a las dos (2:00) de la mañana. Testificó el Centro Unido de Detallistas, ellos establecieron también unas recomendaciones, algunas de las cuales están influidas en este Proyecto de Ley, lo apoyó MIDA, apoyó esta legislación la Oficina de Asuntos de la Juventud, el Departamento de Bomberos, el Cuerpo de Bomberos, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, y tenemos ante nuestra consideración una legislación que tiene el consentimiento para que le sea aplicado a todos y cada unos de los elementos relacionados a la operación de un pub, incluyendo los propios operadores y dueños de estos establecimientos comerciales, muchos de los cuales testificaron sea mediante testimonio oral, o escrito ante la Comisión de Gobierno. Les pido a los compañeros del Senado que avalen este proyecto como una medida de consenso la cual cuenta con el aval, diría casi unánime de las personas que podrían verse afectados de una manera u otra, con la esperanza de que con la adopción de estos mecanismos que se establecen aquí podamos comenzar a tener mayor orden público en los establecimientos de entretenimientos nocturnos. Una de las objeciones que se levantaron cuando comenzó esta deliberación era el costo de implantación de estas medidas, fundamentalmente el costo de los detectores de metales, a esos fines, la legislación provee para una deducción contributiva al establecimiento comercial por los gastos que se incurra en la compra del detector de metal, hay unos detectores de metales portátiles que son los "Gabbets" que se usan en el aeropuerto, cuestan tres cientos (300) dólares, es una inversión que no es muy sustancial, hasta la más sustancial que son los permanentes que pueden costar hasta unos cinco mil (5,000) dólares. Esto es una buena legislación, le pido su apoyo, como se que el pueblo de Puerto Rico también está pidiendo una acción legislativa para tener mayor orden público en el entretenimiento nocturno de nuestros jóvenes. Muchas gracias señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El señor Senador presentó la medida, compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a presentar unas enmiendas en bloque en sala. En primer lugar, en el texto decretativo, proponemos la página 3, línea 11 y 12, que se tache "que incluye en proveer detectores de metales"; en la página 5, línea 3, tachar "pero menor de 2,000 personas"; en la misma página 5, líneas 22 y 23, tachar todo lo contenido; y renumerar los demás incisos; en la página 7, línea 5 a la 16, tachar todo lo contenido; y renumerar los demás artículos; en la página 10, en la línea 15, tachar "requerido" y sustituir por "recomendado"; en la línea 16, 17 y 18, tachar la oración que está contenida en esas tres líneas. Esas serían las enmiendas y queríamos consumir un turno en torno a esa enmienda.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Estoy escuchando estas enmiendas por primera vez, puedo estar de acuerdo con algunas de ellas, no con todas de ellas, por lo que pediría que tomemos un receso de un minuto para poder discutirlas con el senador McClintock y determinar cuales de aquellas podemos nosotros aceptar, pero la derogación obviamente del Artículo 5 que establece los requerimientos de detectores de metales sería una con la cual nosotros no estaríamos de acuerdo, pero pido un receso de un minuto para poder discutirlas con el Senador.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Está ante la consideración del Cuerpo una serie de enmiendas en bloque sometidas por el senador McClintock, vamos entonces al receso en sala de un (1) minuto antes de seguir con la evaluación de dicha medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a segregar una de las enmiendas y a atenderla primero, y luego atenderemos el resto de la enmienda en bloque.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Es una enmienda a las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, vamos a separar la enmienda que aparece en la página 5, línea 3, que consiste en tachar la frase "pero menor de 2,000 personas".

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Ante la consideración del Cuerpo, la enmienda presentada por el senador McClintock, ¿hay objeción? No habiendo objeción a la misma, queda aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, proponemos ahora que el resto de la enmienda en bloque que habíamos presentado, que quede presentada nuevamente y que queremos un turno a favor de nuestra enmienda.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Habiendo presentado unas enmiendas, ¿hay objeción a las enmiendas en bloque presentadas por es senador McClintock?

SR. RAMOS VELEZ: Hay objeción señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Habiendo objeción, entonces el señor McClintock está pidiendo un turno para a favor de las enmiendas. Adelante con el turno.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la enmienda en bloque que hemos presentado, va dirigida esencialmente a retirar el elemento que en caucus en el día de hoy objetamos de este proyecto, nosotros no estamos en contra de que se establezcan mecanismos y planes para atender la seguridad de los clientes de los distintos negocios y establecimientos de entretenimiento en Puerto Rico, lo que si objetamos, entendiendo que es una sobre reacción a la situación que existe de criminalidad rampante en Puerto Rico que ha llevado al senador Roberto Prats, al igual que todos los puertorriqueños a preocuparse por este dramático aumento de los asesinatos en Puerto Rico desde enero de 2001 para acá, es que el requerir que todo negocio tenga detectores de metales, realmente es una sobre reacción. Señor Presidente, este proyecto le va a aplicar a miles de negocios en Puerto Rico, todo negocio de entretenimiento que tenga más espacio para más de cincuenta (50) personas le aplica, y eso incluye no tan solo las discotecas frente a las cuales en los estacionamientos de los cuales ha habido problemas y ha habido asesinatos recientemente, pero va a aplicar también a la barrita que tiene espacio para cincuenta (50) personas o más dentro de la barrita o en el ranchón que tienen en la parte de atrás de la barrita, lo que sea, y requerirle a todos esos negocios, en muchos casos donde nunca ha habido un asesinato, donde nunca ha habido un problema de marca mayor, fuera de quizás dos comensales insultarse en un momento dado o algo así, requerirle que tengan que tener detectores de metales portátiles o permanentes, creemos que es una sobre reacción, y entendemos que esa parte se debe eliminar del proyecto.

Nosotros entendemos, señor Presidente, de que la situación que ha dado margen a la radicación de este proyecto en el Senado, a la radicación de otro proyecto en el Cuerpo hermano, es que durante tres años no se han asignado los recursos a la Policía de Puerto Rico que se tenían que asignar, y se dejaron para hacer una asignación grande que hicimos hace unos meses atrás. Entendemos que se debe a que el compromiso programático de aumentar el número de Policías en miles de Policías no se ha dado en este cuatrienio y eso ha contribuido a que haya problema de criminalidad que haya, ahora bien, ni el número de negocios donde ha ocurrido un asesinato dentro del negocio se puede contar casi con los dedos de la mano, casi con los dedos de la mano, representa una fracción del 1% de todos los negocios a los cuales les va a aplicar esta ley, y nosotros en esta ley, no tenemos reparo por que haya que tener iluminaciones en los alrededores del negocio, eso es bueno, no tengo reparo que por cada cien clientes tenga que haber un personal preparado para bregar con situaciones de seguridad, un bouncer o algo así por el estilo, no tengo ningún problema con eso,

no tengo problemas con todas las otras disposiciones de este proyecto, pero el convertir a todo Puerto Rico, a todos los negocios de entretenimientos cincuenta personas o más en Puerto Rico en un campo militar con detectores de metales permanentes o con detectores de metales portátiles, y la necesidad de estar revisando a cada persona en negocios donde nunca, nunca, nunca, a habido un problema en el pasado, creemos que eso va a encarecer el costo de operar esos negocios en Puerto Rico, va a crear un ambiente psicológico negativo entre los puertorriqueños y va a tener un costo extraordinario a la sociedad puertorriqueña tanto monetario como del punto de vista social, y por eso es que en el día de hoy presentamos estas enmiendas en bloque, por las cuales de aprobarse, crearían aquellas partes del proyecto con los cuales nuestra delegación no tiene absolutamente ningún problema.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, voy a consumir un turno en contra de la enmienda. Curioso que aquellos que votaron a favor aquí de establecer un estado de sitio en los Residenciales Públicos controlando los accesos de entrada, poniendo Policías en todos y cada uno de los residenciales haciéndoles unas casetas con cristales a prueba de bala estén en contra de que se utilice un detector de metal en un establecimiento comercial donde se consume alcohol y donde se ha demostrado una alta incidencia recientemente en los delitos. La enmienda que propone el senador McClintock, lo único que busca hacer es eliminar del proyecto de ley los detectores de metales, oye, ¿acaso cuando es senador McClintock no pasa por el aeropuerto no pasa por cinco, seis detectores de metales?, todos pasamos por los detectores de metales, es una medida que puede costarle al establecimiento comercial trescientos (300) dólares, y si eso es los que le costaría, debe entonces leerse el último artículo de este proyecto, el Artículo núm. 12, el antepenúltimo, donde le da una exención contributiva al operador, donde ese costo de los trescientos (300) dólares, es costo que tenga que tenga que incurrir en la compra de los detectores de metales es mínimo, pero la seguridad que tendría el que va a este establecimiento es mayor, como le vamos a negar a los jóvenes acceso a un establecimiento comercial con detectores de metales para asegurar que las personas que entren allí no entren con un arma, no entren con un rifle, no entren con una pistola, no entren con una cuchilla, todo esto por un mero, una mera compra de un detector de metal, no veo cual es la necesidad de oponerse al proyecto por eso. Yo obviamente veo la enmienda del Senador, el deseo de desarticular un proyecto, por eso es que me opongo a ella y acepto solamente aquellas que entienda que mejoran el proyecto. Por lo tanto, estoy en contra de la enmienda, y le pido a los demás compañeros que favorezcan el proyecto, esto es un proyecto que lo quieren los jóvenes, este proyecto lo quieren los establecimientos comerciales, por lo menos con todos los que se han comunicado a la Comisión de Gobierno, todos los que comparecieron a las vistas públicas, está claramente su deseo de que esto se establezca, tan es así señor Presidente, tan es así que la gran mayoría de estos establecimientos comerciales de entretenimiento nocturno ya están adoptando estas medidas sin que sean ley, varios pubs y ya en los pubs tienen los detectores de metales, así que lo que estamos es tipificando o estatuyendo en ley lo que ya aparenta ser la norma y la práctica de esa industria, por lo que me opongo a la enmienda del señor McClintock.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Ante la consideración del Cuerpo una serie de enmiendas en bloque.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para mi turno final.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Turno de ..

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para turno de debate. He presentado una enmienda, hemos estado debatiendo esa enmienda...

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Se pidió un turno a favor de las enmiendas, se pidió un turno en contra de las enmiendas, no hay debate con respecto a las misma, su última rectificación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidentes, me corresponde cerrar el debate en torno a las enmiendas que he presentado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, nosotros no estamos tratando de desarticular este proyecto, reconocemos que este proyecto tiene elementos positivos, luego que es muy correcto que se requiera que todo negocio tenga un plan de manejo de problemas de seguridad, creemos que es ,muy correcto que se requiera que los negocios tengan que iluminar sus alrededores, eso no está requerido por ley hoy, creemos que es muy correcto que se requiera que haya una persona entendida en materia de seguridad por cada cien clientes que acuden a un negocio, estamos de acuerdo con todo eso, pero no podemos estar de acuerdo con el requisito de convertir en campos militares con inspecciones de detectores de metales en aquellos negocios donde realmente no hay problema, la inmensa mayoría de los negocios de entretenimiento a los cuales acuden los ciudadanos puertorriqueños, las personas que están en las graderías, las personas que están viéndonos a través de la televisión saben que son negocios donde no existen problemas de seguridad de marca mayor, puede haber una discusión entre una persona u otra, pero no hay asesinatos, no hay cuchicheos, no hay nada así por el estilo, y entonces obligar a esos negocios que tienen récord de años de no tener ningún problema, a tener que gastar dinero donde ciertamente, como dice el compañero Roberto Prats, se le exime del pago de arbitrios por la compra de esos equipos, o sea que por un equipo que cuesta mil (1,000) dólares le estamos eximiendo de pagar sesenta y seis (66) dólares en arbitrios, pero no dejen de tener que pagar los mil (1,000) dólares por el equipo, y en muchos de estos negocios, que son negocios relativamente pequeños que abren los siete días a la semana, pero que solamente hay más de cincuenta personas los fines de semana, y ciertas noches o fines de semana, los vamos a obligar a gastar toda esa cantidad de dinero y a tener que estar inspeccionando a todas las personas, yo no creo, y en esto creo que tenemos que dejar de ser tan sanjuán céntricos como somos a veces, yo no creo que por resolver un problema que se da en dos o tres negocios aquí en el área metropolitana de San Juan, tengamos que imponerle a las comunidades pacíficas que hay por toda la isla de Puerto Rico unos requerimientos que son totalmente innecesario en esos lugares, vo creo que al ofrecer la exención que se está ofreciendo en este proyecto. Si un dueño de un negocio quiere comprar los equipos, va a estar motivado a comprar los equipos, y si entiende que tiene un problema de seguridad que se resuelve con los detectores de metales, comprara los equipos, pero no lo obliguemos a todos los negocios, al 99.9% de los negocios a comprar aquello que solamente hace falta en el 0.1% de los negocios. Yo lo que diría sería, y voy a usar una frase en inglés, que si vamos a aprobar este requerimiento de detectores de metales,.....si esto es tan necesario, si es que es tan importante, vamos a asignar los recursos para proveerles los detectores de metales a estos negocios, o vamos a prestarles el dinero para que compren esos detectores de metales y que lo vayan repagando poco a poco sin intereses, pero no, esto no es tan importante como para que el Estado invierta dinero, y si ve un asunto importante para que el Estado invierta dinero, tampoco es importante para que estemos poniendo esta cortapisa, esta nueva barrera hacer negocios en Puerto Rico que representa aquella parte de este proyecto que estamos proponiendo que se enmiende y se deje las otras partes del proyecto que entendemos que son meritorias. Por eso señor Presidente, invitamos a los compañeros a votar en contra de esta enmienda y evitarle a los compañeros del Partido Nuevo Progresista que cada vez que vayamos a un negocio de entretenimiento a los cuales le aplique este Proyecto de Ley tengamos que decirle, "mire, allá en el Senado del Partido Popular han

aprobado un proyecto para requerirle a todos a poner esto en este negocio pacífico que tenemos aquí hoy". Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Ante la consideración del Cuerpo una serie de enmiendas sometidas en bloque por el Portavoz de la Minoría Parlamentaria, aquellos que estén a favor de las mismas dirán que sí, en contra no, derrotada las mismas.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Para cerrar el debate en torno a la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, yo he escuchado con asombro las expresiones del compañero senador McClintock, quiere estar en contra de todo y a favor de nada. Estoy a favor de que es Estado le suministre los detectores de metales a todos los establecimientos comerciales, pero estoy en contra de que se le requiera una inversión de trescientos (300) dólares para comprar un detector de metal portátil. Recientemente en el Distrito Senatorial de la compañera Migdalia Padilla, de Pablo Lafontaine, hubo una serie de asesinatos dentro de uno de estos establecimientos comerciales, quien sabe si con un detector de metales hubieran impedido que entrara un arma de fuego a ese establecimiento comercial, y a la misma persona que el senador McClintock le diga, díganle que la Delegación Popular le requirió a este establecimiento una implantación de detector de metales, yo le pido que le digan a la misma persona si pasa algo allí, nosotros le votamos en contra a la medida que establecía detectores de metales aquí para que no se cometieran esos asesinatos, y uno no puede tener fuerza moral de poder mirar una de esas familias a los ojos que han perdido un hijo en un establecimiento comercial por la noche y decirle, oye la medida que pretendía establecer unos detectores de metales para que no entraran unas armas ilegales aquí para asesinar jóvenes, pues yo le voté en contra, es sencillo, esta es una buena legislación, es buena para los jóvenes, es buena para la seguridad pública en estos establecimientos, y uno tiene que decidir hoy, aquí, estoy a favor de protegerle el bolsillo al comerciante por trescientos (300) dólares que le puede costar este equipo o estoy a favor de proteger la seguridad de los jóvenes que asisten a estos establecimientos comerciales. Señor Presidente, esta disyuntiva no requiere mucho uso de lógica, estamos a favor de la seguridad en estos establecimientos, podemos poner la ley y eliminarla a las 2:00 de la mañana o a la 1:00 de la mañana, y eso es como decir que si te duele la cabeza, vamos a cortártela para que no te duela, y así no es que se legisla, eso sería una legislación por histeria, pero vamos a legislar en lo ....en lo razonable, una pequeña inversión que podemos redundar en un beneficio mayor que es la protección de la vida de un joven que se le impidió a alguien entrar a un establecimiento comercial por que el detector de metales o le impidió que entrara o sencillamente no quiso pasar por el con el arma para que no lo cogiera, así que , habiendo dicho eso señor Presidente, hago una moción a los efectos de que se apruebe esta medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor compañero Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, para unas breves expresiones señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Compañero Martín, ya el debate concluyó, quien presentó la medida ya cerró la argumentación de la misma.

SR. MARTIN GARCIA: Si me permite una aclaración parlamentaria, tengo entendido que el debate que hubo anteriormente era sobre las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): O sea, ya la medida había sido debatida anterior a la presentación de las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A bueno, si ese es el caso señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Pero la Presidencia entiende de que si el Senador pide el consentimiento unánime del Cuerpo, no debe haber ...

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, una aclaración de naturaleza, hago un debate sobre la enmienda, la enmienda fue botada, ya asumí el turno para cerrar el debate que ya había comenzado por lo que el debate ha terminado, pero no tengo ninguna objeción a que el Cuerpo le permita al senador Martín hacer una expresión.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Si el Senador pide consentimiento unánime, no creo que vaya a haber ninguna objeción.

SR. MARTIN GARCIA: Consentimiento unánime para expresarme sobre este asunto. La alquimia fue un gran esfuerzo intelectual de la edad media de ver como se daba como una fórmula que permitiera convertir el plomo en oro. Todos quisiéramos que hubiera para un problema como el de la violencia y la criminalidad, algún tipo de solución tecnológica que con solo apretar un botón o con solo utilizar un particular mecanismo, pudiéramos incidir de manera efectiva sobre el problema que nos preocupa a todos, en ese sentido, nada de raro tiene, por que se usan los detectores de metales en otros menesteres en nuestra sociedad como en los aeropuertos por ejemplo, nada de raro tiene que se piense en esto como una posible solución o un posible mecanismo para enfrentar este problema. Yo me temo señor Presidente, que muy a pesar de las buenas intenciones de los proponentes, este mecanismo no va a tener éxito, por que este no es como el caso de el detector de metales en los aeropuertos, donde lo que se quiere evitar no es que haya en las salas de espera confrontaciones entre pasajeros, lo que se quiere es evitar que se vayan a robar un avión, y que dentro del avión vayan personas armadas, si en los aeropuertos ese día no hubieran vuelos, no haría ningún sentido tener un detector de metales para evitar que la gente que este en las salas de espera vayan a tener conflictos unos con otros, aunque bien podrían tenerlos. Veo los aeropuertos que la gente se tiene que quitar los zapatos, por que a veces suena el zapato, veo que se tienen que quitar las correas, veo que tienen que entregar en unas bolsas lo que llevan en los bolsillos, hay personas con derecho a portar armas que presumo que ahora están ...de poder entrar a estos establecimientos, por que no podrían entregar la custodia de su revolver al establecimiento ni tampoco podrían conforme a la ley dejarla en el automóvil, pero lo que me temo aún más que esto señor Presidente, es que va a caer en desuso desde el punto de vista práctico, todos ustedes saben que a la entrada de este Capitolio hay un aparato, un detector de metales, ese detector de metales tiene la misma efectividad que ha tenido el aerostato de Lajas, absolutamente ninguna, la gente le pasa por al lado, la gente no lo respeta, a veces suena, a veces no suena, yo no se si tiene o no ha tenido el mantenimiento adecuado, yo no se si alguien nos ha multado por no hacerlo, aquí hay múltiples otras entradas que no son esas, y cuando hablamos de negocios como barras, donde hay un entra y sal continuo de personas, esto no es un sitio que usted entra por la mañana y sale por la tarde, entra gente, sale gente, se van a formar unas filas, va a haber conflictos cuando suena la chicharra y de momento entonces el dueño del establecimiento presumiblemente tendrá que hacerle un cacheo manual a la persona para identificar si tiene un arma blanca o algún revolver, y veo que incluso pudiera resultar en fuente mayor de conflicto.

Por otro lado también sabemos que los casos que más nos preocupan, que se han dado en los últimos meses, son casos donde han sido asesinatos, no meramente peleas entre dos parroquianos, asesinaros planificados donde estaban velando a alguien para matarlo, y si ese es el caso, lo mismo puede ocurrir ...dentro del local que fuera del local, así es que otra vez, aunque felicito la buena intención que se que anda detrás de esta propuesta, creo que vamos a estar imponiendo, una carga, que esa carga no va a resultar en ningún beneficio social, y que a la larga vamos a olvidarnos de otras medidas que si son más importantes y que tienen que ver con lo que ocurre no dentro de los

establecimientos, si no fuera de ellos, por esas razones señor Presidente, yo no puedo votar a favor de esta medida, no la veo como mala en sí misma, así es que no tengo por que votarle en contra, pero si me voy a abstener por entender que es un esfuerzo que no va a rendir las expectativas que sus promotores tienen de ellos. Es todo señor Presidente, y agradezco a los compañeros del Cuerpo el consentimiento unánime que se me ha dado para hablar habiendo concluido el debate, muchas gracias.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Habiéndose terminado este debate y obviamente me hubiese gustado poder responder algunos de los señalamientos que hizo el compañero Martín, lo que procede entonces, pedirle al Cuerpo que apruebe las enmiendas sugeridas al Título por el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La medida.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Ya la medida fue aprobada. ¿No ha sido aprobada todavía?

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Se había pedido la aprobación de la medida cuando el compañero pidió el consentimiento unánime para hacer las expresiones.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, que se apruebe la medida según esta ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, hay objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la misma.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, moción para que se aprueben las enmiendas al Título y que se están contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿A la aprobación de las enmiendas al Título sugeridas en el informe, alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Bruno Ramos Oliveras.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se descargue la R. C. del S 3657 y se lea.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿A la petición de descargue presentada por el señor Portavoz, hay objeción? No habiendo objeción, que se descargue la misma, adelante con la lectura.

# CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3657, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Asociación Comunitaria La Esparanza, Inc., para la construcción de un parque de béisbol en el Barrio Jagüeyes Abajo del Municipio de Aguas Buenas; y autorizar el traspaso de fondos asignados.

# RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Asociación

Comunitaria La Esparanza, Inc., para la construcción de un parque de béisbol en el Barrio Jagüeyes Abajo del Municipio de Aguas Buenas.

Sección 2.-La Corporación para el Desarrollo Rural podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se faculta a la Corporación para el Desarrollo Rural, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la R. C. del S. 3657 PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, llámese la medida.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3657, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Asociación Comunitaria La Esparanza, Inc., para la construcción de un parque de béisbol en el Barrio Jagüeyes Abajo del Municipio de Aguas Buenas; y autorizar el traspaso de fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿A la aprobación de la medida hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz José Luis Dalmau.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: P. del S. 914; P. del S. 2442; P. del S. 2589; P. del S. 2593; R. del S. 3517; 3518; 3758; 3759; 3899; P. de la C. 2636; 3518; 3631; R. C. de la C. 4100; 4305; 4307; 4310; 4332; 4342; 4343; 4344; el Anejo B del Orden de los Asuntos del Día de Hoy. R. C. del S. siguientes: 3617; 3618; 3620; 3621; 3622; 3623; 3624; 3625; 3626; 3627; 3628; 3629; 3630; 3631; 3332; 3333; 3334; 3335; 3336; 3641; 3642; R. C. de la C. 4099; 4413; 4657; 4660; 4667; P. de la C. 3462; R. C. de ;a C. 4198; 4384; 4392; 4398; 4677; P. del S. 2721; R. del S. 3980; R. del S. 3981; P. de la C. 3774; R. C. del S. 2626 (rec); P. de la C. 4513; R. C. de la C. 4771; R. C. del S. 3657. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Juan Cancel Alegría. Antes de comenzar la Votación Final señor Presidente, solicito un minuto de receso.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay objeción? No hay objeción, adelante con el receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, y para que en segundo lugar vote el compañero Angel Rodríguez Otero y que se inicie la Votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final.

### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 914

"Para derogar las Secciones 5 y 6; añadir las nuevas Secciones 5, 5A, 5B, 5C, 6 y 26A a la Ley Núm. 88 del 4 de mayo de 1939, según enmendada, a los fines de aclarar y disponer que todos los maestros y oficiales plomeros cumplan con su obligación de mantener los pagos de su colegiatura al día, proveer mecanismos de reciprocidad con otras jurisdicciones y establecer disposiciones transitorias, entre otros asuntos."

# P. del S. 2442

"Para crear el Programa Juvempleo adscrito a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina de la Gobernadora, a los fines de proveer la primera experiencia de empleo en el área o especialidad de los jóvenes estudiantes que estén próximos a obtener su bachillerato y para asignar fondos."

### P. del S. 2589

"Para adicionar el inciso (ñ) al Articulo 9 de la Ley 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como "Ley del Fideicomiso para las Comunidades Especiales", y añadir el inciso (ñ) a fin de permitir que el Fideicomiso pueda otorgar donativos de hasta (15,000) dólares a residentes de Comunidades Especiales; y para otros fines."

# P. del S. 2593

"Para crear la Ley para la Seguridad en los Establecimientos de Entretenimientos, establecer las normas de seguridad que aplicarán a esta actividad, disponer los deberes y responsabilidades de los dueños u operadores de estos establecimientos comerciales y para otros fines, así como añadir una nueva de la Sección 2046 A a la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de conceder una exención a los dueños u operadores de negocios de entretenimiento por la compra de equipo de detección de metales."

#### P. del S. 2721

"Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 105 de 10 de abril de 2003, la cual establece la "Medalla a la Juventud Rafael Hernández Colón" a los fines de atemperar las edades del

término "joven", y adicionar las definiciones de los términos "Juventud", "Jóvenes" y "Galardón", de conformidad con lo dispuesto por las siguientes leyes: la Ley Núm. 167 de 26 de julio de 2003, conocida como "Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico, la Ley Núm. 22 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, la Ley Núm. 75 de 8 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia", y la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, la cual crea la Oficina de Asuntos de la Juventud y el Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud."

# R. C. del S. 2626

"Para autorizar al Municipio de Caguas, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares para la realización de obras y mejoras permanentes a diferentes facilidades de dicho municipio, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. del S. 3617

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doscientos diez mil (210,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos al Centro de Desarrollo y Servicios Especializados, Inc., conocido como Centro Espibi, para la construcción de nuevas facilidades en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 3618

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la organización A Flor de Piel Inc., para la compra del edificio, ampliación y otras mejoras y convertirla en la Sede de dicha organización en el Municipio de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 3620

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1004 de 2 de septiembre de 2003, originalmente asignados para mejoras del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, transferidos para que sean utilizados para la adquisición de un Camión de Recogido de Chatarra y maquinaria para repavimentar carreteras en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

# R. C. del S. 3621

"Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de un Centro Comunal en al Barrio Buenaventura en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. del S. 3622

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de bleachers y techo en la Escuela Elemental Laurentino Estrella en el Municipio de Camuy del Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. del S. 3623

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Parque Infantil en la Barriada Patagonia en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### R. C. del S. 3624

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, a ser transferidos a la organización Amigos de Amoná, Inc., para la compra e instalación del baño de composta a ser instalado en la Isla de Mona y para otras mejoras en dicha isla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 3625

"Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un parque pasivo y Skate Park en la Urbanización Linares en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. del S. 3626

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145,000) dólares de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de cancha y techado y otras mejoras en la Escuela de la Comunidad Elemental Consumo en el Barrio Consumo del Municipio de Las Marías; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. del S. 3627

"Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de veinte mil ochocientos (20,800) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 791 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de jaulas en el Picadero Municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 3628

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del techado y otras mejoras a la cancha del Residencial Francisco Figueroa en el Municipio de Añasco; y autorizar el traspaso de fondos asignados."

### R. C. del S. 3629

"Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la restauración de la Casa Museo Aurelio Tió en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

### R. C. del S. 3630

"Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y rehabilitación y

otras mejoras al Parque Urbano Julio Rivera López de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 3631

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción e instalación de fuente de agua en la plaza Ramón Emeterio Betances en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. del S. 3632

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de Edificio de la Galería de los Inmortales del Deporte Caborrojeno, Inc. de dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 3633

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para el sellado del techo y otras mejoras al museo de los próceres en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. del S. 3634

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la remodelación de las facilidades del Faro en el Barrio Puntas de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 3635

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la construcción de Skate Park en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. del S. 3636

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para continuar la construcción de la segunda y tercera fase del Garaje Municipal en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 3641

"Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la compra de una finca de treinta y siete (37) cuerdas radicada en el Barrio Yahueca, Sector Loma Santa, perteneciente a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 3642

"Para asignar a la Autoridad de Carreteras, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, del Fondos de Mejoras Públicas Año Fiscal 2004-2005, para la construcción del Desvío Sur, en el Municipio de Lares; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados."

# R. C. del S. 3657

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Asociación Comunitaria La Esparanza, Inc., para la construcción de un parque de béisbol en el Barrio Jagüeyes Abajo del Municipio de Aguas Buenas; y autorizar el traspaso de fondos asignados."

# R. del S. 3517

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico, efectuar una investigación sobre los planes de desarrollo, reconstrucción, mantenimiento y ornato de las carreteras estatales de Puerto Rico y sus áreas adyacentes, con especial atención a las que ubican en el Distrito Senatorial de Humacao."

### R. del S. 3518

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la alegada denegación de servicios de desganche por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, pero con especial atención en los pueblos que comprenden el Distrito Senatorial de Humacao."

### R. del S. 3758

"Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; de Desarrollo Integral de la Región Oeste; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico una investigación dirigida a determinar la posibilidad de crear un fondo de compensación para los comerciantes afectados por las mejoras en los centros urbanos realizadas bajo el Programa de Rehabilitación de los Centro Urbanos en el Municipio de Mayagüez y otros municipios."

# R. del S. 3759

"Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Infraestructura Desarrollo Tecnológico y Comercio una investigación dirigida a determinar cuán viable es el traspaso inmediato al Municipio de Mayagüez de los solares pertenecientes a la Compañía de Fomento Industrial que antes eran ocupados por la empresa Starkist Caribe, Inc. y donde estaba planificado ubicar una planta generatriz de electricidad a base de carbón."

#### R. del S. 3899

"Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado de Puerto Rico un estudio sobre la clasificación de zona turística en el área de Palmas de Mar del municipio de Humacao, con el fin de identificar si efectivamente dicha zona debe mantener esa clasificación."

# R. del S. 3976

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Angela E. López Zapata, en ocasión de haber sido seleccionada como "Madre Representativa 2004" del Municipio de Cabo Rojo por la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Incorporado."

# R. del S. 3977

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Magaly López, directora de la franquicia en Puerto Rico del Certamen MiniModelo de Puerto Rico, en ocasión de la celebración del Certamen MiniModelo de Puerto Rico el domingo, 25 de abril de 2004."

# R. del S. 3978

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y a su presidente, el doctor José M. Trujillo, con motivo de su participación en la celebración nacional de la Semana de la Mascota, a celebrarse durante los días del 1 al 9 de mayo de 2004."

# R. del S. 3980

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Vanessa Vélez de la Criollas de Caguas, quien fue seleccionada como la Jugadora de Más Progreso de la Federación Puertorriqueña de Voleibol del año 2004."

### R. del S. 3981

"Para expresar el reconocimiento y felicitación a un grupo de estudiantes pertenecientes a la Escuela Superior Dr. Santiago Veve Calzada, de Décimo Grado: Amalia M. Ronano Ríos, Lisa K. Brito Medina, Edem D. Figueroa Corcino, Shawn Kaylor Danielle, Julia I. Rodríguez Delgado, Tiara Z. Sostre Vicario, Johnny Vargas Borrero, Peter J. Díaz Morales, Yovet D. Camacho García, Jeslyvette Encarnación Concepción, Freddy Rosa Delgado, Josyvette Vélez Reyes, Juan G. Calderón Pérez, Stephanie Santiago Martínez, Jelisha Medina Rosa, Jeyleen M. Aponte Santiago, Zurima K. Cruz Díaz, Jamel Pastrana Rayan, Ruth L. Santiago Rivera, Nataniel Alvira Díaz, Yoshua L. Maldonado Merced y Michael Robles Padín; de *Undécimo Grado*: Natanael Alvira Díaz, Sylvia C. Corsino Santiago, Monique E. Rentas Hernández, Yamilette Rodríguez Mercado, Rut N. Rodríguez Suárez, Madelyn Rosa Correa, Darlyn Santiago Pérez, Yasiris Alvarado Torres, Janice Pelicano Márquez, Rafiel T. González Rodríguez, Yanitza M. Nieves Zayas, Yimalía Suárez Vélez, Karla M. Rivera Acosta, Krístian A. Rivera Muñiz, Xiomara G. Mercado Ramos, Jennifer Rivera Márquez, Gibrán Aboumar Rivera, Valerie Serrano Vázquez, Lilyvette Sánchez Arce, María Ayala Looknanan, Luis P. Pabón Reyes, Catalina Robles Padín, Christopher Baldera Perdomo, Taisha Caraballo Caraballo, Ernesto Rodríguez Iban, Gianny Ortiz Luyando, Ianati García Santiago, José A. LLabrés Hernández, Ana T. Meléndez Mendoza, Miguel Morales Burgos, Mariely Feliciano Medina, Janice S. Robles Ríos, Manuel A. Quiles Peña, Sasha Rosario Lugo, Maryluz Montañéz Rodríguez y Vanim D. Rosa Jiménez; y de *Duodécimo Grado*: Viviana López Calderón, Awilda Piñero López, Luis C. Torres Rivera, Harry Alemán Alvira, Michelle Colón Pérez, Leyra Maldonado Prieto, Ennerys Quiñones López, Samadhi Carrillo Seguí, Julissa Rivera Western, Marjorie Peña López, Sheidy A. Rivera Tapia, Sheila E. Concepción Ayala, Luis A. Mattos Ortiz,

Miguel A. Collazo Rivera, Jarymar Nieves Cruz, Santiago Santiago Ramos, Milagros Ramos Rivera, Damaris Dolán Vélez, Sujey Arzola Vega, Nathalie E. García Otero, Jesús García Robles, Joselind Cariño Filomeno, Stephanie Olivo Ríos, Angélica Rodríguez Vázquez, Michael Rivera Muñíz, Orlando Aragonés Torres, María Ponce Sepúlveda, Yamil Camacho García, Marisel Padilla Rojas, Héctor Rivera Díaz, Joannis Tellado Sanjurjo, Wanda W. Cruz Fernández y Leslie Rodríguez Quiñones, por su destacada labor y su satisfactorio desempeño académico en este año 2003 –2004, los cuales serán reconocidos por su Escuela, por medio de un acto denominado "Cuadro de Honor"."

### P. de la C. 2636

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar como Calle Juan Bravo Marqués el segmento de la Calle Marginal a la Avenida José Celso Barbosa que ubica frente a la Escuela Juan Ponce de León en el Sector de Hato Rey del Municipio de San Juan, así como la Escuela para que se denomine como Escuela Juan Bravo Marqués y para disponer que ambas sean rotuladas de forma acorde."

### P. de la C. 3462

"Para adicionar los Artículos 15, 16 y 17 a la Ley Núm. 225 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de Puerto Rico", a fin de sustituir la partida de quince millones (15,000,000) de dólares anuales en créditos contributivos por inversión que autoriza dicha ley por una asignación anual de quince millones (15,000,000) de dólares a la Administración de Servicio y Desarrollo Agropecuario (A.S.D.A), adscrita al Departamento de Agricultura, para que ésta ofrezca incentivos de pareo de inversiones en negocios agrícolas, limitando el monto de los incentivos a concederse a la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares por cada agricultor bonafide, inversionista o participante por cada año fiscal y en caso de Núcleos de Producción, la asignación será de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares por año fiscal."

# P. de la C. 3518

"Para enmendar el Artículo 2.13, inciso 16, de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", según enmendada, a fin de establecer que los directores de las escuelas compilen estadísticas de los (las) estudiantes que son madres y padres adolescentes."

# P. de la C. 3631

"Para enmendar el inciso (6) del Artículo Núm. 41.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico, con el propósito de reincorporar unas disposiciones del mismo que inadvertidamente fueron eliminadas cuando se aprobó la Ley Núm. 223 de 29 de agosto de 2002."

### P. de la C. 3774

"Para establecer el Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público, con la encomienda de promover el desarrollo profesional avanzado del personal de emergencias médicas del sector gubernamental, mediante cursos de adiestramientos, readiestramientos, educación continua y preparación académica de nivel avanzado, que le permitan atemperar sus conocimientos y destrezas, a los nuevos adelantos médicos y tecnológicos."

# P. de la C. 4513

"Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002, la cual crea a la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, a los fines de disponer que la Junta podrá renovar la licencia provisional por un periodo adicional de un año a todo TEM-P y TEM-B que haya tomado el examen de reválida al menos una vez, durante el año de vigencia de su licencia provisional."

# R. C. de la C. 4099

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Equipo Grises Doble A de Humacao, p/c Sr. Angel M. Rosa López, Apoderado, Núm. Seguro Social y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### R. C. de la C. 4100

"Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 para la realización de actividades que propendan al bienestar social, educativo, cultural, deportivo y de la salud de los residentes del Distrito Representativo Núm. 12, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. de la C. 4198

"Para enmendar el Apartado A, Inciso 7, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 10, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

#### R. C. de la C. 4305

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de once mil novecientos sesenta y nueve (11,969) dólares asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 en el inciso (63) para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

### R. C. de la C. 4307

"Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 del 9 de agosto de 2002 en el inciso (4) para mejoras de facilidades recreativas de la Asociación Recreativa de la Urbanización Ponce de León de dicha ciudad, a transferirse para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

# R. C. de la C. 4310

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a La Casa Pepiniana de la Cultura, para que sean utilizados como aportación para la realización del tradicional Festival de la Hamaca de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. de la C. 4332

"Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas y al Municipio de Gurabo, la cantidad de tres mil trescientos quince (3,315) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 890 de 20 de agosto de 2003, para que sean utilizados en obras y mejoras, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. de la C. 4342

"Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. de la C. 4343

"Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. de la C. 4344

"Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de siete mil ciento cincuenta (7,150) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 34, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. de la C. 4384

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a Ramón L. Reyes Fuentes, Núm. Seguro Social para la construcción de rampa de impedido en concreto; materiales de construcción tales como piedra, arena, cemento y otros; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. de la C. 4392

"Para asignar al Municipio de San Juan, Oficina de Ayuda al Ciudadano la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 1, para transferir a la Junta de Acción Comunitaria de Barrio Obrero, Inc. para mejoras permanentes para la reparación del sistema eléctrico, plomería, reparación del piso y otras reparaciones en las facilidades ubicadas en la Calle 14 #654, Bo. Obrero, Santurce, P.R. 00915; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. de la C. 4398

"Para asignar al Gobierno Municipal de Ceiba la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 para ser transferidos a la señora Alejandrina Matos Iglesia, Núm. Seguro Social para la compra de ventanas, zinc, madera, cemento, paneles, para la reparación de su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. de la C. 4413

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares provenientes del Fondo de Mejoras de la Vivienda en su Sitio Resolución Conjunta Núm. 1114 de 3 de septiembre de 2003 de la partida para rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Barrio Tiburones, Lajes, Bo. Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector La Calzada, Bo. Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

# R. C. de la C. 4657

"Para enmendar el apartado A, inciso 6 de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

### R. C. de la C. 4660

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de dos mil trescientos diecinueve (2,319) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 28, para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

# R. C. de la C. 4667

"Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 28, para ser destinados a los proyectos o fines que por la presente se consignan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

### R. C. de la C. 4677

"Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de quince mil doscientos veinticinco (15,225) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1230 de 4 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes a viviendas detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos; y el pareo de los mismos."

#### R. C. de la C. 4771

"Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 29 de febrero de 2004, para ser transferidos a la señora Iris N. Rivera Burgos, Núm. de Seguro Social para cubrir gastos de viaje educativo y estadía propios para que su hija Siddia M. Ortiz Rivera, Núm. de Seguro Social participe en un viaje cultural y de estudios "NASA 2004" a efectuarse del 17 al 29 de junio del año en curso a Orlando, Florida; y para autorizar el pareo de los fondos."

#### **VOTACION**

Los Proyectos del Senado 914, 2721; las Resoluciones Conjuntas. del Senado 2626, 3617, 3618, 3622, 3626, 3628, 3629, 3630, 3636, 3642, 3657; las Resoluciones del Senado 3517, 3518, 3758, 3759, 3899, 3976, 3977, 3978, 3980, 3981; los Proyectos de la Cámara 3462, 3518, 3774 y la Resolución Conjunta de la Cámara 4392, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### **VOTOS AFIRMATIVOS**

### Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

TOTAL		29
	VOTOS NEGATIVOS	
TOTAL		0
	VOTOS ABSTENIDOS	
TOTAL		0

El Proyecto del Senado 2442; los Proyectos de la Cámara 2636, 4513; y la Resolución Conjunta de la Cámara 4677, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

# **VOTOS AFIRMATIVOS**

#### Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez

Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Presidente.
TOTAL
VOTOS NEGATIVOS  TOTAL
VOTOS ABSTENIDOS
Senador: Fernando J. Martín García.
TOTAL
El Proyecto del Senado 2589; la Resolución Conjunta del Senado 3624, 3633; el Proyecto de la Cámara 3631, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:     Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Presidente.
TOTAL
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL
VOTOS ABSTENIDOS
Senadora: Miriam J. Ramírez.
TOTAL

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3620 y 3632, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### **VOTOS AFIRMATIVOS**

$\alpha$		1	1		
•	Δn	20	വ	res	۰
. 7	v.ii				

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

TOTAL		28
	VOTOS NEGATIVOS	
TOTAL		0
	VOTOS ABSTENIDOS	
Senadora: Norma Carranza De León,		
TOTAL		

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3621, y 3625, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

#### **VOTOS AFIRMATIVOS**

#### Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

TOTAL	2
-------	---

# **VOTOS NEGATIVOS**

Senadora: Miriam J. Ramírez.
ГОТAL1
VOTOS ABSTENIDOS
TOTAL0
Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3623 y 3634, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:  Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.
TOTAL27
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL0
VOTOS ABSTENIDOS
Senadoras: Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.
ГОТAL2
La Resolución Conjunta del Senado 3627, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

# **VOTOS AFIRMATIVOS**

C	211		۱۸.	res	
	en	14(	1()	res	•

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

TOTAL	
VOTOS NEGATIVOS	
TOTAL	C
VOTOS ABSTENIDOS	
Senadora: Norma Carranza De León y senador Fernando J. Martín García.	
TOTAL	2

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3631 y 3635, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

## **VOTOS AFIRMATIVOS**

## Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

# **VOTOS NEGATIVOS**

#### Senadora:

Miriam J. Ramírez.

resultado:

TOTAL
VOTOS ABSTENIDOS
Senadora: Norma Carranza De León.
TOTAL
La Resolución Conjunta del Senado 3641, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:     Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.
TOTAL 27
VOTOS NEGATIVOS
Senadora: Miriam J. Ramírez.
TOTAL1
VOTOS ABSTENIDOS
Senador: Fernando J. Martín García.
TOTAL 1
Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4100, 4198, 4305, 4310, 4332, 4342, 4343, 4344, 4413, 4657 y 4660, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente

# **VOTOS AFIRMATIVOS**

$\alpha$			1		
	ρn	20	വ	res	•

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

TOTAI	L
	VOTOS NEGATIVOS
TOTAI	L(
	VOTOS ABSTENIDOS
Senado	or: Fernando J. Martín García y senadora Miriam J. Ramírez.
TOTAI	L
	La Resolución Conjunta de la Cámara 4307, es considerada en Votación Final, la que tiene

# **VOTOS AFIRMATIVOS**

## Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

#### **VOTOS NEGATIVOS**

#### Senadora:

Miriam J. Ramírez.

efecto con el siguiente resultado:

TOTAL1
VOTOS ABSTENIDOS
Senadora: Norma Carranza De León y senador Fernando J. Martín García.
TOTAL
La Resolución Conjunta de la Cámara 4667, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:  Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.
TOTAL
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL
VOTOS ABSTENIDOS
Senadora: Norma Carranza De León, senador Fernando J. Martín García y senadora Miriam J. Ramírez.
TOTAL 3
El Proyecto del Senado 2593, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:  Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau

Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Yasmín

Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.
TOTAL
VOTOS NEGATIVOS
Senadores: Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez.
TOTAL 8
VOTOS ABSTENIDOS
Senador: Fernando J. Martín García.
TOTAL
Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4099, 4384, 4398 y 4771, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:     Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.
TOTAL
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL0
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez.

TOTAL......9

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al Turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

# RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago.

#### RESOLUCIONES CONJUNTA DEL SENADO

# R. C. del S. 3653

Presentado por el señor Agosto Alicea:

# R. C. del S. 3654

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de ciento ochenta y cinco mil (185,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. \_\_\_ del \_\_ de \_\_\_\_ de 2004, del Distrito Senatorial Núm. 2 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

#### R. C. del S. 3655

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil (265,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. \_\_\_\_ del \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2004, del Distrito Senatorial Núm.2 de obras y mejoras permanentes para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

## R. C. del S. 3656

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

"Para asignar a los Municipios de Bayamón, Guaynabo, Cataño y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doscientos dos mil quinientos (202,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. \_\_\_\_\_ del\_\_\_\_ de 2004, del Distrito Senatorial Núm. 2, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

# R. C. del S. 3657

Por el se Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Asociación Comunitaria La Esparanza, Inc., para la construcción de un parque de béisbol en el Barrio Jagüeyes Abajo del Municipio de Aguas Buenas; y autorizar el traspaso de fondos asignados." (HACIENDA)

## RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

#### R. Conc. del S. 103

Presentado por el señor McClintock Hernández:

"Para exhortar al Secretario del Departamento de Salud, Johny Rullán a realizar un censo sobre cuantas personas residentes en Puerto Rico, actualmente padecen Diabetes Mellitus Tipo I y Diabetes Tipo II."

(REGLAS Y CALENDARIO)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 3979

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Comandante Germán Bravo, con motivo de la celebración de la 31 Convención Anual de la organización Disabled American Veterans."

## R. del S. 3980

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Vanessa Vélez de la Criollas de Caguas quien fue seleccionada como la Jugadora de Más Progreso de la Federación Puertorriqueña de Voleibol del año 2004."

(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 3981

Por el señor Cancel Alegría:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación a un grupo de estudiantes pertenecientes a la Escuela Superior Dr. Santiago Veve Calzada, de Décimo Grado: Amalia M. Ronano Ríos, Lisa K. Brito Medina, Edem D. Figueroa Corcino, Shawn Kaylor Danielle, Julia I. Rodríguez Delgado, Tiara Z. Sostre Vicario, Johnny Vargas Borrero, Peter J. Diáz Morales, Yovet D. Camacho García, Jeslyvette Encarnación Concepción, Freddy Rosa Delgado, Josyvette Vélez Reyes, Juan G. Calderón Pérez, Stephanie Santiago Martínez, Jelisha Medina Rosa, Jeyleen M. Aponte Santiago, Zurima K. Cruz Díaz, Jamel Pastrana Rayan, Ruth L. Santiago Rivera, Nataniel Alvira Díaz, Yoshua L. Maldonado Merced y Michael Robles Padín; de Undécimo Grado: Natanael Alvira Díaz, Sylvia C. Corsino Santiago, Monique E. Rentas Hernández, Yamilette Rodríguez Mercado, Rut N. Rodríguez Suárez, Madelyn Rosa Correa, Darlyn Santiago Pérez, Yasiris Alvarado Torres, Janice Pelicano Márquez, Rafiel T. González Rodríguez, Yanitza M. Nieves Zayas, Yimalía Suárez Vélez, Karla M. Rivera Acosta, Krístian A. Rivera Muñiz, Xiomara G. Mercado Ramos, Jennifer Rivera Márquez, Gibrán Aboumar Rivera, Valerie Serrano Vázquez, Lilyvette Sánchez Arce, María Ayala Looknanan, Luis P. Pabón Reyes, Catalina Robles Padín, Christopher Baldera Perdomo, Taisha Caraballo, Ernesto Rodríguez Iban, Gianny Ortiz Luyando, Ianati García Santiago, José A. LLabrés Hernández, Ana T. Meléndez Mendoza, Miguel Morales Burgos, Mariely Feliciano Medina, Janice S. Robles Ríos, Manuel A. Quiles Peña, Sasha Rosario Lugo, Maryluz Montañés Rodríguez y Vanim D. Rosa Jiménez y de Duodécimo Grado: Viviana López Calderón, Awilda Piñero López, Luis C. Torres Rivera, Harry Alemán Alvira, Michelle Colón Pérez, Leyra Maldonado Prieto, Ennerys Quiñónez López, Samadhi Carrillo Seguí, Julissa Rivera Western, Marjorie Peña López, Sheidy A. Rivera Tapia, Sheila E. Concepción Ayala, Luis A. Mattos Ortiz, Miguel A. Collazo Rivera, Jarymar Nieves Cruz, Santiago Santiago Ramos, Milagros Ramos Rivera, Damaris Dolán Vélez, Sujey Arzola Vega, Nathalie E. García Otero, Jesús García Robles, Joselind Cariño Filomeno, Stephanie Olivo Ríos, Angélica Rodríguez Vázquez, Michael Rivera Muñíz, Orlando Aragonés Torres, María Ponce Sepúlveda, Yamil Camacho García, Marisel Padilla Rojas, Héctor Rivera Díaz, Joannis Tellado Sanjurjo, Wanda W. Cruz Fernández y Leslie Rodríguez Quiñónez, por su destacada labor y su satisfactorio desempeño académico en este año 2003 -2004, los cuales serán reconocidos por su Escuela, por medio de un acto denominado "Cuadro de Honor"." (ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 3982

Por los señores McClintock Hernández y la señora Ostolaza Bey:

"Para expresar el reconocimiento, el respaldo y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la Asociación Nacional de Carteros, Capítulo de Puerto Rico con motivo de la celebración de la actividad anual denominada "Food Drive", y a las Girl Scouts de Puerto Rico por su unión a dicha actividad, que se celebra el 8 de mayo de 2004."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se regrese al Turno de Mociones. SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### **MOCIONES**

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, quisiera a nombre de usted, que no puede desde la Presidencia presentar mociones y en el mío propio, formular un moción de felicitación, primero a Nayda Arocho Arce, madre de Alfonso Luis González Arocho, que nació esta semana, y también a las dos abuelas de la criatura que acaba de nacer, doña Cecilia Saldaña, que trabaja como ayudante suya en la Vicepresidencia y la senadora Lucy Arce Ferrer, felicitarlas a todas por el alumbramiento de esa bella criatura y desearle mucha salud tanto a madre como al hijo en esta ocasión de este importante alumbramiento de la familia Senatorial y que la felicitación a la madre y a la abuela materna se envíe a la oficina de la senadora Lucy Arce y que la felicitación a la abuela paterna se envíe a la oficina de la Vicepresidenta del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tenemos que felicitar también a Alfonso Luis González II que es el padre de la criatura por que el también dio su contribución.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: De hecho, agradecemos que la Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado reconozca que en algo aportamos los hombres en momentos como este.

SRA. VICEPRESIDENTA: Definitivamente. Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar se me excuse de los trabajos legislativos del próximo martes, y el próximo jueves, el martes estamos a día 20 y el jueves 22, se excuse de los trabajos legislativos ya que estaré fuera de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, está debidamente excusado el compañero. Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, también queremos aprovechar para formular una moción de felicitación a nombre del Portavoz de la Mayoría y del mío propio, al compañero Angel Matos, ayudante del Portavoz de la Mayoría quien cumple 31 años este próximo lunes y todavía puede contar los años que cumple.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidenta también quiere unirse en esa felicitación con mucho cariño.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente nos queremos unir en esa felicitación y exhortarle a el compañero que siga laborando en beneficio de este Cuerpo Legislativo. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para hacer una aclaración para el registro de Secretaría en estos momentos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Secretaría clarifica que el resultado de la Votación al Proyecto de la Cámara 4513, la votación correcta debe ser veintiocho (28) votos a favor, ninguno en contra, un (1) voto abstenido.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta este próximo martes, 20 de abril de 2004, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo martes, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

# INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 15 DE ABRIL DE 2004

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 914	50697 – 50698
P. del S. 2442	50698
P. del S. 2589	50698
P. del S. 2593	50698 – 50699
Informe Final en torno a la R. del S. 1874	50699 – 50701
R. del S. 3517	50701
R. del S. 3518	50701 – 50702
R. del S. 3758	50702
R. del S. 3759	50703
R. del S. 3899	50703 – 50704
P. de la C. 2636	50704
P. de la C. 3518	50704 - 50705
P. de la C. 3631	50705
R. C. de la C. 4100	50705 – 50706
R. C. de la C. 4305	50706
R. C. de la C. 4307	50706 – 50707
R. C. de la C. 4310	50707 – 50708
R. C. de la C. 4332	50708
R. C. de la C. 4342	50708 – 50709
R. C. de la C. 4343	50709
R. C. de la C. 4344	50709 – 50710
R. C. del S. 3617	50710
R. C. del S. 3618	50710 – 50711
R. C. del S. 3620	50711

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. del S. 3621	50712
R. C. del S. 3622	50712
R. C. del S. 3623	50712 – 50713
R. C. del S. 3624	50713
R. C. del S. 3625	50713
R. C. del S. 3626	50714
R. C. del S. 3627	50714
R. C. del S. 3628	50714
R. c. del S. 3629	50715
R. C. del S. 3630	50715
R. C. del S. 3631	50715
R. C. del S. 3632	50716
R. C. del S. 3633	50716
R. C. del S. 3634	50716
R. C. del S. 3635	50717
R. C, del S. 3636	50717
R. C. del S. 3641	50717
R. C. del S. 3642	50717 - 50718
R. C. de la C. 4099	50718
R. C. de la C. 4413	50718 – 50719
R. C. de la C. 4657	50719
R. C. de la C. 4660	50719 – 50720
R. C. de la C. 4667	50720
P. de la C. 3462	50720 - 50721
R. C. de la C. 4198	50721 – 50722
R. C. de la C. 4384	50722

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. de la C. 4392	50722 – 50723
R. C. de la C. 4398	50723
R. C. de la C. 4677	50723 – 50724
P. del S. 2721	50724 – 50725
R. del S. 3980	50735
R. del S. 3981	50735 – 50736
P. de la C. 3774	50736 – 50738
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 2626	50738 – 50739
P. de la C. 2442	50740 – 50746
P. del S. 2589	50746 – 50750
P. de la C. 4513	50753 – 50754
R. C. de la C. 4771	50754 – 50755
R. C. de la C. 4781	50755
P. del S. 2593	50755 – 50763
R. C. del S. 3657	50764